



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA**

**Br. EN DERECHO CIP 76578**

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

**JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD**

**ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - FIDIC - NEC - APP**

**ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES**

**DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720**



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**  
**ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.**

# **RESUMEN DE CURRICULUM DOCUMENTADO**



**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA  
**Correo electrónico:** [8OSWALDO08@gmail.com](mailto:8OSWALDO08@gmail.com)





**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA**

**Br. EN DERECHO CIP 76578**

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL – PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 – AREQUIPA – CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**CV DOCUMENTADO**

**AREQUIPA PERU**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - FIDIC - NEC - APP

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**  
ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON  
EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.

## DATOS PERSONALES

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0302580

# Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): OSWALDO MAMANI ARIAS

Adscrito al Consejo Departamental de: PUNO

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 76578 Fecha de Incorporación: 2012-11-15

Especialidad: INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	Certificado de Habilidad Generico
ENTIDAD O PROPIETARIO	
LUGAR	

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	3	2025



PUNO, 6 de 3 del 20 24

**VÁLIDO SOLO ORIGINAL**



*María del Carmen Ponce Mejía*

Ing. María del Carmen Ponce Mejía  
Decana Nacional  
Colegio de Ingenieros del Perú

*Egisavuali*

Consejo Departamental  
Colegio de Ingenieros del Perú



NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



RUC N° 10013227018

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### MAMANI ARIAS OSWALDO

Domiciliado en: PUNO - PUNO - PUNO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 18/12/2020

---

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 18/12/2020

---

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 05/07/2016  
participante, postor  
y contratistaEspecialidades Ley : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (\*)  
30225 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A  
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A

---

**FECHA IMPRESIÓN: 30/01/2025****Nota:**

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

[Retornar](#)[Imprimir](#)



**FICHA RUC : 10013227018**  
**MAMANI ARIAS OSWALDO**

Número de Transacción : 58564900

CIR - Constancia de Información Registrada

**Información General del Contribuyente**

**Apellidos y Nombres ó Razón Social** : MAMANI ARIAS OSWALDO  
**Tipo de Contribuyente** : 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO  
**Fecha de Inscripción** : 27/11/1995  
**Fecha de Inicio de Actividades** : 01/11/1995  
**Estado del Contribuyente** : ACTIVO  
**Dependencia SUNAT** : 0213 - ITI.JULIACA-MEPECO  
**Condición del Domicilio Fiscal** : HABIDO  
**Emisor electrónico desde** : 17/12/2014  
**Comprobantes electrónicos** : RECIBO POR HONORARIO (desde 17/12/2014)

**Datos del Contribuyente**

**Nombre Comercial** : -  
**Tipo de Representación** : -  
**Actividad Económica Principal** : 7410 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO  
**Actividad Económica Secundaria 1** : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES  
 CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
**Actividad Económica Secundaria 2** : -  
**Sistema Emisión Comprobantes de Pago** : MANUAL  
**Sistema de Contabilidad** : MANUAL  
**Código de Profesión / Oficio** : 34- INGENIERO  
**Actividad de Comercio Exterior** : **SIN ACTIVIDAD**  
**Número Fax** : -  
**Teléfono Fijo 1** : -  
**Teléfono Fijo 2** : -  
**Teléfono Móvil 1** : - - 932902720  
**Teléfono Móvil 2** : -  
**Correo Electrónico 1** : 8oswaldo8@gmail.com  
**Correo Electrónico 2** : 8oswaldo8@gmail.com

**Domicilio Fiscal**

**Actividad Economica** : 7410 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO  
**Departamento** : PUNO  
**Provincia** : PUNO  
**Distrito** : PUNO  
**Tipo y Nombre Zona** : ---- BARRIO MANTO  
**Tipo y Nombre Vía** : JR. INDUSTRIAS  
**Nro** : 460  
**Km** : -  
**Mz** : -  
**Lote** : -  
**Dpto** : -  
**Interior** : -  
**Otras Referencias** : -  
**Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal** : OTROS.

**Datos de la Persona Natural**

**Documento de Identidad** : DNI 01322701  
**Cond. Domiciliado** : DOMICILIADO  
**Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión** : 01/12/1970  
**Sexo** : Masculino  
**Nacionalidad** : PERUANA  
**País de procedencia** : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/11/1995	-	-	-

**Importante**

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

**Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.**

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingrese Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:09/09/2024

Hora:11:11



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - FIDIC - NEC - APP

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**  
ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON  
EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.

## 2.- FORMACION ACADEMICA GRADOS Y TITULOS

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN GENERAL



N° 0054

# Constancia

**EL QUE SUSCRIBE:**

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**

**HACE CONSTAR:**

Que, **OSWALDO MAMANI ARIAS** cursó estudios de Posgrado en el Programa de **DOCTORADO: CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**; habiendo concluido satisfactoriamente el Plan de Estudios 2014 - 2015, equivalente a cuatro semestres académicos.

Así consta en los documentos que obran en la Oficina de Coordinación Académica, a los que me remito en caso necesario.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Puno, 10 de enero del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
ESCUELA DE POSGRADO

DR. JUAN WALTER RUDELA MAMANI  
DIRECTOR

-La presente constancia no acredita obtener grado académico alguno.  
-Cualquier enmendadura o anotación hecha, invalida la presente constancia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO  
 ESCUELA DE POST GRADO  
 MAESTRÍA EN INGENIERÍA AGRÍCOLA  
 I PROMOCIÓN "HERMAN ZENÓN SAAVEDRA AGUILAR"



# Diploma de Egresado

Conferido a: Dzobaldo Mamani Arias

Como testimonio de haber concluido satisfactoriamente los estudios conducentes a la obtención del grado académico de:

## Magíster Scientiae en Ingeniería Ambiental

Desarrollado de acuerdo a los Reglamentos Académicos de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano durante el periodo 2005 - 2008.

Por tanto; se le confiere el presente en honor a sus méritos para que se reconozca como tal. Firmado en Puno, a los 25 días del mes de Octubre de 2008.



M.Sc. Martha Nancy Tapia Infantes  
 Rectora  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

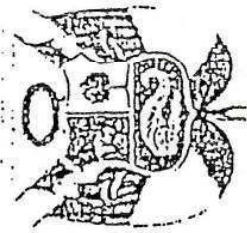


M.Sc. Luis Freddy Vilcatoma Salas  
 Director General  
 ESCUELA DE POST GRADO

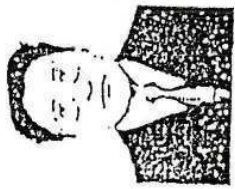


M.Sc. Oscar Raúl Mamani Luque  
 Director  
 MAESTRÍA EN INGENIERÍA AGRÍCOLA

REPUBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACIÓN  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don **Oswaldo Yamami Arias**

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ingeniería Agrícola

Título de:

**Ingeniero Agrícola**

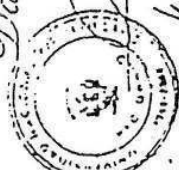
Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión

Consejo Universitario del 15 de **Mayo** del 20 03

Por tanto: se le expide el presente

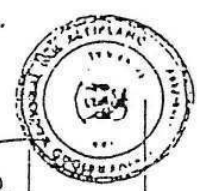
como tal.

Dado y firmado en Puno, a los 19 días del mes de **Mayo** del 20 03



RECTOR

*[Signature]*



SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
INTERESADO



*[Signature]*  
VICERECTOR ACADÉMICO



DECANO DE FACULTAD



CERTIFICADO: Este es copia fiel del original  
12/03/03  
EXHIBIDA ANTE M. DE LO QUE BOY FE  
FEDATARIO  
DES ZONAL PUNO

*[Signature]*  
para que se le recoja

*[Signature]*  
para que se le recoja



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

**POR CUANTO:** la Facultad de **INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA** ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

**POR TANTO:** le confiere el **Título Profesional de:**

**INGENIERO CIVIL**

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 02 de MARZO de 2012

Dr. CARLOS A. HINCOSA UCHOFEN, Ph. D.  
SECRETARIO GENERAL



Dr. FIDEL RAMÍREZ PRADO, Ph. D.  
RECTOR



Dr. OSCAR GUERRA  
DECANO DE FACULTAD

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 11510  
 Código ANR A01380124  
 Asiento N° 161 del tomo N° XXVI  
 Rec. Recorral N° 8214 de 1-mar-12  
 Lima, 02 de MARZO del 2012

*[Signature]*  
 Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos



*[Signature]*  
 INTERESADO(A)

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son  
 verídicos.  
 Lima, 05 de MARZO del 2012

*[Signature]*  
 Rómulo G. Rodríguez Velasco  
 SECRETARIO GENERAL

N 04562



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
 SECRETARIA GENERAL  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima 09 ABR. 2012



*[Signature]*  
 Dr. Carlos Augusto Filizosa Uccifren, Ph. D.  
 SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1380124

A01380124



EN NOMBRE DE LA NACIÓN  
LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP



Confiere el:

**GRADO ACADÉMICO**

De: **BACHILLER EN DERECHO CORPORATIVO**

A: **OSWALDO MAMANI ARIAS**

Quien optó dicho **GRADO** el día **23** de **NOVIEMBRE** de **2020**, correspondiente a la Facultad de

**DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

de la Escuela Profesional de **DERECHO CORPORATIVO**

Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

**POR TANTO:**

Le expide el presente **DIPLOMA** a fin de que se le reconozca como tal.

Lima, **25** de **NOVIEMBRE** del año **2020**



**RECTOR**  
DR. LUIS ALBERTO COLAN VILLEGAS



**SECRETARÍA GENERAL**  
LIC. LOURDES MORALES PERNANDIZ



**DECANO**  
DR. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES



**INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS**

Código de la Universidad N° 083  
 Tipo de Documento: DNI  
 Número de documento: 01322701  
 Grado o Título: B  
 El Grado o Título se obtiene por: AUTOMÁTICO  
 Modalidad de Estudios: P  
 N° 825-2020-UPTESUP-R  
 Número de Resolución N°: 23/11/2020  
 Número de Diploma N°: UPT 0006112  
 Tipo de Emisión del: O  
 Libro N°: 01  
 Folio N°: 176-177  
 Registro N°: 0873

SECRETARÍA GENERAL

**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**

La Secretaría General de la Universidad Privada Telesup (UPT) CERTIFICA, conforme a la Ley, la autenticidad del presente documento.

Lima, 20 de 01 del 2021

*Secretaría General*  
 LIC. CRISTINA MORALES GERMÁNIEZ  
 Secretaria General

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

UPT 0006112



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - FIDIC - NEC - APP

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**  
ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON  
EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.

### **3. - ESTUDIOS DE POSTGRADOS ESPECIALIZACION - DIPLOMADOS EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA  
**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



**UNHEVAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
Escuela de Posgrado - Huánuco

**LICENCIADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0094-2019-SUNEDU/CD

# ESCUELA DE POSGRADO



# DIPLOMA

Otorgado a:

*Wamani Arias, Osvaldo*

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos del Diplomado en:

## Contrataciones con el Estado

Desarrollado del 18 de octubre de 2021 al 29 de abril de 2022 con un total de 560 horas.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente.



*[Signature]*

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina  
Director de la Escuela de Posgrado  
UNHEVAL



Huánuco, mayo de 2022

# Certificado

Otorgado a:

**MAMANI ARIAS, OSWALDO**

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en el:

## Diplomado en Contrataciones con el Estado

Programa Académico Desarrollado

MÓDULO	CRÉDITOS	HORAS	NOTA
Marco Normativo de la Gestión y Abastecimiento Público	5	112	19
Planificación y Actuaciones Preparatorias para las Contrataciones	5	112	17
Procedimientos de Selección	5	112	19
Ejecución Contractual y Solución de Controversias	5	112	15
Ética y Principios para las Contrataciones con el Estado	5	112	15

N° de Horas totales: 560 horas académicas

N° de Créditos totales: Equivalen a 25 créditos



Dr. Edwin Roger Esteban Rivera  
Secretario Docente de la Escuela de  
Posgrado - UNHEVAL



Aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0512-2021-UNHEVAL, inscrito bajo el UNHEVAL/EPG-N°-013-CE2-2021/certificado de participación en el Registro de Diplomas y Certificados de Diplomados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
UNT

# DIPLOMADO

Otorgado a:  
**MAMANI ARIAS, OSWALDO**  
DNI: 01322701

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes del **DIPLOMADO** en:

*Contrataciones del Estado*



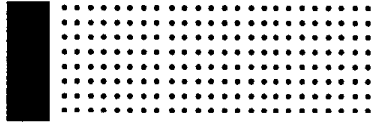
Habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo diplomado, desarrollado del 30 de octubre al 22 de diciembre del año 2023, con una duración de 384 horas y 24 créditos académicos.

  
Dr. Carlos Alberto Viquez Boyer  
Rector  
Universidad Nacional de Trujillo



  
Tiziana B. Huaracaya Molina  
Directora  
Dirección de Capacitación Profesional





DIPLOMADO

# Contrataciones del Estado



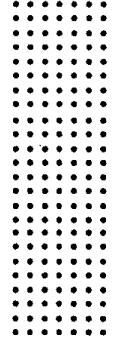
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
**UNT**

## MALLA CURRICULAR

Módulo	Tema
I	Sistema nacional de Abastecimiento.
II	Aspectos generales en las contrataciones del estado.
III	Planificación y requerimientos.
IV	Actuaciones preparatorias.
V	Métodos de contratación.
VI	Evaluación y calificación.
VII	Perfeccionamiento del contrato.
VIII	Ejecución contractual.
IX	Solución de controversias durante la ejecución contractual.
X	Responsabilidad civil, control, sanciones para funcionarios y servidores públicos. Registro de infracciones y sanciones.

Resolución Rectoral : N° 1701-2025/UNT  
 Cuentos Académicos : 24  
 Fecha de Inicio : 30 de octubre de 2025  
 Fecha de término : 22 de diciembre de 2025  
 Duración : 584 Horas Académicas  
 Tipo de emisión del certificado : Original

Código : 3445-2023/INAPROF  
 Nota aprobatoria : 14



## Certificado de Estudios

La Dirección de Capacitación Profesional de INAPROF - Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional en convenio con la Universidad Nacional de Trujillo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
**UNT**

Certifican que, **MAMANI ARIAS, OSWALDO** ha concluido de manera satisfactoria sus estudios académicos correspondientes al Diplomado en **Contrataciones del Estado**, con los siguientes resultados que constan en la base de datos académica, a las que nos remitimos:

MÓDULO	CONTENIDO
I	Sistema nacional de Abastecimiento.
II	Aspectos generales en las contrataciones del estado.
III	Planificación y requerimiento.
IV	Actuaciones preparatorias.
V	Métodos de contratación.
VI	Evaluación y calificación.
VII	Perfeccionamiento del contrato.
VIII	Ejecución contractual.
IX	Solución de controversias durante la ejecución contractual.
X	Responsabilidad civil, control, sanciones para funcionarios y servidores públicos. Registro de infracciones y sanciones.

RESOLUCIÓN RECTORAL : N° 1704-2023 /UNT  
CRÉDITOS ACADÉMICOS : 24  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL : N° 117-2023-DCP/INAPROF

NOTA : 14  
FECHA DE INICIO : 30 de octubre de 2023  
FECHA DE TÉRMINO : 22 de diciembre de 2023  
DURACIÓN : 384 horas académicas  
CÓDIGO : 3445-2023/INAPROF



*[Firma]*  
Lic. Tania B. Huarcaya Molina  
DIRECTORA  
Dirección de Capacitación Profesional





**CENTRO DE  
CAPACITACIÓN  
Y DESARROLLO**

# DIPLOMA

Otorgado a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber concluido con éxito el Diploma de alta especialización de:

**CONTRATOS NEC-FIDIC**

Emitido por el Centro de capacitación y desarrollo - CCD, con una duración de 300 (Trescientas) horas académicas, realizado desde el 26 de Abril hasta el 24 de Junio del 2024.

Por cuanto: Para que conste y sea reconocido, se otorga el presente diploma en calidad de  
**APROBADO.**

Firmado, el 24 de Junio del 2024.



**ING-VICTOR-ANDRÉ ARIZA FLORES**  
Centro de Capacitación y Desarrollo Director  
Académico ING  
CIP - 185360



**ING. LIDUVIA M. DÍAZ CLAROS**  
Centro de Capacitación y Desarrollo  
Coordinador Académico  
CIP 92173



QR de verificación

## DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Especializado en: CONTRATOS NEC-FIDIC.

Duración: 300 horas académicas.

Módulos: XII módulos de alta especialización.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: me8ZFroFIA**



*M. Mariana Reyes*

**ING. MARIANO S. ALVA REYES**  
Centro de Capacitación y Desarrollo  
Tutor Académico  
CIP: 180591

## DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATOS NEC-FIDIC

El Diploma fue desarrollado por un docente de amplia experiencia diseñado con una metodología con enfoque aplicativo al ámbito laboral.

### TEMARIO:

- Módulo I : PROJECT DELIVERY SYSTEMS (PDS)
- Módulo II : FUNDAMENTOS LEGALES DEL CONTRATO DE CONTRUCCIÓN.
- Módulo III : INTRODUCCIÓN DE LOS CEIC.
- Módulo IV : FILOSOFÍA, CLÁUSULAS PRINCIPALES EN LOS CONTRATOS FIDIC.
- Módulo V : CONTRATOS FIDIC.
- Módulo VI : FILOSOFÍA, CLÁUSULAS PRINCIPALES EN LOS CONTRATOS NEC.
- Módulo VII : CONTRATOS NEC.
- Módulo VIII : LICITACIÓN, ELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS EN CONTRATOS NEC Y FIDIC.
- Módulo IX : GESTIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN DE CAMBIOS EN LOS CONTRATOS NEC Y FIDIC.
- Módulo X : GESTIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CONTRATOS NEC Y FIDIC.
- Módulo XI : TALLER CONTRATOS FIDIC.
- Módulo XII : TALLER CONTRATOS NEC.

**Calificación Final: 20**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el CCD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 029-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas mediante nuestra página [web://ccdcapacitacion.edu.pe/](http://ccdcapacitacion.edu.pe/) con el código de verificación y/o QR.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA



# Certificado

Otorgado a:

**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

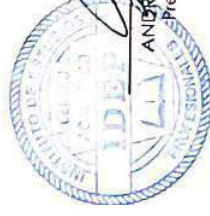
Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización:  
**Nueva Ley de Contrataciones Públicas y los  
Contratos Estandarizados NEC y FIDIC**

Realizado en la Ciudad de Piura desde el 12 de Agosto del 2024 al 05 de Setiembre del 2024.

Piura, 09 de Setiembre del 2024



*[Signature]*  
Dr. HERMYER E. ALTAMORA ROMAN  
Decano del CIP CDP



*[Signature]*  
ANDRÉS JARA SUAREZ  
Presidente - IDEP

Constancia de Estudios  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

Otorgan a:  
**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber aprobado el Curso de Especialización Virtual:  
**NUEVA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LOS CONTRATOS ESTANDARIZADOS NEC Y FIDIC**

T E M A R I O	
NUEVA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	CONTRATOS ESTANDARIZADOS
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Actos Preparatorios</li><li>2. Procedimientos de Selección</li><li>3. Ejecución Contractual de Obras Públicas</li></ol> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de Entrega</li><li>• Los Nuevos Actores</li><li>• Impedimentos para Contratar</li><li>• Sobre el BIM</li><li>• Estrategias de Contratación</li><li>• Adicionales de Obra</li><li>• Junta de Disputas</li></ul>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a los Contratos Internacionales NEC y FIDIC</li><li>2. Estructura del Contrato y Clausulas Generales</li><li>3. Tipos de Contratos NEC y FIDIC y su Aplicación en el Perú</li><li>4. Principales Derechos y Obligaciones de las Partes</li><li>5. Gestión de Riesgos de los Contratos NEC y FIDIC</li><li>6. Gestión de Cambios</li><li>7. Gestión Procura</li><li>8. Responsabilidades Contractuales</li></ol>

Valor Académico:  
120 horas

Horas Lectivas:  
36 horas

Expositores:  
Dr. Roy Alvarez Ch.  
(Vocal del Tribunal en OSCE)

PROMEDIO:  
18 (DIECIOCHO)

Ing. Alejandro Espejo Fernandez  
(Experto en Gestión de Contratos y Revisiones)

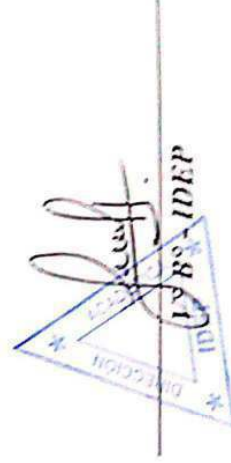
IDEP  
Registro N°: 2048  
Folio N°: 092

Piura, 09 de Setiembre del 2024



Consulta en nuestra página web:

E-mail: [info@institutoidep.com.net](mailto:info@institutoidep.com.net)  
Cel.: 900 148 589  
[www.institutoidep.com](http://www.institutoidep.com)





**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - FIDIC - NEC - APP

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**  
ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON  
EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.

## **4.- ESTUDIOS DE POSTGRADOS Y/O ESPECIALIZACIÓN CERTIFICADA DIPLOMADOS EN ARBITRAJE**

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA  
**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



**CENTRO DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DR. ALENCAR**



**ESCUELA NACIONAL DE  
CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA  
Y JURÍDICA DEL PERÚ**

## **CERTIFICADO**

**OTORGADO A:  
OSWALDO MAMANI ARIAS**

**POR HABER CULMINADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO  
DE ALTA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL:**

# **ARBITRAJE**

**EN CONTRATACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

**REALIZADO DEL 3 DE ABRIL AL 5 DE MAYO DEL 2023  
CON UN TOTAL DE 120 HORAS ACADEMICAS.**

**Lima, 8 de mayo de 2023**



**ALEXANDER ALBAN ALENCAR  
DIRECTOR**



**ROS VANESSA PEREA DEL AGUILA  
DIRECTORA**

**CALIFICACION: 15 (QUINCE)**

**REGISTRO DIPLOMA N° : 024 -2023**

**IMPORTANTE:**

PARA CONSULTAR Y/O VERIFICAR EL REGISTRO O VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO, USTED LO PUEDE HACER EN JR. MANUEL CUADROS N° 116 OFICINA 302 CERCADO DE LIMA, A TRAVÉS DEL TELÉFONO N° 01-2449523, E-MAIL: [alencararbitrajes@gmail.com](mailto:alencararbitrajes@gmail.com) WEB: <https://alencar-arbitrajes.com/>

LA DIRECCIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
UNT



# DIPLOMADO

Otorgado a:

MAMANI ARIAS, OSWALDO

DNI: 01322701

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes al **DIPLOMADO** en:

*Arbitraje*

Habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo diplomado, desarrollado del 29 de agosto al 24 de octubre del año 2023, con una duración de 384 horas y 24 créditos académicos.



  
Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer  
Rector  
Universidad Nacional de Trujillo



  
Lic. Tania B. Huarcaya Molina  
Directora  
Dirección de Capacitación Profesional

Código: 3715-2023/INAPROF

MAPA CURRICULAR

Módulo	Tema
I	Institución Arbitral - Ética en el Arbitraje.
II	Convenio arbitral: Materias arbitrales y marco regulatorio del arbitraje en contratación pública.
III	Tribunal Arbitral: Requisitos y competencias.
IV	Actuaciones arbitrales.
V	Laudo Arbitral.
VI	Impugnación de laudos: requisitos y exclusiones.
VII	Prueba en el arbitraje.
VIII	Seminario de revisión de casos
IX	Arbitrajes especiales
X	Arbitraje en Contratación Pública



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
**UNT**

Resolución Rectoral : V 1557 2025/UNT  
Creditos Académicos : 24  
Fecha de Inicio : 29 de agosto de 2025  
Fecha de término : 24 de octubre de 2025  
Duración : 584 Horas Académicas  
Tipo de emisión del certificado : Original

Código : 3715-2023/INAPROF  
Nota aprobatoria : 20



## Certificado de Estudios

La Dirección de Capacitación Profesional de INAPROF - Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional en convenio con la Universidad Nacional de Trujillo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
**UNT**

Certifican que, **MAMANI ARIAS, OSWALDO** ha concluido de manera satisfactoria sus estudios académicos correspondientes al Diplomado en **Arbitraje**, con los siguientes resultados que constan en la base de datos académica, a las que nos remitimos:

MÓDULO	CONTENIDO
I	Institución Arbitral - Ética en el Arbitraje.
II	Convenio arbitral: Materias arbitrales y marco regulatorio del arbitraje en contratación pública.
III	Tribunal Arbitral: Requisitos y competencias.
IV	Actuaciones arbitrales.
V	Laudo Arbitral
VI	Impugnación de laudos: requisitos y exclusiones
VII	Prueba en el arbitraje
VIII	Seminario de revisión de casos
IX	Arbitrajes especiales
X	Arbitraje en Contratación Pública

RESOLUCIÓN RECTORAL : N° 1337-2023 /UNT  
CRÉDITOS ACADÉMICOS : 24  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL : N° 0119-2023-DCP/INAPROF

FECHA DE INICIO : 29 de agosto de 2023  
FECHA DE TÉRMINO : 24 de octubre de 2023  
DURACIÓN : 384 horas académicas  
CÓDIGO : 3715-2023/INAPROF



Lic. Tania B. Huarcaya Molina  
DIRECTORA

Dirección de Capacitación Profesional





# CERTIFICADO

OTORGADO A:

*Gonzalo Mamani Arias*

Por haber participado en el Curso "Formación de Árbitros en Contrataciones con el Estado" organizado por el Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards Tmarc, con auspicio de la Universidad Nacional de Trujillo, bajo Resolución Rectoral N° 1493-2023/UNT, con una duración de 120 horas académicas .

Trujillo, 22 de noviembre de 2023




**Dr. Carlos Vásquez Boyer**  
Rector de la Universidad Nacional  
de Trujillo

**Abg. Edith Carranza Enriquez**  
Directora del Centro de Arbitraje,  
Conciliación y Dispute Boards Tmarc

CURSO: "FORMACION DE ARBITROS EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO"  
Duración: 25 de setiembre al 22 de noviembre de 2023 - 120 horas  
Resolución Rectoral N° 1493-2023/UNT

**TEMÁTICAS:**

1. "Los Mecanismos Alternos idóneos para la Solución de Controversias" - Ponentes: Kattya Hoyos Quiroz y Luis Ames Peralta
2. "Introducción a la Gestión Pública" - Ponente: Merardo Osorio Canturín
3. "Nociones generales del Sistema de Abastecimiento Público" - Ponente: Adilson Castillo Miranda
4. "El Plan Anual de Contrataciones y los Principales Actores que participan en las Contrataciones Pública" - Ponente: Yobana Vega Ibañez
5. "Las Actuaciones Preparatorias" - Ponente: Yobana Vega Ibañez
6. "Los métodos y el procedimiento de Selección en las Contrataciones Públicas" - Ponente: Marissa Príncipe Salazar
7. "Consideraciones de la Buena Pro y el Perfeccionamiento del Contrato" - Ponente: Carlos Montalvo Calderón
8. "Las Implicaciones que supone la Ejecución Contractual" - Ponente: Adilson Castillo Miranda
9. "El Procedimiento Sancionador en materia de Contrataciones Públicas" Ponente: Juan Miguel Huancas Muñoz
10. "La Naturaleza del Arbitraje" - Ponentes: Carlos Jesus Alza Collantes y Maria Fernanda Rivero
11. Mesa 01 - "Los Mecanismos de Resolución de Conflictos en la C. P." - Ponentes: Hilmer Zegarra Escalante, Giusseppe Vera Vásquez y Luis Ames Peralta
12. Mesa 02 - "El Arbitraje en la Contratación Pública" - Ponentes: Carlos Quiroga Periche, Juan Miguel Rojas Ascon y Jhoel Chipana Catalán
13. "Las Clases y teorías del Arbitraje, conceptualización y tipos" - Ponente: Ahmed Manyari Zea
14. "Actuaciones Arbitrales en materia de Contratación Pública" - Ponente: Jose Miguel Carrillo Cuestas
15. "Las Implicaciones que supone la adopción del convenio arbitral" - Ponentes: Jhon Alfredo Jara Cano y Julia Castilla Poicón
16. "La Labor crucial del Arbitro en los procesos arbitrales" - Ponente: Gianfranco Raúl Ferruzo Dávila
17. "Consideraciones primordiales en la postulación del proceso arbitral" - Ponentes: Luis Enrique Ames Peralta y Juan Miguel Rojas Ascón
18. "La Elaboración de Escritos" - Ponente: Pedro Pablo Angulo De Pina
19. "El Impacto de la etapa probatoria en el Arbitraje" - Ponente: Raul Giusseppe Vera Vásquez
20. "Casos Prácticos acordes a la realidad actual"- Ponente: Vicente Fernando Tincopa Torres
21. "Las Consideraciones Aplicables en la Etapa Laudatoria I" Ponente: Jaime Manuel Cheng Amaya
22. "Las Consideraciones Aplicables en la Etapa Laudatoria II" - Ponente: Jaime Manuel Cheng Amaya
23. "Las Generalidades de las Medidas Cautelares y el Arbitraje de Emergencia"- Ponente: Carlos Enrique Álvarez Solís

  
**Alberto Solidoro Pinillos**  
Presidente - Asociación  
Trujillomarc

# Diploma

## Curso Superior de Arbitraje con el Estado

Se otorga a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

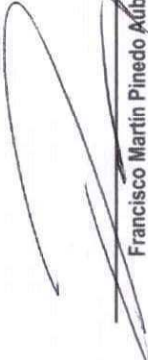
*El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Arbitraje con el Estado, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.*

*Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.*

27 de febrero del 2024

  
**FABIOLA NAVARRO CHUMBIAUCA**  
DIRECTORA  
CENTRO DE CAPACITACIÓN CONCILIIUM XXI



  
**Francisco Martín Pinedo Aúbián**  
SUB DIRECTOR  
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIIUM XXI



## ASOCIACIÓN CIVIL NAVARRO BERNAHOLA Y ASOCIADOS

*Inscrita en los Registros Públicos de Lima, con partida N° 11640132, la misma que se encuentra autorizada para tener Centro de Arbitraje el cual se denomina (CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI). Deja constancia que el curso **SUPERIOR DE ARBITRAJE CON EL ESTADO**, se ha realizado del 08 al 27 de febrero del 2024, el mismo que consta de 120 horas lectivas obteniendo el alumno (a) nota aprobatoria.*

*Para cualquier verificación llamar al Telf. (01) 4099376*

**DIRECCIÓN: JR. JOAQUIN BERNAL 967 SAN JUAN DE MIRAFLORES  
LIMA -PERU**



# Diploma

## Curso Superior de Arbitraje Ambiental

Se otorga a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

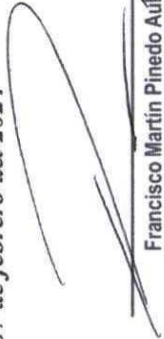
*El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Arbitraje Ambiental, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.*

*Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.*

  
**FABIANA NAVARRO CHUMBIAUCA**  
DIRECTORA  
CENTRO DE CAPACITACION CONCILIIUM XXI



**07 de febrero del 2024**

  
**Francisco Martín Pinedo Aubián**  
SUB DIRECTOR  
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIIUM XXI



## ASOCIACIÓN CIVIL NAVARRO BERNAHOLA Y ASOCIADOS

*Inscrita en los Registros Públicos de Lima, con partida N° 11640132, la misma que se encuentra autorizada para tener Centro de Arbitraje el cual se denomina (CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI). Deja constancia que el curso **SUPERIOR DE ARBITRAJE AMBIENTAL**, se ha realizado, del 19 de enero al 07 de febrero del 202 , el mismo que consta de 120 horas lectivas obteniendo el alumno (a) nota aprobatoria.*

*Para cualquier verificación llamar al Telf. (01) 4099376*

**DIRECCIÓN: JR. JOAQUIN BERNAL 967 SAN JUAN DE MIRAFLORES  
LIMA -PERU**



# Diploma

## Curso Superior de Arbitraje Laboral

Se otorga a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**


*El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Arbitraje Laboral, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.*

*Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.*

  
**FABIOLA NAVARROZ CHUMBIAUCA**  
DIRECTORA  
CENTRO DE CAPACITACION CONCILIIUM XXI



**18 de enero del 2024**

  
**Francisco Martín Pinedo Aubián**  
SUB-DIRECTOR  
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIIUM XXI



## ASOCIACIÓN CIVIL NAVARRO BERNAHOLA Y ASOCIADOS

*Inscrita en los Registros Públicos de Lima, con partida N° 11640132, la misma que se encuentra autorizada para tener Centro de Arbitraje el cual se denomina (CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI). Deja constancia que el curso **SUPERIOR DE ARBITRAJE LABORAL**, se ha realizado, del 22 de diciembre del 2023 al 18 de enero del 2024, el mismo que consta de 120 horas lectivas obteniendo el alumno (a) nota aprobatoria.*

*Para cualquier verificación llamar al Telf. (01) 4099376*

**DIRECCIÓN: JR. JOAQUIN BERNAL 967 SAN JUAN DE MIRAFLORES  
LIMA -PERU**



# Diploma

*Curso Superior de Especialización en Arbitraje de Consumo*

Se otorga a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

*El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Especialización en Arbitraje de Consumo, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.*

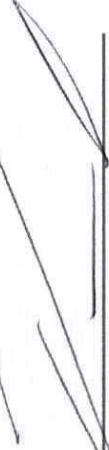
*Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.*



**FABIOLA NAVARRO CHUMBIAUCA**  
DIRECTORA  
CENTRO DE CAPACITACION CONCILIIUM XXI



**18 de marzo del 2024**



**Francisco Martín Pinedo Aubián**  
SUB DIRECTOR  
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIIUM XXI



## ASOCIACIÓN CIVIL NAVARRO BERNAHOLA Y ASOCIADOS

*Inscrita en los Registros Públicos de Lima, con partida N° 11640132, la misma que se encuentra autorizada para tener Centro de Arbitraje el cual se denomina (CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI). Deja constancia que el curso **SUPERIOR DE ARBITRAJE DE CONSUMO**, se ha realizado, del 28 de febrero al 18 de marzo del 2024 , el mismo que consta de 120 horas lectivas obteniendo el alumno (a) nota aprobatoria.*

*Para cualquier verificación llamar al Telf. (01) 4099376*

**DIRECCIÓN: JR. JOAQUIN BERNAL 967 SAN JUAN DE MIRAFLORES  
LIMA -PERU**



# Diploma

## Curso Superior de Arbitraje de Inversión

Se otorga a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

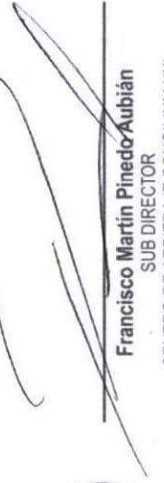
*El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Arbitraje de Inversión, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.*

*Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.*

  
**FABIOLA MAVARRO CHUMBIAUCA**  
DIRECTORA  
CENTRO DE CAPACITACIÓN CONCILIIUM XXI



**12 de abril del 2024**

  
**Francisco Martin Pinedo Aubian**  
SUB DIRECTOR  
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIIUM XXI

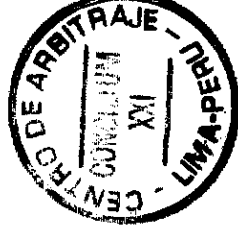


## ASOCIACIÓN CIVIL NAVARRO BERNAHOLA Y ASOCIADOS

*Inscrita en los Registros Públicos de Lima, con partida N° 11640132, la misma que se encuentra autorizada para tener Centro de Arbitraje el cual se denomina (CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI). Deja constancia que el curso **SUPERIOR DE ARBITRAJE DE INVERSION**, se ha realizado, del 19 de marzo al 12 de abril del 2024, el mismo que consta de 120 horas lectivas obteniendo el alumno (a) nota aprobatoria.*

*Para cualquier verificación llamar al Telf. (01) 4099376*

**DIRECCIÓN: JR. JOAQUIN BERNAL 967 SAN JUAN DE MIRAFLORES  
LIMA -PERU**





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental de Arequipa

# CERTIFICADO

Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI: 01322701

Por haber concluido de manera exitosa y aprobado satisfactoriamente el

## CURSO OFICIAL DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS

Ha cumplido y culminado satisfactoriamente el presente Curso, por lo que queda apto para inscribirse en la nómina del **Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje – RENACE**. El curso ha sido organizado por el **Colegio de Ingenieros del Perú— Consejo Departamental de Arequipa** y el **Grupo Themis Abogados SAC**, realizado del 08 de abril al 06 de mayo del 2024, con una duración de 240 horas académicas.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 13 de mayo del 2024



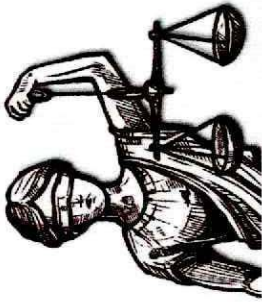
Ing. Víctor Rendón Dávila  
Decano del Colegio de Ingenieros del Perú CDA



Mba. Ing. Carlos Vargas Díaz  
Presidente de Directorio Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas



Abg. Roberto Salas Ortiz  
Gerente General  
Grupo Themis Abogados SAC



**GRUPO THEMIS ABOGADOS SAC**  
SIEMPRE LUCHAMOS POR SU JUSTICIA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

# CURSO OFICIAL DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS

CONSEJO DEPARTAMENTAL  
AREQUIPA

## TEMARIO

### SESION I -

Aspectos generales del Arbitraje.

### SESION II-

Convenio Arbitral.

### SESION III-

Los Árbitros.

### SESION IV-

Proceso Arbitral.

### SESION V-

Las Medidas Cautelares

### SESION VI-

El Laudo Arbitral

### SESION VII-

El Sistema de Recursos.

### SESION VIII-

La Ejecución de Laudo, Arbitraje y Constitución

### SESION IX-

Ética en el Arbitraje y el Arbitraje Popular

### SESION X-

Arbitraje en Contrataciones con el Estado

Arbitraje Ambiental

### SESION XI-

Arbitraje de Consumo

Arbitraje de Inversiones.

Arbitraje Inmobiliario.

### SESION XII-

Arbitraje Previsional

Arbitraje Laboral

Grupo Themis Abogados S.A.C.

RUC: 20606370637

gerencia@grupothemis.com



NOTA FINAL :

16

REGISTRO : 2024-THEMIS

CÓDIGO: ARB0090-24

DURACIÓN: 240 HORAS ACADÉMICAS



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - FIDIC - NEC - APP

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**  
ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON  
EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.

## **5.- ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN CERTIFICADA - DIPLOMADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA  
**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)

# DIPLOMADO

Otorgado a:

**MAMANI ARIAS, OSWALDO**

DNI: 01322701

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes al **DIPLOMADO** en:

*Derecho Administrativo*

Habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo diplomado, desarrollado del 12 de julio al 11 de setiembre del presente año, con una duración de 384 horas y 24 créditos académicos.

Dado y firmado en el mes de noviembre del año 2023.



  
Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer  
Rector  
Universidad Nacional de Trujillo



  
Lic. Janiob B. Huarcoya Molina  
Directora  
Dirección de Capacitación Profesional

Código: 1735-2023/INAPROF



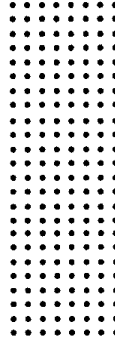
MAPA CURRICULAR

Módulo	Tema
I	Derecho administrativo.
II	Revisión de los actos administrativos, recursos administrativos y procedimiento administrativo sancionador.
III	Actuaciones especiales de la administración pública - procedimiento administrativo disciplinario.
IV	Procedimiento contencioso administrativo.
V	Contratos administrativos con regulación en la ley de contrataciones del Estado.
VI	Relación entre Derecho administrativo y el Arbitraje.

Resolución Rectoral : N° 1557 - 2023 / UNT  
Créditos Académicos : 24

Fecha de Inicio : 12 de julio de 2023  
Fecha de término : 11 de setiembre de 2023  
Duración : 384 Horas Académicas  
Tipo de emisión del certificado : Original

Código : 1755.2023/0057000000  
Nota aprobatoria : 17



## Certificado de Estudios

La Dirección de Capacitación Profesional de INAPROF - Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional en convenio con la Universidad Nacional de Trujillo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
**UNT**

Certifican que, **MAMANI ARIAS, OSWALDO** ha concluido de manera satisfactoria sus estudios académicos correspondientes al Diplomado en **Derecho Administrativo**, con los siguientes resultados que constan en la base de datos académica, a las que nos remitimos:

MÓDULO	CONTENIDO
I	Derecho administrativo.
II	Revisión de los actos administrativos, recursos administrativos y procedimiento administrativo sancionador.
III	Actuaciones especiales de la administración pública - procedimiento administrativo disciplinario.
IV	Procedimiento contencioso administrativo.
V	Contratos administrativos con regulación en la ley de contrataciones del Estado.
VI	Relación entre Derecho administrativo y el Arbitraje.

RESOLUCIÓN RECTORAL : N° 1357-2023 /UNT  
CRÉDITOS ACADÉMICOS : 24  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL : N° 087-2023-DCP/INAPROF

FECHA DE INICIO : 12 de julio de 2023  
FECHA DE TÉRMINO : 11 de setiembre de 2023  
DURACIÓN : 384 horas académicas  
CÓDIGO : 1735-2023/INAPROF



Lic. Tania B. Huarcaya Molina  
DIRECTORA  
Dirección de Capacitación Profesional





*Ilustre Colegio de  
Abogados del Callao*

# CERTIFICADO

Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI : 01322701

En merito de haber concluido de manera exitosa y aprobado satisfactoriamente el **DIPLOMADO de ESPECIALIZACIÓN** en:

## **DERECHO ADMINISTRATIVO**

Organizado por el Grupo Themis Abogados SAC y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 02 de septiembre al 21 de octubre del 2024, con una duración de **240 horas académicas**.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 22 de octubre del 2024



*[Signature]*  
**Dr. Oswaldo Aguilar Fernández**  
Decano del Ilustre Colegio de  
Abogados del Callao



*[Signature]*  
**Dr. Roberto Salas Ortiz**  
Gerente General  
Grupo Themis Abogados SAC

# DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2023- CAC

Grupo Themis Abogados S.A.C.

RUC: 20606370637

asesoresgeneral@gmail.com



NOTA FINAL :

19

REGISTRO : 2024-THEMIS

CÓDIGO: ADM0183-24

DURACIÓN: 240 HORAS ACADÉMICAS

### TEMARIO

#### Sesión I

Principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. Principio del debido procedimiento, Principio de impulso de oficio. Principio de razonabilidad, Principio de imparcialidad. Principio de informalismo, Principio de presunción de veracidad, Principio de buena fe procedimental, Principio de celeridad. Principio de eficacia, Principio de verdad material. Principio de participación, Principio de simplicidad. Principio de uniformidad, Principio de predictibilidad o de confianza legítima, Principio de privilegio de control posteriores, Principio del ejercicio legítimo del poder, Principio de responsabilidad, Principio de acceso permanente.

#### Sesión II

Objeto o contenido del acto administrativo, Motivación del acto administrativo, Obligación de notificar, Modalidades de notificación, Calificación de procedimientos administrativos, Régimen del procedimiento de aprobación automática, Fiscalización posterior, Legalidad del procedimiento, Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, Aprobación y difusión del Texto, Único de Procedimientos Administrativos, Documentación prohibida de solicitar, Presentación de documentos sucedáneos de los originales, Presunción de veracidad, Derecho de tramitación, Límite de los derechos de tramitación, Reembolso de gastos administrativos, Cumplimiento de las normas del presente capítulo.

#### Sesión III

Régimen de entidades sin Texto, Único de Procedimientos Administrativos vigente, Derechos de los administrados, Carácter inalienable de la competencia, administrativa. Delegación de competencia, Desconcentración, Deberes de las autoridades en los procedimientos. , Facultad de solicitar información, Facultad de formular consultas, Representación del administrado Acumulación de solicitudes. Observaciones a documentación presentada, Subsanación documental, Obligatoriedad de plazos y términos, Término de la distancia. Plazos impretergables, Régimen de las horas hábiles. Elaboración de actas, Acceso al expediente. Efectos del silencio administrativo, Desistimiento del procedimiento o de la pretensión.

#### Sesión IV

Debido procedimiento, Razonabilidad. Tipicidad. Irretroactividad, Caracteres del procedimiento sancionador, Procedimiento sancionador, Medidas de carácter provisional, Eximentes y atenuantes de responsabilidad por infracciones, Faltas administrativas, Modificación de la denominación del Título IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Incorporación de los Artículos, Procedimiento Administrativo, Electrónico, Procedimiento de evaluación previa con silencio positivo, Aprobación de petición mediante el silencio positivo, Aprobación del procedimiento., Procedimientos de evaluación previa con silencio negativo, Procedimientos Administrativos, estandarizados obligatorios.



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - FIDIC - NEC - APP

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**  
ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON  
EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.

## 6.- ESPECIALIZACIÓN - DIPLOMADOS EN JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS

**AREQUIPA PERU 2025**

Dirección: AVIS SANTA MARIA F-10 - CHARACATO - AREQUIPA  
Correo electrónico: [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



# CERTIFICADO



OTORGA A

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

POR HABER PARTICIPADO EN EL "CURSO DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS" ORGANIZADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y DISPUTE BOARDS TRUJILLOMARC, CON AUSPICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, BAJO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0480-2022/UNT, CON UNA DURACIÓN DE 120 HORAS ACADÉMICAS.



**DR. CARLOS VÁSQUEZ BOYER**  
Rector de la Universidad  
Nacional de Trujillo

TRUJILLO, 21 DE JULIO DEL 2022



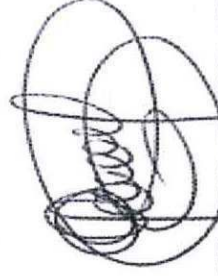
**ABG. EDITH CARRANZA ENRIQUETA**  
Directora del Centro de Arbitraje,  
Conciliación y Dispute Boards  
Trujillomarc

**CURSO:**

**“CURSO DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS”**

**TEMÁTICA:**

1. “Marco legal de la administración de contratos de construcción público y privado” – Ponente: Patricia Lora Ríos
2. “Aspectos prácticos de los Dispute Boards Internacional” – Ponente: Roberto Hernandes
3. “Conflictos en la constitución de obras públicas y los principales mecanismos de solución” – Ponente: Paola Francesca Navia Miranda
4. “La junta de resolución de Disputas en la Ley de Contrataciones con el Estado” – Ponente: Gian Franco Ferruso Dávila
5. “Modalidades de la JRD y casos en los que procede” – Ponente: Luis Puglianini Guerra
6. “Los Dispute Boards, en contratos de obras públicas, ventajas y desafíos” – Ponente: Carlos Ricardo Pereda Mendez
7. “Obligaciones y facultades de la JRD” – Ponente: Erick Franco Regjo
8. “Procedimiento y práctica de la JRD” – Ponente: Elias Tapia Julca
9. “Requisitos para ser adjudicador y para la instalación de las juntas de Resolución de disputas” – Ponente: Luis Enrique Ames Peralta
10. “Decisiones de la JRD, y su implicancia” – Ponente: Rodrigo Andres Freitas Cabanillas
11. “Sometimiento de la decisión de la JRD al arbitraje” – Ponente: Sandro Espinoza Quiñones
12. “Honorarios, gastos y plazo de caducidad de la JRD” – Ponente: Jhon Jara Cano
13. “Dispute Boards y arbitraje de construcción experiencia en Brazil” – Ponente: Fernando Marcondes
14. “Experiencia práctica en la junta de resolución de disputas en México” – Ponente: Roberto Hernandes
15. “La praxis de Dispute Boards en Iberoamérica, experiencia y retos” – Ponente: Cecilia Misu
16. “Las juntas de resolución de disputas en el Perú: Alcances y estado actual de las problemáticas en su implementación en la legislación nacional” – Ponente: Jaime Gray
17. “Casos prácticos de la JRD” – Ponente: Maria Eliana Rivarola Rodríguez
18. “Taller de Negociación y comunicación interpersonales efectiva I (Casos prácticos)” – Ponente: Carlos Ricardo Pereda Mendez
19. “Taller de Negociación y comunicación interpersonales efectiva I (Casos prácticos)” - Ponente: Jaime Cheng Amaya



**JAIMÉ MANUEL CHENG AMAYA**

ABOGADO  
CALL 2721

**NOTA: 19**

REGISTRADO CON NÚMERO  
N°023 - FOLIO N°002  
REGISTRO N°023-2022-TRUJILLOMARC



Facultad de  
Ciencias  
Jurídicas y  
Políticas



# CERTIFICADO

OTORGADO A:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por su participación como **ASISTENTE** en el Programa de Especialización en **“JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS”** realizado en la ciudad de Puno, del 04 de enero al 01 de febrero de 2024, con una duración de 140 horas académicas.

Puno, 02 de febrero de 2024



*Francisco Aquisé*  
Dc. Francisco Aquisé Aquisé  
Presidente  
Cámara de Comercio y la Producción de Puno



*Sergio Serruto Barriga*  
Dr. Sergio Valerio Serruto Barriga  
Decano  
Facultad de Derecho de la UNA Puno



## MALLA CURRICULAR

### Modulo I

#### CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS

- Introducción a la gestión contractual y su importancia en la resolución de disputas
- Marco legal de la administración de contratos
- Gestión de proyectos y cumplimiento
- Gestión de riesgos contractuales
- Herramientas técnicas y legales en la gestión de riesgos y controversias
- Modalidades de ejecución de obras públicas

### Modulo II

#### DISPUTE BOARDS EN LA GESTIÓN DE CONFLICTOS

- Evolución histórica
- Conceptos y tipos de Dispute Boards
- Resolución de disputas a través de los Dispute Boards

### Modulo III

#### JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS JRD

- Introducción a la JRD
- Marco legal de la JRD
- Resolución de disputas a través de las JRD
- Ventajas y desafíos
- Estudios de caso de éxito
- Tecnología y herramientas para la gestión de disputas con JRD

### Modulo IV

#### PROCEDIMIENTOS DE CONFORMACIÓN Y ACTUACIONES DE LAS JRD

- Conceptos e importancia de la conformación adecuada de la JRD
- Modalidades de JRD
- Conformación e instalación de la JRD
- Procedimientos y actuaciones de la JRD
- Funciones y roles de las JRD
- Sumisión formal de una controversia a la JRD
- Gestión de evidencia y documentación
- Confidencialidad y ética en las actuaciones de la JRD
- Desafíos y problemas comunes en las actuaciones de la JRD

#### UNIDADES DE APRENDIZAJE

Taller de negociación y habilidades blandas

Taller aplicativo



CÓDIGO	NOTA
004VZ-2024	19



# CERTIFICADO

Reconocimiento para:

*Oswaldo Mamani Crias*

Por haber participado en el Webinar Gratuito "Funciones de la Junta de Resolución de Disputas en La Ley de Contrataciones con el Estado" organizado por el Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards Tmarc, con coorganización de Ingeniuns, Ccatedra y la Asociación Latinoamericana de Mujeres Abogadas, con una duración de 12 horas académicas .

Trujillo, 21 de junio de 2024

Abg. Edith Carranza Enriquez  
Directora del Centro de Arbitraje,  
Conciliación y Dispute Boards Tmarc



Ing. Ricardo Delgado Arana  
Director General Ingeniuns

"Funciones de la Junta de Resolución de Disputas en La Ley de Contrataciones con el Estado"  
Fecha: 24 de junio de 2024 - 12 horas  
Duración: 12 horas académicas

**TEMÁTICAS:**

**I MODULO:**

**MIGUEL ANTONIO CASTILLO MEZA (LIMA)**

1. Normativa Aplicable
2. Ventajas de la Junta de Resolución de Disputas
3. Designación de miembros.
4. Contratos Tripartitos.
5. Controversias recurrentes en la JRD

**II MODULO:**

**JUAN MIGUEL ROJAS ASCON (LIMA)**

1. Facultades de la Junta de Resolución de Disputas.
2. Inicio de Actividades de la Junta de Resolución de Disputas.
3. Procedimiento (Presentación de la petición – Contestación de la petición – Audiencia).
4. Decisiones de la Junta de Resolución de Disputas.
5. Implicancias legales ante la omisión de la incorporación de la JRD.



**Alberto Solidoro Pinillos**

Presidente - Asociación

Tmarc

REGISTRADO CON NÚMERO  
N°022- FOLIO N° 002  
REGISTRO N°022-2024-TMARC

# Tmarc

DISPUTE BOARDS

ARBITRAJE & CONCILIACIÓN



**JRD**

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber participado en calidad de **PARTICIPANTE**, en el "II Congreso Internacional de Conciliación, Arbitraje y Dispute Boards Trujillomarc", realizado los días 26, 27, 28 de octubre de 2022, con una duración de 30 horas académicas.

Trujillo, 28 de octubre de 2022.

**ABG. EDITH HETZABÉ  
CARRANZA ENRÍQUEZ**

Directora del Centro de Arbitraje,  
Conciliación y Dispute Boards - Trujillomarc



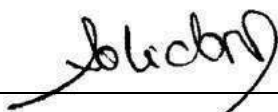
**DR. CARLOS VÁSQUEZ BOYER**  
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil.

[www.trujillomarc.com](http://www.trujillomarc.com)

**“II CONGRESO INTERNACIONAL DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y DISPUTE BORADS”**

1. “CONCILIACIÓN DESDE UNA VISIÓN PROSPECTIVA” - PONENTE: LUIS ALBERTO MORALES PANTA.
2. “LA CONCILIACION VIRTUAL, ANALISIS TEORICO Y PRACTICO DE SU APLICACIÓN” - PONENTE: RICARDO CALDAS FERNANDEZ.
3. “LA MEDIACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA RESOLVER CONFLICTOS” - PONENTES: JENNY DIAZ HONORES, ALEXANDRA FAYAD VALVERDE
4. ¿QUÉ CULPA TIENE EL ARBITRAJE DE LAS OBRAS PARALIZADAS? - PONENTE: RODRIGO ANDRES FREITAS CABANILLAS.
5. CAUSALES DE RECUSACIÓN DE ÁRBITROS - PONENTES: KATTYA HOYOS QUIROZ, ADILSON CASTILLO MIRANDA.
6. IMPUGNACIÓN DE LAUDOS - PONENTE: VICENTE FERNANDO TINCOPA TORRES, LUIS ARCESIO GARCÍA PERDOMO.
7. MARCO LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICO Y PRIVADO - PONENTES: JAIME CHENG AMAYA, JHON ALFREDO JARA CANO.
8. PROCEDIMIENTO Y PRÁCTICA DE LA JRD - PONENTE PAOLA FRANCCESCA NAVIA MIRANDA.
9. CONSULTAS, DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA JRD - PONENTES: GIANFRANCO FERRUZO DÁVILA, CECILIA MISU.



---

ALBERTO SOLIDORO PINILLOS  
Presidente - Asociación  
Trujillomarc



**LIDERA**



Centro de Arbitraje  
Conciliación y Dispute Boards

# Certificado

A:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber participado en el Curso de “Junta de Prevención y Resolución de Disputas y Arbitraje” organizado por el Ilustre Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Ucayali y LIDERA Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards, en calidad de **PARTICIPANTE** que se llevó a cabo en el mes de Agosto y Septiembre del año **2025**, con una duración de **240 horas académicas**.



ING. MANUEL ANTONIO GÓMEZ RAMÍREZ  
DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL  
PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE  
UCAYALI

Ing. Manuel Antonio Gómez Ramírez

JORGE JUVENAL ARELLANO ROJAS  
SECRETARIO GENERAL  
LIDERA CENTRO DE ARBITRAJE,  
CONCILIACIÓN Y DISPUTE BOARDS



**N° DE CERTIFICADO:** IEPI/CDU263

**CORREO:** [cip.ucayali@cip.org.pe](mailto:cip.ucayali@cip.org.pe)



Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental de Ayacucho



Centro Arbitraje, Dispute Board,  
Mediación & JPRD Zambrano - AZ  
Internacional

# CURSO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO PARA ADJUDICADORES, DABS Y ÁRBITROS (DE ACUERDO A LA NUEVA L.G.C.P. N° 32069)

**CERTIFICADO OTORGADO A:**

## OSWALDO MAMANI ARIAS

Por haber participado en el “CURSO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO PARA ADJUDICADORES, DABS y ÁRBITROS (De acuerdo a la nueva L.C.E. N° 32069). Organizado por el Colegio de Ingenieros de Ayacucho en convenio con el Centro Arbitraje, Dispute Board, Mediación & JPRD Zambrano - AZ Internacional. El curso se realizó del 6 de noviembre del 2025, con una duración de 120 horas lectivas.

Lima, 13 de enero del 2026.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental de Ayacucho  
ING. OMAR GONZÁLEZ HINGSTCOZA  
DE CANO

**GABRIELA A. CAPARO HUISA**  
DIRECTORA DE CAPACITACION ASOCIACIÓN ZAMBRANO  
CENTRO DE ARBITRAJE, DISPUTE BOARD, MEDIACIÓN &  
JPRD ZAMBRANO - AZ INTERNACIONAL



# CURSO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO PARA ADJUDICADORES, DABS Y ÁRBITROS (DE ACUERDO A LA NUEVA L.G.C.P. N° 32069)

Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental de Ayacucho



Centro Arbitraje, Dispute Board,  
Mediación & JPRD Zambrano  
AZ Internacional

PROMEDIO FINAL : 18

## TEMAS:

- Visión del conflicto en contratos con el Estado y contratos estandarizados
- Regulación de la JPRD, DABS y arbitraje
- Técnicas de negociación de Harvard para resolver controversias de construcción
- Audiencias simuladas de JPRD, DABS y arbitraje
- Mediación para resolver problemas de construcción
- Arbitraje para resolver controversias de construcción
- NEC y liquidación de contratos
- Gestión contractual de FIDIC y NEC
- Defensa de contratistas y subcontratistas
- FIDIC y APPS
- Gestión de riesgos en la JPRD y DABS
- El nuevo paradigma de la contratación pública que sustenta la Ley General de Contrataciones Públicas del Perú
- Ejecución de proyectos y solución de controversias en Estados Unidos
- Contratos FIDIC y DABS
- Mediación y arbitraje para la construcción en Estados Unidos
- Informes periciales para contratos estandarizados
- Simulación de audiencias JPRD, DABS y arbitraje

## ENTRENADORES:

- Karina Zambrano
- Dennia Fernández
- Marcela Filloy
- Heidi Eleamss Cruz
- Augusto Gutiérrez
- Nelly Tincopa
- Stephanie Uribe
- Andrés Arriagada
- Karen Munive
- León López
- Ricardo Salazar
- Oscar Cortés
- Katherine Quiroz
- Andrea Dalceglio
- Hernando Otero
- Ignacio Torterola
- Carlos Daga





**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - FIDIC - NEC - APP

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**  
ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON  
EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.

## **7. - ALTA ESPECIALIZACIÓN EN PERITAJES SOLIDA FORMACION ACADEMICA**

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA  
**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)

ID: 7877-01322701

**CONVENIOS  
NACIONALES**



ASOCIADOS



**CONVENIO  
INTERNACIONAL**



# Certificado

Otorgado a:

**ING. OSWALDO MAMANI, ARIAS**

En calidad de participante durante 60 horas académicas,  
en el curso de:

## PERITAJE DE OBRAS PÚBLICAS

Del 1 al 11 de agosto del año 2022.

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación y Actualización  
Profesional.



Ing. Elizabeth María Gallardo Arroyo  
Gerente General



Ing. Juan Carlos Santolana Hinojosa  
Director Académico



[WWW.ENCAP.EDU.PE](http://WWW.ENCAP.EDU.PE)



**PARTICIPANTE:** ING.OSWALDO MAMANI, ARIAS

**DNI:** 01322701

**CÓDIGO:** 7877-01322701

**AÑO:** 2022

**ID:** 7877-01322701

**DOCENTE:** ING. ROLY CONGACHI HUAMANI



**VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS**

Verifica la validez de este documento en:  
[www.sistemas.encap.edu.pe/certificados](http://www.sistemas.encap.edu.pe/certificados)

[www.encap.edu.pe](http://www.encap.edu.pe)



**CERTIFICADO ORIGINAL**



RUC: 20603336250  
ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL



*Colegio de Contadores Públicos de Puno*

# Certificado

Otorgado a:

**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

POR HABER PARTICIPADO COMO ASISTENTE EN EL CURSO

DE:

**“PERITAJE CONTABLE LABORAL”**

DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE PUNO, DEL 22 AL 27 DE AGOSTO DEL 2022, CON UNA DURACIÓN DE CIEN (100) HORAS ACADÉMICAS.

**EXPOSITOR:**

**MG. CPC. LUIS ALBERTO SALVADOR MIMBELA**

*PUNO, 29 DE AGOSTO DEL 2022.*



REG: PCLAB0016



*[Signature]*  
**CPC. Amparo Perez Excelmes**  
DECANA DEL COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE PUNO



*[Signature]*  
**CPC. Victor Martin Aleman Palomino**  
DIRECTOR SECRETARIO DEL COLEGIO  
DE CONTADORES PÚBLICOS  
DE PUNO



<b>MODALIDAD</b>	
<b>SINCRÓNICO</b>	22,23 Y 24 DE AGOSTO DEL 2022
<b>ASINCRÓNICO</b>	25,26,27 DE AGOSTO DEL 2022



Ilustre  
Colegio de Abogados  
de Piura



**INCIFORC**  
INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES  
Y CRIMINOLOGÍA

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber participado satisfactoriamente en el Curso Especializado:

## PERITAJE DE OBRAS PÚBLICAS (CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS)

Evento desarrollado los días 19 y 20 de abril, con la ponencia del Ing. Tomás Manuel Morocho Llinín, con un total de 24 horas académicas.

22 de abril de 2024



**Mag. Martín Héctor Castillo Nizama**

DECANO  
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



**Abg. Aydee Iliana Pérez Huaranca**

DIRECTORA ACADÉMICA  
Instituto de Ciencias Forenses y Criminología  
INCIFORC

- Introducción.
- Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.
- Fiscalización de obra, sobre el contratista e ingeniería legal.
- Estudio caso: Obras civiles para la modernización de la central hidroeléctrica los Chillón.
- Conclusiones.

**Contenido Temático**

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://inciforc.com/c/> con el código **C-AZPU69**





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL PASCO



GHAMEC INGENIEROS  
RUC: 20610499423

CÓDIGO: GH010-026-CIP-24

Objeto:

# CERTIFICADO

OTORGADO A:

## OSWALDO MAMANI ARIAS

En Mérito por haber participado y aprobado el curso de especialización en:

**“Peritaje en Obras Públicas”**

Realizado del 19 de junio al 14 de julio del 2024. Con una duración de:

**120 horas académicas**

Identificación del alumno: 01322701

Promedio final: 18/20

Fecha de emisión: 22/07/2024

**Huancayo - Perú**



*Ing. Victor Ayala Chacón*  
**Ing. Victor AYALA CHACÓN**  
DECANO  
Reg. CIP N°100821



*Ing. Antony Mejía Chancasanampa*  
**Ing. Antony MEJÍA CHANCASANAMPA**  
GERENTE GENERAL  
CIP N°294212





CÓDIGO: GH010-026-CIP-24

**120 HORAS  
ACADÉMICAS**

## Peritaje en Obras Públicas

### Introducción

PERITO

Definición, Requisitos, Condiciones  
Dictamen

### PERICIA

Definición  
Finalidad

### Auditoría

Diferencia entre Auditoría y Peritaje (Pericia)  
Arbitraje, DAB, JRD

### AUDITORIA GUBERNAMENTAL

### AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS

### DIFERENCIAS ENTRE PERICIA Y

### AUDITORIA

### PERICIA

Preliminares  
Elección del Perito  
Identificación del Solicitante Problemas

### Alcance de la Pericia

Empleo del dictamen  
Responsabilidad

### Reglamentos

Estructura de la investigación (1)  
Estructura de la investigación (2)  
Ejemplos

### Propuesta económica

### Cambios en la normativa

### Casos Prácticos

Contraloría General de la República – Servicios de  
Control  
Control Posterior – Auditoría de Cumplimiento  
El Expediente Técnico como Materia Examinada  
Criterios  
Secuencia de Auditoría del Expediente Técnico.





*Ilustre Colegio de  
Abogados del Callao*

# CERTIFICADO

Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI: 01322701

Por haber concluido de manera exitosa y aprobado satisfactoriamente el

## **CURSO ESPECIALIZADO “PERTAJE INFORMÁTICO”**

Ha cumplido y culminado satisfactoriamente el Curso, por lo que queda apto para poder adherirse a la nomina de Peritos Informáticos en las Cortes de Justicia del Perú. Organizado por el **Grupo Themis Abogados SAC** y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 20 de agosto al 16 de setiembre del 2024, con una duración de 240 horas académicas.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 24 de setiembre del 2024



*[Signature]*  
**Dr. Oswaldo Aguilar Fernández**  
Decano del Ilustre Colegio de  
Abogados del Callao



*[Signature]*  
**Dr. Roberto Salas Ortiz**  
Gerente General  
Grupo Themis Abogados SAC



**GRUPO THEMIS ABOGADOS SAC**  
SIEMPRE LUCHAMOS POR SU JUSTICIA

# CURSO ESPECIALIZADO “PERITAJE INFORMÁTICO”



ILUSTRE COLEGIO DE  
ABOGADOS DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2023- CAC

Grupo Themis Abogados S.A.C.

RUC: 20606370637

asesoresgeneral@gmail.com



NOTA FINAL :

18

REGISTRO : 2024-THEMIS

CÓDIGO: PEI008-24

DURACIÓN: 240 HORAS ACADÉMICAS

### TEMARIO

#### SESION I-

Introducción al peritaje informático

Definición de «perito informático»

Responsabilidades del perito

Responsabilidades civiles

Responsabilidades penales

Abstención, recusación y tacha

Qué es una prueba

La prueba en el proceso judicial

La prueba electrónica

#### SESION II-

Imágenes forenses

Estrategias básicas de análisis forense

Logs y metadatos

Navegación web y correo electrónico

Artefactos forenses: Windows

Cifrado, antiforense y otros problemas

La preservación de las fuentes

Errores comunes en la gestión de evidencias electrónicas

#### SESION III-

Introducción al mundo de la ciberseguridad.

Configuraciones de infraestructuras seguras.

Hacking ético.

Auditorías de seguridad.

Informática forense.

Seguridad en servidores Web.

Reglamento General de Protección de Datos de la UE.

Tendencias en ciberseguridad

#### SESION IV-

Bases teóricas de la ciberdelincuencia

Ciberdelitos: estudio de los tipos delictivos

Protección de datos

Seguridad y auditoría de la información

Proyectos de investigación, prevención e intervención

Aspectos procesales de la ciberdelincuencia

Ciberdelincuencia sexual

Ciberdelincuencia económica



*Ilustre Colegio de  
Abogados del Callao*

# CERTIFICADO



Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI: 01322701

Por haber concluido de manera exitosa y aprobado satisfactoriamente el

## **CURSO ESPECIALIZADO “FORMACIÓN DE PERITOS JUDICIALES”**

Ha cumplido y culminado satisfactoriamente el Curso, por lo que queda apto para poder adherirse a la nomina de Peritos Judiciales en las Cortes de Justicia del Perú. Organizado por el **Grupo Themis Abogados SAC** y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 16 de septiembre al 14 de octubre del 2024, con una duración de 240 horas académicas.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 17 de octubre del 2024



**Dr. Oswaldo Aguilar Fernández**  
Decano del Ilustre Colegio de  
Abogados del Callao



**Dr. Roberto Salas Ortiz**  
Gerente General  
Grupo Themis Abogados SAC

# CURSO ESPECIALIZADO “FORMACIÓN DE PERITOS JUDICIALES”



ILUSTRE COLEGIO DE  
ABOGADOS DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2023- CAC

Grupo Themis Abogados S.A.C.

RUC: 20606370637

asesoresgeneral@gmail.com



NOTA FINAL :

18

REGISTRO : 2024-THEMIS

CÓDIGO: PER0083-24

DURACIÓN: 240 HORAS ACADÉMICAS

### TEMARIO

#### SESION I.-

Conceptos, funciones, requisitos, base legal,, reglamento, prohibiciones y responsabilidades.

Peritos tasadores, base legal, funciones.

Peritos valuadores, base legal, funciones

Peritos forenses, base legal, funciones

#### SESION II.-

Peritación

Peritaje

La Pericia

El Perito

#### SESION III.-

Campos de concepción del peritaje

Concepción de forma

Concepción de fondo.

La Teoría del valor

Esquema del valor

Conceptos sobre el valor

#### SESION IV.-

Código Civil en relación al perito

Código Penal en relación al perito

Procedimiento judicial

Nombramiento

Aceptación y Honorarios

#### SESION V.-

Mandato de Ejecución de la Pericia

Los Plazos

Dictamen Pericial

Observaciones

#### SESION VI.-

Levantamiento de Observaciones

Audiencia de Pruebas

Aspectos previos a la Pericia

Análisis del Objeto y la Finalidad de la Pericia

Enfoque Técnico – Legal Sustentatorio

Datos por Investigar o Pedir



# CERTIFICADO



Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI: 01322701

Por haber participado satisfactoriamente en el curso:

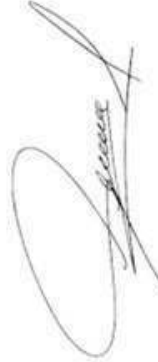
## “**ESPECIALIZACIÓN: FORMACIÓN DE PERITOS TASADORES**”

Ha cumplido y culminado satisfactoriamente el Curso, por lo que queda apto para poder adherirse a la nomina de Peritos Tasadores en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Organizado por el **Grupo Themis Abogados SAC** y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 16 de septiembre al 14 de octubre del 2024, con una duración de 240 horas académicas.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 17 de octubre del 2024







**Gustavo Raúl Salas Ortiz**  
Presidente Consejo Directivo  
Escuela de Negociación & Arbitraje  
OPRASA







**Roberto Richard Salas Ortiz**  
Gerente General  
Grupo Themis Abogados SAC





# CERTIFICADO



Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI: 01322701

Por haber participado satisfactoriamente en el curso:

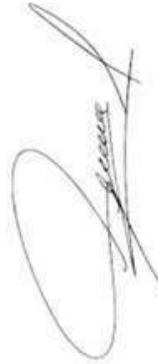
## “ESPECIALIZACIÓN: FORMACIÓN DE PERITOS VALUADORES”

Ha cumplido y culminado satisfactoriamente el Curso, por lo que queda apto para poder adherirse a la nomina de Peritos Tasadores en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Organizado por el **Grupo Themis Abogados SAC** y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 16 de septiembre al 14 de octubre del 2024, con una duración de 240 horas académicas.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 17 de octubre del 2024





**Gustavo Raúl Salas Ortiz**  
Presidente Consejo Directivo  
Escuela de Negociación & Arbitraje  
OPRASA





**Roberto Richard Salas Ortiz**  
Gerente General  
Grupo Themis Abogados SAC





# CERTIFICADO



Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI: 01322701

Por haber participado satisfactoriamente en el curso:

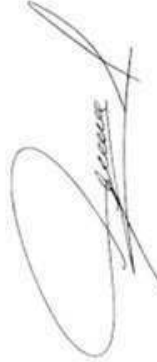
## “ESPECIALIZACIÓN: FORMACIÓN DE PERITOS FORENSES”

Ha cumplido y culminado satisfactoriamente el Curso, por lo que queda apto para poder adherirse a la nomina de Peritos Forenses en el Ministerio Público. Organizado por el **Grupo Themis Abogados SAC** y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 16 de septiembre al 14 de octubre del 2024, con una duración de 240 horas académicas.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 17 de octubre del 2024

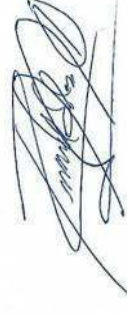






**Gustavo Raúl Salas Ortiz**  
Presidente Consejo Directivo  
Escuela de Negociación & Arbitraje  
OPRASA







**Roberto Richard Salas Ortiz**  
Gerente General  
Grupo Themis Abogados SAC





**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL – PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 – AREQUIPA – CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**FORMACION ACADEMICA EN  
OTROS.**

**AREQUIPA PERU 2024**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



# CERTIFICADO



Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI: 01322701

Por haber participado satisfactoriamente en el curso:

## “ESPECIALIZACIÓN: INFORMÁTICA FORENSE”

Ha cumplido y culminado satisfactoriamente el Curso, por lo que queda apto para poder adherirse a la nomina de Peritos Informáticos con la especialidad de Informática Forense. Organizado por el **Grupo Themis Abogados SAC** y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 20 de agosto al 16 de setiembre del 2024, con una duración de 240 horas académicas.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 24 de setiembre del 2024







**Gustavo Raúl Salas Ortiz**  
Presidente Consejo Directivo  
Escuela de Negociación & Arbitraje  
OPRASA







**Roberto Richard Salas Ortiz**  
Gerente General  
Grupo Themis Abogados SAC





# CERTIFICADO



Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI: 01322701

Por haber participado satisfactoriamente en el curso:

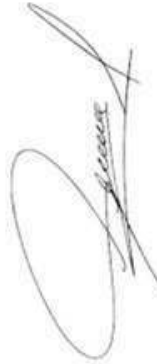
**“ESPECIALIZACIÓN: CIBERSEGURIDAD”**

Ha cumplido y culminado satisfactoriamente el Curso, por lo que queda apto para poder adherirse a la nomina de Peritos Informáticos con la especialidad de Ciberseguridad. Organizado por el **Grupo Themis Abogados SAC** y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 20 de agosto al 16 de setiembre del 2024, con una duración de 240 horas académicas.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 24 de setiembre del 2024







**Gustavo Raúl Salas Ortiz**  
Presidente Consejo Directivo  
Escuela de Negociación & Arbitraje  
OPRASA







**Roberto Richard Salas Ortiz**  
Gerente General  
Grupo Themis Abogados SAC





**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL – PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 – AREQUIPA – CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

# CAPACITACION EN TEMAS DE ESPECIALIDAD

**AREQUIPA PERU 2024**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



Colegio de Contadores Públicos de Puno

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

En el "Curso taller de preparación para el examen de certificación por niveles del OSCE-NIVEL BÁSICO" realizado los días 12, 13 y 14 de junio de 2018 en la ciudad de Puno, con una duración de 20 horas académicas.

Puno, 14 de junio de 2018



CPCC. SINECIO C. VILLALTA AVILÉS  
DECANO



CPCC. CARMELA CALIZAYA COILA  
DIRECTORA SECRETARIA

B.V. N° 001 - 5795

0255



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

**OSCE**

Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

otorga la presente:

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

A

**MAMANI ARIAS OSWALDO**

Por haber asistido a la Charla Informativa "Contrataciones del Estado en el marco de la Gestión por Resultados", realizada en la ciudad de Puno el día 21 de agosto de 2018, con una duración de ocho (8) horas lectivas.



JORGE J. COBIÁN CRUZ

Subdirector de la Subdirección de Desarrollo  
de Capacidades en Contrataciones del Estado (e)



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber participado en calidad de ASISTENTE y aprobado el curso taller:

**“CONTRATACIONES DEL ESTADO”**

Realizado entre el 26 y 27 de enero 2018, en la ciudad de Puno en la modalidad presencial, con una duración de 24 horas lectivas.

Puno, enero 2019



Reg: 0034-2019 -CONTRATA+



CORLAD - PUNO  
(D.L. 20087 Y D.S. N° 020-2006-ED)



8-A

# CERTIFICADO

OTORGADO A: **OSWALDO MAMANI ARIAS**.....  
POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE: **ASISTENTE**.....  
AL CURSO EN: **"SEACE - SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"**  
ORGANIZADO POR EL "CENTRO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - EN PAZ Y BIEN"; CON PERSONERÍA  
JURÍDICA N°11007858; REALIZADO LOS DÍAS 23 ENERO AL 6 DE FEBRERO DEL 2019,  
CON UNA DURACIÓN DE 120 HORAS.

**PUNO, 6 DE FEBRERO 2019**

## TEMARIO

- MÓDULO I: MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO - EXPOSITOR:**  
CPC. JOHNNY WILLIAN CHAMBILLA  
CHAMBI
- MÓDULO II: TALLER DE SEACE, LAS FASES DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL - EXPOSITOR:**  
CPC. JOHNNY WILLIAN CHAMBILLA  
CHAMBI
- MÓDULO III: SEACE Y LOS PROCEDIMIENTOS ELECTRONICOS - EXPOSITOR:**  
CPC. JOHNNY WILLIAN CHAMBILLA  
CHAMBI



**LIC. T.S. BLANCA ELVIRA YUCRA VELA.**  
DIRECTORA  
CLIPS - EN PAZ Y BIEN

**LIC. ADM. GILBERTO JAEN BALDARRAGO**  
DECANO REGIONAL  
CORLAD - PUNO



INFORMACIÓN Y DATOS DE  
CLIPS EN PAZ Y BIEN  
SCAMEE AQUÍ



# La Escuela de Posgrado

otorga el:

## CERTIFICADO

**Módulo: Marco Normativo de la Gestión y  
Abastecimiento Público**

A:

**MAMANI ARIAS, OSWALDO**

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo Marco Normativo de la Gestión y Abastecimiento Público del Diplomado en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 18 de octubre al 12 de noviembre del año 2021, con un total de 5 créditos y 112 horas académicas.

Huánuco, diciembre de 2021



Firmado digitalmente por:  
ROJAS COTRINA Amancio  
Ricardo FAU 20172383531 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/01/2022 15:47:48-0500

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina  
Director de la Escuela de Posgrado



**Módulo:** Marco Normativo de la Gestión y Abastecimiento Público

**Nº de horas:** 112 Horas académicas

**Código:** N° 1115-2021-II GE2/EPG

# La Escuela de Posgrado

otorga el:

## CERTIFICADO

**Módulo: Planificación y Actuaciones Preparatorias  
para las Contrataciones**

A:

**MAMANI ARIAS, OSWALDO**

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo Planificación y Actuaciones Preparatorias para las Contrataciones del Diplomado en Contrataciones con el Estado, desarrollado el 15 de noviembre al 10 de diciembre del año 2021, con un total de 5 créditos y 112 horas académicas.

Huánuco, diciembre de 2021



Firmado digitalmente por:  
ROJAS COTRINA Amancio  
Ricardo FAU 20172383531 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/01/2022 12:13:06-0500

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina  
Director de la Escuela de Posgrado



**Módulo:** Planificación y Actuaciones Preparatorias para las Contrataciones

**Nº de horas:** 112 Horas académicas

**Código:** N° 2115-2021-II CE2/EPG

# La Escuela de Posgrado

otorga el:

**CERTIFICADO**

**Módulo: Procedimientos de Selección**

A:

**MAMANI ARIAS, OSWALDO**

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo Procedimientos de Selección del Diplomado en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 17 de enero al 11 de febrero del año 2022, con un total de 5 créditos y 112 horas académicas.

Huánuco, marzo de 2022



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina  
Director de la Escuela de Posgrado



**Módulo: Procedimientos de Selección**

**Nº de horas:** 112 Horas académicas

**Código:** N° 3115-2021-II CE2/EPG

CURSO ESPECIALIZADO  
**OPINIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS  
EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES**

Otorgado a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber PARTICIPADO en el Curso Especializado OPINIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, con cien (100) horas académicas, realizado del 13 de julio al 07 de agosto del 2022.

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado.



**INGENIA**  
Consultoría y Capacitación  
*Fiorella Garcia Ruiz*  
Gerente

**GERENTE GENERAL DE INGENIA  
CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.C**

Descarga tu certificado:



Lima, 08 de agosto del 2022

Firmado digitalmente según ley N°27269 y su reglamento

Validar firma digital aquí: <https://www.tocapu.pe/validar-firma-digital-pdf>



4032732172837000



# CERTIFICADO

OTORGADO A:

**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización: **“PRESTACIONES ADICIONALES Y AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA, SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”**, dictado por el Ing. Miguel Salinas Seminario y organizado por el Centro de Especialización Profesional 100% Ingenieros.

Realizado desde el 25 al 27 de agosto del 2022, con una duración de 20 horas académicas.

Trujillo, 27 de agosto del 2022



Ing. Tito Burgos Sarmiento  
GERENTE GENERAL

C.P.C Consuelo S. Acosta Peña  
COORDINADORA ACADÉMICA

# CURSO DE ACTUALIZACIÓN: PRESTACIONES ADICIONALES Y AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA, SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

MÓDULOS	PLANA DOCENTE
<p><b>ADICIONALES DE OBRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de obra.</li> <li>• Definición de adicionales de obra.</li> <li>• Origen o causales de los adicionales de obra.</li> <li>• Los mayores metrados en obras a precios unitarios.</li> <li>• Procedimiento de trámite del adicional de obra.</li> <li>• Gastos generales propios del adicional.</li> <li>• Los precios unitarios pactados.</li> <li>• Adicionales en contratos a suma alzada y a precios unitarios.</li> <li>• El porcentaje de incidencia del adicional de obra.</li> <li>• Deductivos de obra: vinculante y de menores metrados.</li> </ul>	<p>Ing. Miguel Salinas Seminario</p>
<p><b>AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definiciones: programa de ejecución de obra, ruta crítica</li> <li>• Causales de ampliación de plazo: atrasos y/o paralizaciones, ejecución de adicionales, mayores metrados (obras a p.u.)</li> <li>• Procedimiento de trámite de la ampliación de plazo</li> <li>• Impacto de la ampliación de plazo de obra</li> </ul>	<p>Ing. Miguel Salinas Seminario</p>
<p><b>Total: 20 Horas académicas</b></p>	



CENTRO DE ARBITRAJE  
CONCILIIUM XXI

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN  
SECRETARÍA ARBITRAL**

# Diploma a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber participado en el curso de Secretaría Arbitral con una duración de  
120 horas lectivas y 40 horas de práctica.

03 de mayo del 2024

**Fabiola Mayarro Chumbiauca**  
DIRECTORA  
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIIUM XXI



**Francisco M. Pinedo Aubián**  
SUB-DIRECTOR  
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIIUM XXI

## ASOCIACIÓN CIVIL NAVARRO BERNAHOLA Y ASOCIADOS

*Inscrita en los Registros Públicos de Lima, con partida N° 11640132, la misma que se encuentra autorizada para tener Centro de Arbitraje el cual se denomina (CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIIUM XXI). Deja constancia que el curso de ESPECIALIZACION EN SECRETARIA ARBITRAL, se ha realizado del 13 de abril al 03 de mayo del 2024, el mismo que consta de 120 horas lectivas obteniendo el alumno (a) nota aprobatoria.*

*Para cualquier verificación llamar al Telf. (01) 4099376*

**DIRECCIÓN: JR. JOAQUIN BERNAL 967 SAN JUAN DE MIRAFLORES  
LIMA - PERU**





Ilustre  
Colegio de Abogados  
de Piura



**INCIFORC**  
INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES  
Y CRIMINOLOGÍA

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber participado satisfactoriamente en el Curso Especializado:

**ANÁLISIS FORENSE DIGITAL**

Evento desarrollado los días 13 y 14 de abril, con la ponencia del Ing. William Gutiérrez Salvador,  
con un total de 24 horas académicas.

15 de abril de 2024



**Mag. Martín Héctor Castillo Nizama**

DECANO

Ilustre Colegio de Abogados de Piura



*[Signature]*

**Abg. Aydee Iliana Pérez Huaranca**

DIRECTORA ACADÉMICA

Instituto de Ciencias Forenses y Criminología  
INCIFORC

- Peritaje a computadoras.
- Peritajes a dispositivos móviles.
- Peritaje a correo electrónico.
- Peritaje a redes sociales.

Contenido  
Temático



La autenticidad de este documento puede verificarse  
en <https://inciforc.com/c/>  
con el código **C-AWOPQA**



El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas, otorga  
la presente constancia a:

**MAMANI ARIAS, OSWALDO**

Por su participación en el conversatorio:

**EL ARBITRAJE Y LAS OBRAS PÚBLICAS BAJO LA NUEVA  
LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Desarrollado el 22 de junio de 2024.

Lima, 28 de junio de 2024.



**Dr. Carlos Navas Rondón**

Director Académico  
Formación Continua



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS  
(DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE  
AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL – FIDIC - NEC - APP

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 – AREQUIPA – CEL. 932902720



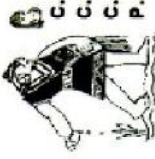
**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON  
EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.

# FORMACIÓN EN HABILIDADES BLANDAS

**AREQUIPA PERU 2026**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA  
**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



# Certificado

## TEMARIO

- Conceptos y Marco Normativo sobre Conflictos Sociales y Ambientales
- Instrumentos de Gestión de Conflictos Socio Ambientales
- Estrategias de Negociación e Incidencia
- Estudio de Casos y Juego de Roles

## PONENTES

Mg. Willyer Vilca Quispe  
Lic. Milton Cucho Hueyvanacho

Otorgado a: **OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el Curso de Especialización: “GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIO – AMBIENTALES” realizado del 04 al 08 de Julio del 2016, en la Facultad de Ciencias Sociales UNA – PUNO, con una duración de 60 horas académicas.

REGISTRO Nº 2016 - 0185

Puno, julio del 2016



Mg. Héctor L. Velásquez Saigua  
Decano

Facultad de Ciencias Sociales  
UNA - Puno



Lic. Reynaldo Chambi Quispe

Coordinador Ejecutivo  
Coordinadora Rural - Puno

Mg. Willyer Vilca Quispe  
Expositor

Consultor en Gestión de Conflictos  
Sociales y Consulta Previa



# CERTIFICADO

*Ilustre Colegio de  
Abogados del Callao*



Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI N: 01322701

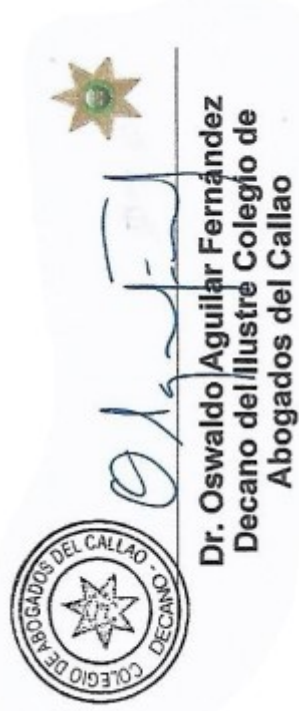
En merito de haber concluido de manera exitosa y aprobado satisfactoriamente el CURSO de **ESPECIALIZACIÓN** en:

## **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL BÁSICO**

Organizado por el Grupo Themis Abogados SAC y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 05 agosto al 20 de setiembre del 2024, con una duración de **240 horas académicas**.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 30 de setiembre del 2024



# CURSO ESPECIALIZADO EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL BÁSICO



ILUSTRE COLEGIO DE  
ABOGADOS DEL CALLAO

## SESION I -

Marco Jurídico Básico

Cultura de Paz

Teoría del Conflicto Social

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Aspectos básicos de la teoría de la negociación

## SESION II -

La conciliación: Definición, Modelos Conciliatorios

Marco Jurídico de la Conciliación

Procedimiento conciliatorio

Ética y Desarrollo Personal

Guía para la conducción de audiencias de conciliación

## TEMARIO

### SESION IV -

Teoría del Conflicto

Conflictología

Principios y Procesos de Resolución

Transformación de Conflictos

Negociación

### SESION V -

Políticas Públicas y Resolución de Conflictos

Modelos Conciliatorios

Inteligencia emocional y aplicada a la Resolución de Conflictos

Actas de Conciliación

Casuística en materia conciliable

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2023- CAC

Grupo Themis Abogados S.A.C.

RUC: 20606370637

asesoresgeneral@gmail.com



NOTA FINAL :

18

REGISTRO : 2024-THEMIS

CÓDIGO: CEB0189-24

DURACIÓN: 240 HORAS ACADÉMICAS



# CERTIFICADO

*Ilustre Colegio de  
Abogados del Callao*



Que se confiere a:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

Con DNI N: 01322701

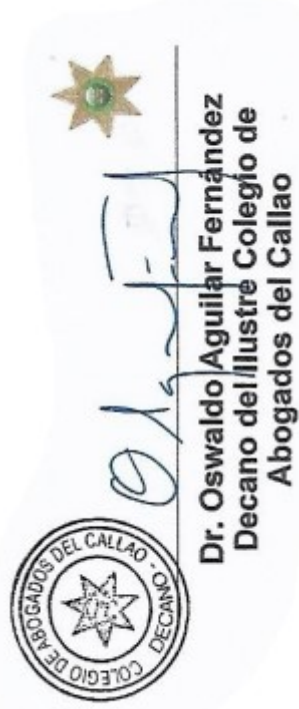
En merito de haber concluido de manera exitosa y aprobado satisfactoriamente el CURSO de CAPACITACIÓN en:

## **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ESPECIALIZADO EN FAMILIA**

Organizado por el Grupo Themis Abogados SAC y el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, realizado del 02 octubre al 22 de noviembre del 2024, con una duración de **240 horas académicas**.

En tal virtud, y en honor a la verdad se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal, otorgándole los privilegios y consideraciones que le corresponden conforme a ley

Dado y firmado en el Callao—Perú, 29 de noviembre del 2024



# CURSO ESPECIALIZADO EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL



ILUSTRE COLEGIO DE  
ABOGADOS DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2023- CAC

Grupo Themis Abogados S.A.C.

RUC: 20606370637

asesoresgeneral@gmail.com



NOTA FINAL :

18

REGISTRO : 2024-THEMIS

CÓDIGO: CEF00148-24

DURACIÓN: 240 HORAS ACADÉMICAS

### TEMARIO

MÓDULO 01	La familia
MÓDULO 02	Conciliación familiar
MÓDULO 02	Conflicto familiar
MÓDULO 03	Divorcio
MÓDULO 04	Violencia familiar
MÓDULO 05	Técnicas de Comunicación familia
MÓDULO 06	Procedimiento conciliatorio en familia
MÓDULO 07	Desarrollo personal y conflictos familiares
MÓDULO 08	Ética y conciliación familiar



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**ACTIVIDAD DOCENTE  
UNIVERSITARIO EXPOSITOR  
PONENTE O CAPACITADOR**

**AREQUIPA PERU 2024**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 - CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALD08@gmail.com](mailto:8OSWALD08@gmail.com)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

# VIII CONGRESO NACIONAL DE INGENIERIA AGRICOLA CERTIFICADO

Otorgado a: ING. OSWALDO MAMANI ARIAS

Por haber participado como: PONENTE

En el VIII CONGRESO NACIONAL DE INGENIERIA AGRICOLA,  
 realizado del 21 al 24 de Octubre del presente año, en la ciudad de Puno.

Puno, Octubre del 2003



JUAN B. ASTORGA NEYRA  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



Ing. GILMER SARDON SANCHEZ  
 DECANO  
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO



ING. JOSE J. VERA SANTAMARIA  
 PRESIDENTE  
 VIII CONGRESO NACIONAL  
 INGENIERIA AGRICOLA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 05 de junio de 2024

CARTA N° 068-2024-CCPP

Señor Ing.  
Oswaldo Mamani Arias

**Presente.-**

De nuestra consideración.

A nombre del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio y Producción de Puno, el cual me honro en presidir, le hago llegar nuestros cordiales saludos.

Nuestra institución, viene organizando el Diplomado en Contrataciones con el Estado, que inicia el 13 de junio, para ello hemos considerado invitarlo a que pueda dictar dentro de esta actividad el tema sobre "Obras Publicas", el mismo que está programado para realizar en las fechas 03 y 06 de agosto.

Esta invitación la hacemos, en merito a su destacada trayectoria profesional y académica, por ello esperamos contar con usted, para considerarlo en el programa, que llevaremos adelante

Desde ya agradecemos su atención a la presente

Atentamente,

CAMARA DE COMERCIO Y LA  
PRODUCCIÓN DE PUNO  
  
Juan P. Fredes Pineda  
PRESIDENTE



**CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO**  
CENTRO DE CAPACITACIONES

# CERTIFICADO

OTORGADO A:

**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber participado como **PONENTE** en el:

## DIPLOMADO EN: “CONTRATACIONES CON EL ESTADO”

realizado en la ciudad de Puno, en las fechas 03 y 06 de agosto de 2024.



*Juan Pedro Freytes Pineda*  
Juan Pedro Freytes Pineda  
Presidente

Cámara de Comercio y la Producción de Puno



*Lily Maribel Trigos Sanchez*  
Lily Maribel Trigos Sanchez  
Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas

Universidad Nacional del Altiplano – Puno

Puno, 14 de agosto de 2024



01386-2024



COLEGIO DE ABOGADOS DE  
LA LIBERTAD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 05 de noviembre de 2024.

**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

VIA CORREO ELECTRÓNICO: [8oswaldo8@gmail.com](mailto:8oswaldo8@gmail.com)

**ASUNTO:** INVITACIÓN COMO PONENTE

Presente. -

Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Colegio de Abogados de La Libertad, en co auspicio con el Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards Tmarc, y siendo que estamos organizando nuestro “**DIPLOMADO DE ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**”, el cual se realizará en la modalidad virtual.

Por la presente, en atención a su trayectoria profesional y conocedores de su gran profesionalismo académico e intelectual, le hacemos llegar la cordial invitación como ponente para el dictado de los siguientes temas a realizarse a través de la plataforma zoom, con el actual detalle:

#### **SESION 12 TEORIA Y TIPOS DE ARBITRAJE**

- **Fecha:** Jueves 05 de diciembre
- **Hora:** 18:00 p.m. a 22:00 p.m.
- **Temas:** Teorías de origen del Arbitraje (Contractual, Jurisdiccional y Mixto); Tipos (Arbitraje Institucional y AD Hoc).

#### **SESIÓN 21 TECNICAS Y ARGUMENTACION EN EL ARBITRAJE**

- **Fecha:** Lunes 13 de enero
- **Hora:** 20:00 p.m. a 22:00 p.m.
- **Temas:** Argumentación Jurídica en el Arbitraje.

Seguros de contar con su participación a este importante evento académico que nos permitirá a través de su presencia el intercambio de experiencias innovadoras, quedo de usted, agradeciéndole su aceptación anticipadamente, reiterándole la muestra de mis consideraciones y respetos.

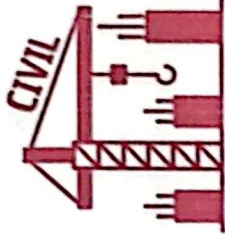
Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

EDITH BETZABE CARRANZA ENRIQUEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE  
ARBITRAJE Y CONCILACION DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PUNO**  
 CAPÍTULO DE INGENIERÍA CIVIL



**IIEPI**  
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
 PROFESIONALES DE INGENIERÍA  
**PUNO**

# CERTIFICADO

Otorgado a: **ING OSWALDO MAMANI ARIAS**

Por haber participado satisfactoriamente en calidad de **PONENTE** en el Curso de Capacitación:  
**"Contratación con la nueva ley N° 32069 y su reglamento aplicado a obras públicas"**  
 Desarrollado los días 28, 29 y 30 de mayo de 2025, con una duración total de 100 horas académicas.  
 Este Curso de Especialización fue organizado por el **Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Puno** y el **Capítulo de Ingeniería Civil**, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas en la gestión y ejecución de obras públicas.


**Puno, mayo 2025**

  
**ING. ELMER COYLA IDME**  
 DIRECTOR  
 IIEPI - CIP PUNO  
 CIP-PUNO:05CI25-7KUNQZ



  
**ING. WILHEM R. LIMACHI VIAMONTE**  
 DECANO  
 DEPARTAMENTAL  
 CIP - PUNO



  
**ING. SAMUEL CÁCERES QUENTA**  
 PRESIDENTE  
 CAPITULO DE INGENIERIA CIVIL  
 CIP - PUNO



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL – PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 – AREQUIPA – CEL. 932902720



## ING. OSWALDO MAMANI ARIAS

# NIVEL DE DOMINIO DE IDIOMA

IDIOMA	NIVEL DE DOMINIO MARCAR CON ROJO			
	BASICO	INTERMEDIO	AVANZADO	NATIVO
AYMARA				X
QUECHUA	X			
CASTELLANO				X
INGLES		X		

**AREQUIPA PERU 2024**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA**

**Br. EN DERECHO CIP 76578**

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS  
(DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE  
AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

**JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS JPRD**

**ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL – PERITAJES**

**INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP**

**DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 – AREQUIPA – CEL. 932902720**



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

# **DATOS DE EXPERIENCIA LABORAL ACTUAL**

**AREQUIPA PERU 2024**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA  
**Correo electrónico:** [8OSWALD08@gmail.com](mailto:8OSWALD08@gmail.com)

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EXPEDIENTE N° 001-2023-JRD

ACTA N° 01

ACTA DE INICIO DE FUNCIONES DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCANÉ".

Siendo el día viernes 08 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas, se reunieron en la Sede de la Municipalidad Provincial de Huancané, las siguientes personas a fin de dar inicio a las funciones de la Junta de Resolución de Disputas (en adelante, JRD) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCANÉ".

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ con Registro Único de Contribuyente N° 20185896723, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Huancané, Provincia y Departamento de Puno, debidamente representado para la presente audiencia por su Gerente Municipal ING. ELMER TIPULA CAÑAZACA identificado con D.N.I. N° 43767205, designado con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH/A y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MPH/A de fecha 03 de enero de 2023, en adelante "La Entidad".

- CONSORCIO PTAR HUANCANÉ con Registro Único de Contribuyente N° 20610254927, con domicilio legal común en Av. Metropolitana Mz. F Lt. 4 Distrito de Yanahuara Provincia y Región de Arequipa; debidamente representada por su representante legal común Sr. PABLO DENIS TORRES VARGAS, identificado con DNI N° 00498097, en adelante el "Contratista".



Ingeniero MARCO ANTONIO JUNIOR CERNA VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 43478519 con domicilio en Urb. Nicolas Garatea Mz. 79 Lte. 01 Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash (en adelante, Miembro de la JRD).

- Ingeniero OSWALDO MAMANI ARIAS, identificado con DNI N° 01322701, con domicilio en PP.TT Cerillos Mz. X Lote. 3 - Distrito de Characato, Departamento de Arequipa (en adelante, Miembro de la JRD).
- Abogado JUAN MIGUEL ROJAS ASCON, identificado con DNI N° 43502497, con domicilio en Av. Javier Prado Este 560, Oficina 2302, Centro Ejecutivo Javier Prado San Isidro, Departamento de Lima (en adelante, Miembro de la JRD).
- Arquitecto ALBERTO SOLIDORO PINILLOS, identificado con D.N.I. N° 18133289, en su condición de Secretario de JRD del Centro de Arbitraje, Conciliación & Dispute Boards TMARC (en adelante, El Centro TMARC) cuyo correo electrónico es el siguiente: [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com)

Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas declaran que han sido debidamente designados de acuerdo a las normas y reglas aplicables, aceptadas por las partes, y reiteran no

tener incompatibilidad para el cumplimiento del encargo, ni vínculo alguno con las partes, obligándose a desempeñar con imparcialidad y probidad la labor encomendada.

Por consiguiente, en este acto, se procede a declarar el inicio de las funciones de la Junta de Resolución de Disputas.

En este acto las partes intervinientes ratifican el vínculo contractual que mantienen con los adjudicadores de la presente junta.

## DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, CONTRATO Y NORMAS APLICABLES.

1. Al encontrarse el CONTRATO dentro del ámbito de las normas de Contratación con el Estado, serán aplicables al presente caso la Ley de Contrataciones con el Estado vigente a la suscripción del CONTRATO y su Reglamento, así como las Directivas que emita el OSCE.
2. Además, la Junta de Resolución de Disputas, el personal designado por TMARC, y las partes regirán su accionar conforme a la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD emitida por el OSCE o el dispositivo legal que la sustituya y el Reglamento de TMARC.

## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

3. Conforme al numeral 246.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los procedimientos de la JRD son regidos por la Ley N° 30225, su Reglamento, el Reglamento de JRD de TMARC, la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD, el Contrato Tripartito celebrado entre los miembros de la JRD y las partes; así como, las disposiciones que emita la Junta de Resolución de Disputas, en dicho orden de prelación.

## LUGAR Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TMARC

4. Ubicada en Av. América Oeste Mz. A1 LL. 10 Urb. Covicorti, distrito y provincia de Trujillo, y Departamento de La Libertad, y la comunicación a través del correo electrónico [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com).

## DE LAS COMUNICACIONES

5. La presentación de todo tipo de documento emitido por las partes y miembros de la JRD deberán ser enviados a la dirección electrónica de la secretaria [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com)
6. Los archivos que se adjunten a los correos electrónicos no deben exceder los 25 Mb. No obstante, los archivos que superen dicha capacidad deberán ser compartidos a través de las plataformas virtuales que estimen convenientes (Google Drive, We transfer, entre otras) siendo necesario que remitan el enlace y habiliten el acceso, a fin de descargar el archivo.
7. La presentación de todo tipo de documento deberá efectuarse a través del correo electrónico [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com) en días hábiles de (lunes a viernes) en el horario de 00.00a.m. 11.59 p.m. De enviarse los escritos con posterioridad a dicha hora, se considerará recibido al día siguiente.



8. Para los efectos de la notificación realizada por el Centro Tmarc se tendrá en cuenta la hora de envío previa confirmación.
9. Para cualquier consulta o problema relativo a la remisión de documentos puede también contactarse a través del correo [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com) o comunicarse a los siguientes números: 044-538899 y 968183889.

## DOCUMENTOS Y CARACTERÍSTICAS

10. El documento debe de reunir los requisitos de seguridad y pertinencia, en el marco de la buena fe y espíritu de colaboración que deben de sujetarse los usuarios y/o partes.
11. Como asunto del correo a remitir debe de consignar el número de expediente y la expresión concreta del pedido.
12. Los documentos deben de cumplir las siguientes características:
  - Formato PDF.
  - Los documentos tienen que ser legibles.
  - Los documentos tienen que ser foliados en la parte superior derecha de cada hoja.

## NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES:

13. Todo tipo de comunicación emitida a las direcciones electrónicas proporcionadas por las partes, se tendrá por efectuada, sin necesidad de la emisión de confirmación alguna.
14. Queda bajo responsabilidad de las partes, el mantenimiento y revisión de las cuentas oficiales indicadas.
15. Los pronunciamientos, actas y demás documentos emitidos por los miembros de la JRD y documentos adjuntos (de ser el caso) se remitirán en versión PDF. Siendo posible la remisión de enlaces, en caso se requiera adjuntar al correo electrónico, documentos u archivos que superen la capacidad de 25Mb.



## DOMICILIOS

16. Los domicilios de las partes para los fines de la tramitación de la JRD son los siguientes:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ:** Plaza de Armas S/N Huancané, Provincia y Departamento de Puno.

Correos Electrónico: [municipalidaddehuancane@gmail.com](mailto:municipalidaddehuancane@gmail.com)  
Teléfonos: 951234017

Persona de contacto: ING. ELMER TIPULA CAÑAZACA

**CONSORCIO PTAR HUANCANE:** Av. Metropolitana Mz. F Lt. 4 Distrito de Yanahuara  
Provincia y Región de Arequipa

Correos Electrónicos: [consorcioptarhuancane@gmail.com](mailto:consorcioptarhuancane@gmail.com)

Teléfonos: 951832599

17. TMARC será el encargado de efectuar las notificaciones o comunicaciones a las partes, a los miembros de la JRD, mediante cartas u oficios, según corresponda en medio electrónico (digital).
18. Las notificaciones o comunicaciones que sean realizadas por TMARC a las partes y a los miembros de la JRD vía correo electrónico serán válidas. En ese sentido, las partes y los adjudicadores indicarán, cada uno, una dirección de correo electrónico válida y hábil. Asimismo, será responsabilidad de las partes mantener habilitadas las direcciones de correo electrónico, entendiéndose que las notificaciones o comunicaciones remitidas por TMARC son válidamente notificadas.
19. Las notificaciones o comunicaciones de TMARC se considerarán recibidas en el día que hayan sido remitidas vía correo electrónico, en el horario de 00:00 a.m., a 11:59 p.m.
20. Las direcciones electrónicas fijadas para los fines de la tramitación de la JRD, no se entenderán modificadas, mientras no haya comunicación expresa e indubitable por escrito presentada ante TMARC, en la que se señale su variación.
21. Asimismo, las comunicaciones o solicitudes que sean realizadas por las partes a TMARC y a los adjudicadores vía correo electrónico serán válidas y se consideran recibidas el día que hayan sido remitidas vía correo electrónico, en el horario de 00:00 a.m. a 11:59 p.m.

## GASTOS GENERADOS POR LA ACTUACIÓN DE LA JRD

22. Los honorarios de los miembros de la JRD y gastos de administración fijados en el Contrato Tripartito serán cancelados por las partes en forma proporcional (50%) y por adelantado.  
De acuerdo con lo contratado por las partes, además del costo de los servicios de los adjudicadores y la tasa administrativa del Centro, las partes asumirán el costo de los gastos de traslado, alimentación y estadía de los adjudicadores; así como, del personal encargado del TMARC, y todos los gastos adicionales que corresponda al desarrollo de sus funciones durante las visitas físicas a la obra. Para ello, se presentarán a cada una de las partes, las declaraciones juradas sustentadas por los conceptos antes mencionados.  
En este acto las partes acuerdan que el Contratista asumirá los gastos de traslado de la JRD para las tres primeras visitas presenciales, mientras que la Entidad asumirá los gastos de las tres visitas posteriores, y así sucesivamente.
24. Las partes se comprometen a efectuar el pago correspondiente, antes de la diligencia programada a fin de asegurar que la misma se realice con normalidad.
25. Los servicios de los adjudicadores y la tasa administrativa de TMARC serán pagados en forma mensual por adelantado, previo envío a través del Centro de los comprobantes de pagos respectivos (facturas y/o honorarios profesionales, según corresponda). Los pagos a los adjudicadores y a TMARC se harán por depósito bancario en cuenta.
26. En caso las partes no cumplan con el pago de los gastos que corresponda, el procedimiento de JRD se suspenderá sin responsabilidad para los adjudicadores ni para TMARC.

27. A fin de facilitar los aspectos logísticos y administrativos, se acuerda que la organización y costos de las tres primeras visitas estarán a cargo del Contratista, y las tres visitas posteriores a cargo de la Entidad y así sucesivamente.

El informe para el pago se presentará el día 15 de cada mes o el día hábil siguiente.

28. Sin perjuicio de lo expuesto, a falta de pago de una de las partes, cuando le sea requerido, su cuota de honorarios y gastos a uno de los miembros de la JRD, o de la tasa administrativa del Centro, la otra parte puede, sin renunciar a sus derechos, liquidar el importe pendiente de pago. La parte que realiza este pago tiene el derecho, sin perjuicio de otros que le asistan, de exigir a la Parte deudora el reembolso de todos los importes pagados, más el interés que corresponda.

### VISITAS, REUNIONES, PEDIDOS DE OPINIÓN Y/O DECISIÓN Y AUDIENCIAS

29. Las Visitas, Reuniones, Pedidos de Opinión y/o Decisión y las Audiencias se regirán por lo señalado en el Reglamento de JRD aplicable a Obras de TMARC.

30. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.8 de la Directiva N° 020-2016-OSCE/CD, las partes deberán informar oportunamente sobre la ejecución de la obra, debiendo remitir el Informe de Seguimiento con la anticipación debida previa a la visita o reuniones que se lleven a cabo, informe que corresponderá al Informe Mensual de Obra.

31. Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, fijarán las reglas, así como los protocolos que deben de observarse para el normal y adecuado desarrollo de las Visitas, Reuniones, estableciendo que la primera visita será de manera virtual, y las posteriores podrán ser virtuales, o, presenciales a criterio de la JRD y en común acuerdo con las partes.

Las Visitas y Reuniones, serán grabadas, las mismas que serán parte del expediente de la Junta de Resolución de Disputas.



### CALENDARIO DE REUNIONES Y VISITAS PERIÓDICAS A LA OBRA

VISITA	FECHA	HORA
Primera Visita - Modalidad Presencial	08/09/2023	10:00 AM
Segunda Visita - Modalidad Presencial	02/10/2023	10:00 AM
Tercera Visita - Modalidad Presencial	06/11/2023	10:00 AM
Cuarta Visita - Modalidad Presencial	04/12/2023	10:00 AM

Este calendario es tentativo, pudiendo modificarse según necesidad. Durante la tercera visita se establecerán las fechas de las siguientes tres visitas, y así sucesivamente.

33. Las partes comunicarán a TMARC, cuando sea pertinente, y antes de la visita presencial, el nombre y teléfono de contacto de las personas encargadas responsables de coordinar con TMARC los aspectos logísticos y administrativos como son de movilidad y traslados, pagos, entre otros.



**DOCUMENTOS A SER PROVISTOS A LA JRD**

34. Las partes se obligan a alcanzar a los miembros de la JRD, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito este documento, la siguiente documentación en formato editable y en formato PDF:

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

- Documentos de Licitación (Bases, Bases Integradas, Pliego de Absolución de Observaciones, Pliego de Absolución de Consultas).
- Expediente Técnico aprobado por la Entidad y suscrito por el Contratista, incluyendo planos en formato A3 (incluye planos en AUTOCAD).
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista.
- Contrato de Ejecución de Obra y Adendas.
- Informes de revisión del Expediente Técnico emitido por el Contratista y Supervisión.
- Contrato de Supervisión y Adendas.
- Valorizaciones de Obra tramitadas.
- Informes mensuales de la Supervisión.
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Copia de la Póliza CAR.
- Documento de aprobación de Adicionales y Deductivos de obra, de existir.
- Documento de aprobación de Ampliaciones de Plazo.
- Acceso al Cuaderno de Obra Virtual.
- Copia de los Actuados (Cartas cursadas entre la Entidad | Supervisión | Contratista).
- Los cronogramas además de ser presentados en PDF, es necesaria su presentación en Microsoft Project.
- Programa de ejecución de obra (CPM) y calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Otros que sean solicitados por la JRD.

Siendo las 12:10 horas, luego de leída la presente Acta, las partes asistentes, los miembros de la Junta de Resolución de Disputas y el personal de TMARC procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, sin observación alguna por lo que se declara Instalada la JRD y el inicio de sus funciones.

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCANÉ</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Ing. ELMER TIPULA CAÑAZACA GERENTE MUNICIPAL</p>	
<p>ING. ELMER TIPULA CAÑAZACA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ</p>	<p>PABLO DENIS TORRES VARGAS CONSORCIO PTAR HUANCANÉ CONTRATISTA</p>

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

# Tmarc

DISPUTE BOARDS

ARBITRAJE & CONCILIACIÓN

ENTIDAD	
	
ING. MARCO ANTONIO JUNIOR CERNA VASQUEZ MIEMBRO DE LA JRD PRESIDENTE	ING. OSWALDO MAMANI ARIAS MIEMBRO DE LA JRD
	
ABOG. JUAN MIGUEL ROJAS ASCÓN MIEMBRO DE LA JRD	ABOG. EDITH BETZABE CARRANZA ENRIQUEZ CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACION Y DISPUTE BOARDS T MARC
	
ABOG. ALBERTO SOLIDORO PINILLOS SECRETARIO JRD T MARC	





CONSULTOR DE OBRAS  
C90130

**C**ONSORCIO **S**UPERVISOR **C**HEN **C**HEN



### CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO; EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN **MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO**, CON RUC N° 10429227131 Y DNI N° 42922713, CON DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN LA AV. LA TORRE N° 518 PUNO-PUNO-PUNO, Y **DRELCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, CON RUC N° 20602034390 Y representado por su gerente general DELVIS CLEVER QUISPE ENRIQUEZ con DNI N° 45815665, CON DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN JR. HUANCANE N° 1801 URBANIZACION PROL. VILLA HERMOSA MISTI, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA SAN ROMAN – DEPARTAMENTO PUNO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ “**LOS CONSORCIADOS**”, EN LOS TÉRMINOS, CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### GENERALIDADES:

**PRIMERA.** - DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 140° DEL **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; POR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO **DECLARAMOS**: QUE EXPRESANDO NUESTRA VOLUNTAD Y CON LAS AMPLIAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEY, INTEGRARNOS EN UN “**CONSORCIO**”, QUE EN ADELANTE TENDRÁ POR DENOMINACIÓN “**CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN**”, CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: “SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTRAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.”**; DEJANDO CONSTANCIA QUE LA DENOMINACIÓN CONSTITUYE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA NATURAL **MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO**, CON RUC N° 10429227131 Y DNI N° 42922713 .

#### ANTECEDENTES:

**SEGUNDA.** - “**LOS CONSORCIADOS**” SON DOS (2) PERSONAS NATURALES CUYAS ACTIVIDADES SON COMUNES, SU OBJETO ES DEDICARSE AL MISMO OBJETO, CONSULTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN ESE SENTIDO, POR ACUERDO MUTUO HAN DECIDIDO POR VOLUNTAD ESPONTÁNEA PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTRAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2022-MPMN PRIMERA CONVOCATORIA.

#### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.** - POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE **CONSORCIO**, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA, **LOS CONSORCIADOS** SE OBLIGAN MUTUA Y SOLIDARIAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO



CONSULTOR DE OBRAS  
C90130

**C**ONSORCIO **S**UPERVISOR **C**HEN **C**HEN



EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO COMÚN DESCRITO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

**CUARTA.** - EL NEGOCIO A DESARROLLARSE CON EL **CONSORCIO**, CONSISTE EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTRAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”.

**CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:**

**QUINTA.** - EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA; PRECISANDO QUE EL PLAZO ES DE TRECIENTOS (300) **DÍAS CALENDARIO** PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y 30 DIAS PARA LA LIQUIDACION, EL MISMO QUE PUEDE EXTENDERSE DE ACUERDO AL DESARROLLO DE LA OBRA CON SUS AMPLIACIONES DE PLAZO SI FUERA EL CASO.

**SEXTA. “LOS CONSORCIADOS”** DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERÁ LLEVADA CON **OSWALDO MAMANI ARIAS, CON DNI N° 01322701**, QUEDANDO AUTORIZADO PARA OBTENER UN NUEVO RUC Y FACTURA ANTE LA SUNAT Y LAS ENTIADAS CORRESPONDIENTES, EL CUAL EMITIRÁ LA FACTURACIÓN O RECIBO POR HONORARIOS POR CONCEPTOS DE VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, RECOGER, RETIRAR Y COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES CUALQUIERA SEA SU MONTO, NATURALEZA O CANTIDAD Y OTROS CONCERNIENTES A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, **ASI MISMO COMO ACCESITARIO SE NOMBARA CON MISMAS FACULTADES A MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO N° 42922713**, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EMITIRÁ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL (**CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN**) **OSWALDO MAMANI ARIAS, CON DNI N° 01322701**,.

**PORCENTAJE DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**SÉPTIMA.** - MEDIANTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA INTEGRANTE DEL **CONSORCIO**, ES DECIR A CADA CONSORCIADO LE CORRESPONDE EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE OBLIGACIONES:

**1. MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO**

**50 %**

- SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (EXPERIENCIA DEL POSTOR, ANEXOS, DECLARACIONES JURADAS, COMPROMISOS DE ALQUILER U OTROS). POR CONSIGUIENTE, ES RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, RECOPIACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, RECOPIACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD Y AUTENTICIDAD Y DE LOS CURRÍCULUMS VITAE, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES (JEFE



DE SUPERVISIÓN), PERSONAL NO CLAVE (ASISTENTE DE SUPERVISIÓN) Y TÉCNICOS SOLICITADOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA, QUE SERÁN PRESENTADOS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

- RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (ESCANEADO Y ELEVACIÓN AL SEACE).
- RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS (BOLETA DE VENTA, FACTURA, COMPROMISO DE ALQUILER, COMPROMISO DE VENTA U OTRO DOCUMENTO) QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SOLICITADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, QUE SERÁN PRESENTADOS A LA FIRMA DE CONTRATO.
- RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD Y AUTENTICIDAD Y DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS OPORTUNAMENTE PARA LA FIRMA DE CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO, POR TANTO, ES RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS, ASÍ COMO RECEPCIÓN, RECOPIACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRÍCULOS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A SER REEMPLAZADOS.
- RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y OTROS NECESARIOS A FAVOR DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR A CABALIDAD EL PRESENTE SERVICIO DE CONSULTORÍA, EN CASO DE TENER LA BUENA PRO. TAMBIÉN ES RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, REVISIÓN, RECOPIACIÓN Y AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS.
- RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE CARTAS FIANZAS BANCARIAS, LÍNEA DE CRÉDITO O CARTAS DE GARANTÍAS Y SU RENOVACIÓN DE MANERA OPORTUNA, SIENDO IGUALMENTE RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, RECOPIACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE TRAMITEN PARA SU OBTENCIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER TRAMITADA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- RESPONSABLE DE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS PROFESIONALES, PERSONAL NO CLAVE Y TÉCNICO SOLICITADO EN EL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
- RESPONSABLE DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ASÍ COMO DE SU COSTO TOTAL, SI LA HUBIERA.
- RESPONSABLE DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CONCILIACIÓN, ARBITRAJE) QUE SURJAN DURANTE O DESPUÉS DEL PRESENTE SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASÍ COMO DE SU COSTO TOTAL.
- RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DURANTE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA OFERTA TÉCNICA, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU COSTO TOTAL.
- RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN, CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DE LAS OBSERVACIONES O MODIFICACIONES QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, CON RESPECTO A LA PANDEMIA, DEBIENDO APLICAR LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
- RESPONSABLE DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.



CONSULTOR DE OBRAS  
C90130

CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN



2. DRELCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

50 %

- SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA COMO POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD)

TOTAL, OBLIGACIONES

100%

**REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO:**

**OCTAVA.** - LOS OTORGANTES SUSCRIPTORES DEL PRESENTE ACUERDO DE ASOCIACIÓN TEMPORAL, CONVIENEN EN NOMBRAR COMO **REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN** A OSWALDO MAMANI ARIAS CON DNI 01322701, FACULTANDO EFECTUAR REPRESENTACION AL CONSORCIO, ASI MISMO CON MISMAS FACULTADES NOMBRAR COMO ACCESITARIO A **MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42922713.

**NOVENA.** - NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, A EFECTOS DE DESEMPEÑAR EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLAMENTE PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE **LOS CONSORCIADOS**, ESTOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE CONVOCATORIA Y DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

EXCEPCIONALMENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN TODOS SUS EXTREMOS, POR EL PRESENTE CONTRATO QUEDA DESIGNADO EN EL CARGO DE REPRESENTANTE COMÚN DEL **CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN A OSWALDO MAMANI ARIAS IDENTIFICADO CON DNI 01322701, COMO TITULAR Y ACCESITARIO A MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO, IDENTIFICADO CON DNI N° 42922713**, QUIEN EJERCITARÁ SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO N° 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS QUE ESTÁN REGULADAS EN LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS CONEXAS: PUDIENDO INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, NULIDADES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, DEMANDAS JUDICIALES, DEMANDAR, CONVENIR, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, APELACIONES, CASACIÓN, QUEJAS, RECUSACIÓN, EXIGIR PAGOS Y PAGAR COSTAS Y COSTOS, MULTAS, SANCIONES, Y TODOS LOS DEMÁS QUE LA LEY CONFIERE. **PODRÁ FIRMAR CONTRATOS** EN NOMBRE DEL **CONSORCIO** Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ADEMÁS, PUEDE COBRAR, GIRAR, ENDOSAR, CHEQUES O CUALQUIER TÍTULO VALOR, ACEPTAR, DAR EN PROCURACIÓN, EN PROPIEDAD, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS. ADEMÁS, PODRÁ OTORGAR O FIRMAR CARTAS FIANZAS, PROCEDIENDO A NOMBRE DEL **CONSORCIO** EN TODAS LAS CUESTIONES FINANCIERAS Y LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27287 LEY DE TÍTULOS VALORES.



**DECIMA.** - A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, EL REPRESENTANTE COMÚN DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ CONVOCAR A JUNTA, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE **LOS CONSORCIADOS**, POR ESCRITO EN SU RESPECTIVO DOMICILIO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A TRES (3) DÍAS HÁBILES DE LA REALIZACIÓN DE ESTA.

EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

**DECIMA PRIMERA.** - LAS JUNTAS DE NEGOCIOS, CONVOCADAS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSTITUIRÁN EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DE CONTRATO.

EN LAS JUNTAS, CADA **CONSORCIADO** Y EL REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO, TENDRÁ DERECHO A VOZ Y A VOTO, CORRESPONDIÉNDOLE A CADA **CONSORCIADO**, UN VOTO. DICHS ACUERDOS DEBERÁN DOCUMENTARSE MEDIANTE ACTAS QUE EN DUPLICADO SERÁN ENTREGADOS A CADA UNO DE **LOS CONSORCIADOS**.

#### **RÉGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:**

**DECIMA SEGUNDA.** - **LOS CONSORCIADOS**, ACUERDAN MUTUAMENTE QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PÉRDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONTRATANTES SERÁ DIVIDIDA EN PARTES PROPORCIONALES DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES INDICADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DE LAS QUE RESULTEN EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONFORME SE REFLEJE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

**DÉCIMA TERCERA.** - EN LO QUE RESPECTA A LAS PÉRDIDAS DEL NEGOCIO, CONFORME LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CADA **CONSORCIADO**, ASUMIRÁ EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA DE LAS PÉRDIDAS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO DEL NEGOCIO.

#### **OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

**DECIMA CUARTA.** - **LOS CONSORCIADOS**, DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIETARIA.

#### **CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:**

**DECIMA QUINTA.** - **LOS CONSORCIADOS**, CONVIENEN Y DECLARAN FORMALMENTE QUE LA **CONTABILIDAD** Y **TRIBUTACIÓN** ESTARÁ A CARGO DE (**CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN**) **OSWALDO MAMANI ARIAS** CON DNI 01322701 COMO TITULAR EN TANTO QUE **MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO** COMO ACCESITARIO, CON RUC 10429227131, CON DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN AV. LA TORRE Nro 518 PUNO – PUNO – PUNO.



CONSULTOR DE OBRAS  
C90130

**C**ONSORCIO **S**UPERVISOR **C**HEN **C**HEN



**CLÁUSULA RESOLUTIVA EXPRESA:**

**DECIMA SEXTA.** - EL INCUMPLIMIENTO DE **LOS CONSORCIADOS** DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUIRÁ CON RESPECTO A LA PARTE INTEGRANTE QUE INCUMPLE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PLENO DERECHO EN FORMA AUTOMÁTICA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO N° 1428, 1429 Y 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN POR CARTA NOTARIAL A LA OTRA PARTE QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA.

EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DECIMA SETIMA.** - EN TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTE APLICABLES.

**DECIMA OCTAVA.** - LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL HECHO DE PRODUCIRSE ALGUNA CONTROVERSIA QUE PUDIERA SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SOMETIDAS A LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ARMONÍA DE LA BÚSQUEDA DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO QUE SE SUSCITE Y DE NO ARRIBAR

**DECIMA NOVENA.** - LAS PARTES CONVIENEN FIJAR EL DOMICILIO LEGAL COMÚN EN:

- AVENIDA LA TORRE N°518 – PUNO - PUNO

ESTANDO LAS PARTES CONSORCIADAS DE ACUERDO EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DESPUÉS DE HABER DADO LECTURA A CADA UNA DE ELLAS. SUSCRIBEN EL PRESENTE POR TRIPPLICADO, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

.....  
CONSORCIADO 1  
MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO  
RUC N° 10429227131  
DNI N° 42922713

.....  
CONSORCIADO 2  
DRELCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
RUC N° 20602034390  
DELVIS CLEVER QUISPE ENRIQUEZ  
GERENTE GENERAL  
DNI N° 45815665

**CERTIFICACIÓN A LA VUELTA**

**CERTIFICO: La autenticidad de la firma de:**  
DELVIS CLEVER QUISPE ENRIQUEZ  
identificado con DNI N° 45013665 -  
quien actúa en su condición de **GERENTE GENERAL**  
de **DELCA CONTRATISTAS GENERALES**  
cuya facultades se encuentran inscritas en la  
partida electrónica número **11206359**  
del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina  
Registral de **JULIACA**  
La Notaría que autoriza no asume la responsabilidad  
sobre el contenido del documento (Art.108 D. Leg. 1049),  
de que doy fe.

Puno, **07** DIC. 2022



*Jessie T. Zegarra Cabrera*  
ABOGADA - NOTARIA  
PUNO - PERÚ

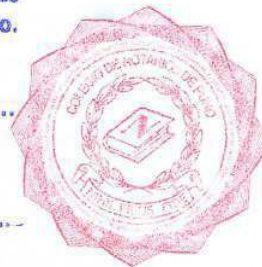


**CERTIFICO: La autenticidad de la firma de**  
MARCO ANTONIO CALSIN  
CUTIMBO  
con DNI. N° 42922713  
quien ha firmado y estampado su huella dactilar  
en mi presencia. La Notaría que autoriza no asume  
responsabilidad sobre el contenido del documento.  
(Art. 108 D. Leg. 1049) de que doy fe.

Puno, **07** DIC. 2022



*Jessie T. Zegarra Cabrera*  
ABOGADA - NOTARIA  
PUNO PERÚ





0086582462



# NOTARIA ZEGARRA CABRERA JESSIE TARCILA SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



### INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	42922713
Primer Apellido	CALSIN
Segundo Apellido	CUTIMBO
Nombres	MARCO ANTONIO

### CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

**CALSIN CUTIMBO, MARCO ANTONIO**  
DNI 42922713

### INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 01318265 - Miriam Sandy Fernandez Burgos  
 Fecha de Transacción: 07-12-2022 14:36:43  
 Entidad: 10304227457 - ZEGARRA CABRERA JESSIE TARCILA

### VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>  
 Número de Consulta: 0086582462





0086582450



**NOTARIA  
ZEGARRA CABRERA JESSIE TARCILA  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 45815665  
**Primer Apellido** QUISPE  
**Segundo Apellido** ENRIQUEZ  
**Nombres** DELVIS CLEVER

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



**QUISPE ENRIQUEZ, DELVIS CLEVER**  
**DNI 45815665**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR**

**Operador:** 01318265 - Miriam Sandy Fernandez Burgos  
**Fecha de Transacción:** 07-12-2022 14:35:37  
**Entidad:** 10304227457 - ZEGARRA CABRERA JESSIE TARCILA

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>  
**Número de Consulta:** 0086582450





# Legalización Nro. 643 - 2013

En la ciudad de Puno a los CATORCE (14) días del mes de MARZO del año dos mil TRECE (2013); yo, EVA MARINA CENTENO ZAVALA, ABOGADO NOTARIO, de esta ciudad; en aplicación de los artículos 112° al 116° del Decreto Legislativo del Notariado N° 1049 y artículo 53 del Decreto Supremo N° 010-2010-JUS, legalizo la apertura del presente libro denominado:

LIBRO DE ACTAS N° 01

Correspondiente a:  
ISUR - ICC INGENIEROS S.A.C.

El mismo que consta de 100 (CIEN) folios SIMPLES, en cada uno de los cuales estampo mi Sello Notarial, este libro queda registrado bajo el número 643 - 2013, en mi Registro Cronológico de Legalización de apertura de Libros y Hojas sueltas correspondientes al presente año, de todo lo que doy fe.



*E. Marina Centeno Zavala*  
E. Marina Centeno Zavala  
ABOGADO - NOTARIO

DATOS DEL REPRESENTANTE							
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	N° DE PARTIDA ELECTRÓNICA	DOMICILIO EN EL PERÚ	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE INGRESO
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD	01322701	MAMANI ARIAS OSWALDO	11111163	JR. INDUSTRIAS 461 PUNO	932902720	8OSWALDO8@GMAIL.COM	14/03/2013
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN							
GERENCIA							
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			FECHA DE INGRESO	CARGO	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD	01322701	MAMANI ARIAS OSWALDO			14/03/2013	Gerente General	



**ISUR ICC INGENIEROS SAC**

RUC 20448711499

JIRON INDUSTRIAS 461 PUNO.

CELULAR 932902720

**INNOVATION IN SCIENCE  
UPPER AND REENGINEERING**

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y LA CONSULTORIA

## **CONSTANCIA**

**EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA ISUR – ICC INGENIEROS S.A.C.**

**HACE CONSTAR. –**

Que, el ingeniero Civil **OSWALDO MAMANI ARIAS**, identificado con D.N.I. N° 01322701, ha desempeñado la función de GERENTE GENERAL de la empresa Privada ISUR ICC INGENIEROS S.A.C, desde 14 de marzo 2013 hasta 22 de octubre del año 2024, en su labor de Gerente General se ha desempeñado con responsabilidad y puntualidad, habiéndose encargado en las consultorías de elaboración de expedientes técnicos de obras viales, edificaciones, irrigaciones, saneamiento entre otros, así mismo en evaluación de expedientes técnicos, perfiles, elaboración de estudios ambientales, administración de contrato de obras, residencias, supervisiones de obras, casos de arbitrajes, adjudicador de junta de resolución de disputas, peritajes de obras civiles, asignación de especialista de estructuras, especialista en control de calidad y mecánica de suelos, elaboración de estudios de costo beneficio de obras civiles, especialista en gestión de riesgos, entre otros de gerenciamiento y administración de la empresa privada.

A solicitud del interesado, se expide la presente constancia para los fines que considere conveniente.

Atentamente

Puno, 22 de octubre 2024.

**ISUR ICC INGENIEROS S.A.C.**

RUC, 20448711499

  
LIC. YOLANDA HUAYNA QUISPE.  
GERENTE DE ADMINISTRACION.



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**EXPERIENCIA LABORAL EN  
ANTERIORES CENTROS DE TRABAJO**

**AREQUIPA PERU 2024**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 - CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALD08@gmail.com](mailto:8OSWALD08@gmail.com)



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA**

**Br. EN DERECHO CIP 76578**

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL – PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 – AREQUIPA – CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

# EXPERIENCIA EN OBRAS VIALES

**AREQUIPA PERU 2024**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALD08@gmail.com](mailto:8OSWALD08@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGIÓN PUNO

POR EL ASFALTADO DE LA CARRETERA AYABACAS - PUSI - TARACO - PUSI



## Certificado de Trabajo

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI, LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI

### CERTIFICA:

Que el ING. OSWALDO MAMANI ARIAS, ha laborado en nuestra institución prestando sus servicios profesionales como SUPERVISOR del Proyecto "Construcción de 01 pontón más alcantarillas Carabuco" de nuestra localidad de Pusi, durante el periodo del 15 de octubre del 2005 hasta el 15 de Enero del 2006.

En su labor encomendado ha demostrado excelente predisposición, puntualidad, eficiencia e interés durante la ejecución mismo; reconociendo su labor profesional en merito a su cumplimiento.

Se le expide el presente documento, a solicitud del interesado y se le otorga para fines que viera por conveniente.

Pusi, 24 de Diciembre del año 2006.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PUSI - HUANCANÉ  
ALCALDIA  
LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI  
ALCALDE  
D.N.I. 0311228



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gobierno Regional Puno	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
------------------------	---------------------------	--

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

## CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, RONALD EDSON YANQUI QUISPE JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

HACE CONSTAR:

Que, don **OSWALDO MAMANI ARIAS**, identificado con DNI: **01322701**, ha prestado servicios profesionales en esta Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en calidad de **SUPERVISOR III**, durante el **periodo del 17 de junio al 31 de diciembre del 2017 y del 10 de enero al 31 de diciembre del 2018**; ejerciendo funciones de CONFORMIDAD al MOF y ROF, demostrando durante su permanencia conocimiento, capacidad, responsabilidad y dedicación en las labores que fueron encomendadas.

Se le expide el presente a petición del interesado, para los fines que viera conveniente.

Puno, 31 de diciembre del 2018



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ronald Edson Yanqui Quispe*  
RONALD EDSON YANQUI QUISPE  
ING. CIVIL REG. CIP, N° 159387  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

CC.  
Reg°7673-2018/ORSyLP  
31-12-18



## CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, ING. PEDRO ERASMO RAMOS CUTIMBO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI LARAQUERI PUNO

### HACE CONSTAR:

Que, el Ing. OSWALDO MAMANI-ARIAS, con CIP 76578, DNI.01322701 ha prestado servicios de consultoría de obra en nuestra Institución, desempeñando el Cargo de Supervisor de Obra "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONEXIÓN; EN EL(LA) JR. JUAN VELASCO ALVARADO CUADRA 04 A CUADRA 09 (PROGRESIVA ENTRE 0+350 -0+370), EN LA LOCALIDAD LARAQUERI, DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO DEPARTAMENTO PUNO" de esta municipalidad.

El mencionado profesional se ha desempeñado como "SUPERVISOR DE OBRA", en esta Municipalidad Distrital, en el Área de Departamento de Infraestructura y de desarrollo Urbano Rural, habiendo efectuado labores de control técnico en representación de esta municipalidad como SUPERVISOR DE OBRA. Y tuvo su labor de supervisor desde 08 de marzo 2019 hasta 30 de Setiembre 2019, SEGÚN EL CONTRATO NUMERO 050-2019- MDPL-GM, desde el inicio hasta la liquidación de la obra.

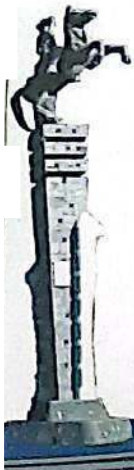
Durante el desarrollo de sus funciones ha cumplido satisfactoriamente con los trabajos encomendados, habiendo demostrado puntualidad, responsabilidad.

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado, señalándose que así constan en archivos de esta municipalidad y se le otorga para los fines que viere por conveniente.

Puno, 01 de octubre del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI  
CAPITAL - LARAQUERI  
Ing. Pedro Erasmo Ramos Cutimbo  
DNI. 42316274  
ALCALDE



Plaza de Armas - Laraqueri  
Jr. Tupac Amaru N° 464  
Ley N° 24597

## CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR YURA.

HACE CONSTAR. –

Que, el ING. OSWALDO MAMANI ARIAS, con D.N.I. N° 01322701 y CIP N° 76578, ha laborado como SUPERVISOR DE OBRA, PARTE INTEGRANTE DE EN LA RECEPCION DE OBRA COMO SUPERVISOR, Y LIQUIDADOR DE OBRAS POR CONTRATA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA 2 SECTOR C DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-ETAPA I.. Ha cumplido sus funciones con esmero, responsabilidad, puntualidad, asesoría técnica-administrativa y legal de acuerdo a sus funciones, durante los periodos comprendidos:

Supervisor : Consorcio Supervisor Yura

Supervisor de obra : Ing. Oswaldo Mamani Arias

Contrato : AS-SM-27-2021-MDY/CS-1

Ampliación de plazo N° 01: RESOLUCION GERENCIAL N° 222-2022 - MDY/GM/GDUR

El ingeniero supervisor MAMANI ARIAS, ha prestado sus servicios desde 15 de Febrero 2022 hasta 24 de Mayo 2023 por un total de 463 días (1 años, 3 meses, y 9 días), teniendo a su cargo como supervisor, supervisor en recepción de obra, como supervisor en la revisión de liquidación de ejecución así como supervisor en la elaboración de liquidación de consultoría de supervisión.

Se expide constancia laboral a solicitud del interesado para los fines que viera por conveniente.

Arequipa, 24 de mayo de 2023.

CONSORCIO SUPERVISOR YURA

Marco Antonio Calsin Cutimbo  
DNI. 42922713

REPRESENTANTE LEGAL COMÚN  
REPRESENTANTE COMUN

C.c. Archivo  
MACC/



**ORDEN DE SERVICIO N° 0000437**

N° Exp. SIAF : 000001177

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300335

Día	Mes	Año
24	08	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI ARIAS OSWALDO Dirección : CIUDAD DE DIOS MZ B LOTE 14 YURA AREQUIPA / AREQUIPA / YURA CCI: RUC : 10013227018 Teléfono : 989360464 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000438 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA PARA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIT	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
111100010009	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA EJECUTAR PROYECTO CUI 2495716 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. A.V.I.S. SANTA MARIA DE CHARACATO, DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEBERA CEÑIRSE EN LO DETERMINADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, ADEMAS, EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE SE DETALLAN: ACTIVIDADES INICIALES: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. AL TERMINOS DE LA OBRA: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. DOCUMENTACION DE PARTE DE LA ENTIDAD: - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO CUENTA CON LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA VIABLE, ADEMAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO PARA EL PROYECTO. - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO PROPORCIONARA TODA LA INFORMACION QUE SEA PERTINENTE PARA LOS FINES DEL PROYECTO. - EL TERRENO SE ENCUENTRA SANEADO Y EXPEDITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: EL SERVICIO SERA REALIZADO EN UN PLAZO DE 150 DIAS CALENDARIOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. CONFORMIDAD: ESTARA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.	35.000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0045	15.036.0074.0148.2495716.4000084	5 - 18	2.6.8 1.4 3	35.000.00

*Handwritten note:* Recibi conforme 01-09-23

Van ... S/ 35,000.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 Dirección: PLAZA PRINCIPAL 100 / CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA RUC: 20184516111

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
AMPUERO CHAVEZ, CLARA ALEJANDRINA  C.P.C. Clara Alejandrina Ampuero Chavez Jefe de Administración Financiera RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	 Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000437**

N° Exp. SIAF : 0000001177

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300335

Día	Mes	Año
24	08	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI ARIAS OSWALDO Dirección : CIUDAD DE DIOS MZ B LOTE 14 YURA AREQUIPA / AREQUIPA / YURA RUC : 10013227018 Teléfono : 989360464	N° Cuadro Adquisic: 000438 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA PARA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIT	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		FORMA DE PAGO: EL PAGO POR LA REALIZACION DEL SERVICIO SERA DE MANERA MENSUAL, TOMANDO COMO PREMISA EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA APROBADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y EL QUE RESULTE DE LA ACTUALIZACION DEL CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO. 90% DEL MONTO CONTRATADO A PAGARSE A TARIPASPOR EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA. 10% DEL MONTO CONTRATADO A PAGARSE A SUMA ALZADA A LA APROBACION DEL INFORME DE PRE-LIQUIDACION DE OBRA. SUPUESTAS APLICACIONES DE PENALIDADES: CUANDO EL SUPERVISOR NO SE ENCUENTRE EN FORMA PERMANENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA, LA MULTA DIARIA SERA: 1/20 DE LA UIT, PROCEDIMIENTO: INFORME DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (VISITAS INAPROPIADAS). CONFORMIDAD: ESTARA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. REFERENCIAS: REQUERIMIENTO N° 184-2023-MDCH/GEUR. PEDIDO DE SERVICIO N°543-2023. ***** (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) *****	Vienen ... <b>35,000.00</b>

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/ 35,000.00	
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		
				S/		

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 Dirección : PLAZA PRINCIPAL 100 / CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA RUC : 20184516111

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
AMPUERO CHAVEZ, CLARA ALEJANDRINA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO R.C. Clara Alejandrina Ampuero Chávez RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000157**

N° Exp. SIAF : 0000000290

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300335

Día	Mes	Año
28	02	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANIARIAS OSWALDO Dirección : CIUDAD DE DIOS MZ B LOTE 14 YURA AREQUIPA / AREQUIPA / YURA RUC : 10013227018 Teléfono : 989360464 CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000158 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERV	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
111100010009	SERVICIO	<b>SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA</b> CONTRATACION DEL LA ABENDA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 437-2023 DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA EJECUTAR PROYECTO CUI 2495716 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL S.N. S.N.T.T.C. SANTA VERBA DE CHARACATO, DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEBERA CENTRARSE EN LO DETERMINADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, ADEMAS, EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE SE DETALLAN: ACTIVIDADES INICIALES: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. AL TERMINOS DE LA OBRA: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. DOCUMENTACION DE PARTE DE LA ENTIDAD: - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO CUENTA CON LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA VIABLE, ADEMAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO PARA EL PROYECTO. - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO PROPORCIONARA TODA LA INFORMACION QUE SEA PERTINENTE PARA LOS FINES DEL PROYECTO. - EL TERRENO SE ENCUENTRA SANEADO Y EXPEDITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: EL SERVICIO SERA AMPLIADO POR EL PLAZO DE 47 DIAS CALENDARIOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	9,870.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0014	15.036.0074.0148.2495716.4000084	5 - 18	2.6.2.3.2.6		9,870.00

Van ... S/ 9,870.00

*[Firma]*  
**MAMANIARIAS OSWALDO**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. N° 48578  
 28-02-24

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 Dirección: PLAZA PRINCIPAL 100 / CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA  
 RUC: 20184516111

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VELA CARRANZA, LESLIE ELIANA DEL PILAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO Lic. Marco A. Mora Morón RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000157**

N° Exp. SIAF : 0000000290

Día	Mes	Año
28	02	2024

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300335

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
<b>Señor(es) :</b> MAMANI ARIAS OSWALDO <b>Dirección :</b> CIUDAD DE DIOS MZ B LOTE 14 YURA AREQUIPA / AREQUIPA / YURA <b>CCI :</b> <b>RUC :</b> 10013227018 <b>Teléfono :</b> 989380464 <b>Fax :</b>	<b>N° Cuadro Adquisic:</b> 000158 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>N° Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>T/C :</b>
<b>Concepto :</b> AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: 'MEJORAMIENTO DEL SERV	

Vienen ... **9,870.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		CONFORMIDAD: ESTARA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. FORMA DE PAGO: EL PAGO POR LA REALIZACION DEL SERVICIO SERA BAJO TARIFA DIARATA DE S/ 210.00 POR UN TOTAL DE S/ 9,870.00  CONFORMIDAD: ESTARA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. REFERENCIAS: INFORME N° 098-2024-MDCH-GDUR-SOP REQUERIMIENTO N° 184-2023-MDCH/GDUR. ANEXO N° 5: 308  ***** (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) *****	

**AFECCION PRESUPUESTAL**

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

**TOTAL S/ 9,870.00**

Facturar a nombre de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**  
Dirección: **PLAZA PRINCIPAL 100 / CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA**      RUC: 20184516111

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
<b>VELA CARRANZA LESLIE ELIANA DEL PILAR</b>	 <b>RESPONSABLE DE ADQUISICIONES</b>	 <b>RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES</b>			
	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO</b> <b>Carlos A. Mora</b> <b>RESPONSABLE DE LA ADQUISICION</b>		<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000315**

N° Exp. SIAF : 000000664

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300335

Día	Mes	Año
13	05	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI ARIAS OSWALDO Dirección : CIUDAD DE DIOS MZ B LOTE 14 YURA AREQUIPA / AREQUIPA / YURA RUC : 10013227018 Teléfono : 989360464 CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000318 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
111100010009	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. A.V.I.S. SANTA MARIA DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI N°2495716 >SERVICIOS A REALIZAR: SEGUN TDR > LOS TDR SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN *PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: DE ACUERDO AL INFORME LEGAL N°020-2024-JFMB EMITIDO POR EL ASESOR LEGAL EXTERNO JUAN FERNANDO MENDOZA BANDA Y AL INFORME N°416-2024-MDCH-GDUR SEÑALAN QUE EL PLAZO DE CONTRATACION SERA DE 45 DIAS CALENDARIO EL CUAL INICIARA EL DIA 14 DE ABRIL DEL 2024 Y FINALIZARA EL DIA 28 DE MAYO DEL 2024. *FORMA DE PAGO: DOS ARMADAS 1ERA ARMADA AL 90%, S/9,450.00, PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADO 2DA ARMADA AL 10%, S/1,050.00, PREVIA APROBACION DEL INFORME DE PRE-LIQUIDACION CONFORMIDAD: ESTA SERA OTORGADA POR EL AREA USUARIA.	10.500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Metal/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0014	15.036.0074.0148.2495716.4000084	5 - 18	2.6.2 3.2 6		10,500.00
RECIBI CONFORME.  Oswaldo Mamani Arias INGENIERO CIVIL SUPERVISOR DE OBRAS DNI 01322701 13-05-24					

Van ... S/ 10,500.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Dirección: PLAZA PRINCIPAL 100 / CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA RUC: 20184516111

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
GONZALES ZANCA, LUZ MERY	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO CPC Oscar A. Carnillo Muñoz Jefe de la Oficina de Administración Financiera RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES		
		<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha				
Día Mes Año				

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000315**


N° Exp. SIAF : 0000000664

Día	Mes	Año
13	05	2024

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300335

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI ARIAS OSWALDO Dirección : CIUDAD DE DIOS MZ B LOTE 14 YURA AREQUIPA / AREQUIPA / YURA RUC : 10013227018 Teléfono : 989360464 CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000318 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Vienen ...	Valor Total S/
		REFERENCIA: REQUERIMIENTO N°036-2024-MDCH/GDUR/SOP ANEXO N°05: CUADRO DE NECESIDADES N°818 * * * * * (DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *		10,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
	RECIBI UNIFORME  DNI 01322701 13-05-24			

**TOTAL S/ 10,500.00**

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 Dirección : PLAZA PRINCIPAL 100 / CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA RUC : 20184516111

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES ZANCA, LUZ MERY  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO CPG Oscar A. Carrillo Muñoz Jefe de Oficina de Administración Financiera RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO Oscar A. Carrillo Muñoz Responsable de la Unidad de Logística RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000447**

N° Exp. SIAF : 000000996

Día	Mes	Año
21	06	2024

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300335

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : MAMANI ARIAS OSWALDO Dirección : CIUDAD DE DIOS MZ B LOTE 14 YURA AREQUIPA / AREQUIPA / YURA RUC : 10013227018 Teléfono : 989360464 CCI : Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000459 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
<b>Concepto :</b> SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AH AVIS SANTA MARIA DE CHARACATO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
111100010009	SERVICIO	<b>SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA</b> SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION D EIA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AV AVIS SANTA MARIA DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI N°2495716  **EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE RIGE ESTRICTAMENTE BAJO LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS AL PRESENTE **  DE ACUERDO A INFORME LEGAL N°032-2024-JFME EN EL CUAL CONCLUYE QUE "(...) ES VIABLES QUE LA MUNICIPALIDAD AMPLIE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SUPERVISOR Y DEL RESIDENTE DE LA OBRA POR EL MISMO PLAZO POR EL CUAL SE APROBO LA AMPLIACION DE EJECUCION DE LA OBRA N°03, ES DECIR, POR VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO"  AMPLIACION DE PLAZO A LA ORDEN N° 437-2023  PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: 23 DIAS CALENDARIO DESDE EL DIA 29/05/2024 AL 20/06/2024 FORMA DE PAGO: UNICO LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: DISTRITO DE CHARACATO CONFORMIDAD: ESTA SERA OTORGADA POR EL AREA USUARIA	5,366.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mner.ónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0014	15.036.0074.0148.2495716.4000084	5 - 18	2.6.2 3.2 8		5,366.00

*Handwritten signature and date: recibido 21-06-24*

Van ... S/ 5,366.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO		RUC: 20184516111
Dirección: PLAZA PRINCIPAL 100 / CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA		
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ARANIBAR MUNOZ, JUAN JOSE 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO CPCC: Osvaldo Victor Veledo Mamani Jefe de la Oficina de Administración Financiera 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO Abra. Jacqueline Cordova Quenta Jefa de la Oficina de Logística 
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000447

N° Exp. SIAF : 0000000995

Día	Mes	Año
21	06	2024

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300335

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MAMANI ARIAS OSWALDO Dirección : CIUDAD DE DIOS MZ B LOTE 14 YURA AREQUIPA / AREQUIPA / YURA CCI: RUC : 10013227018 Teléfono : 989360464 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000459 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AH AVIS SANTA MARIA DE CHARACATO	

Vienen ... 5,366.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		PENALIDAD: ANTE RETRASO INJUSTIFICADO SE APLICARA UNA PENALIDAD DE HASTA EL 10% DEL MONTO CONTRATADO POR LA ENTIDAD ***** (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) *****	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 5,366.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 Dirección: PLAZA PRINCIPAL 100 / CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA RUC: 20184516111

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ARANIBAR MUNOZ, JUAN JOSE 	 C. Cesar Victor Vejele Mamani Jefe de la Oficina de Administración Financiera	Cordova Quenta Unidad de Logística
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Fecha  
 Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

# EXPERIENCIA EN OBRAS DE EDIFICACIONES

**AREQUIPA PERU 2024**

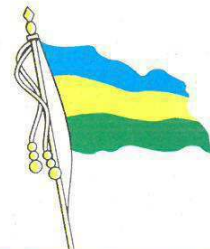
**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 - CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGIÓN PUNO  
POR EL ASFALTADO DE LA CARRETERA AYABACAS - PUSI - TARACO - PUSI



## Certificado de Trabajo

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUSI, LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI

### CERTIFICA:

Que el ING. OSWALDO MAMANI ARIAS, ha laborado en nuestra institución prestando sus servicios profesionales como SUPERVISOR del Proyecto "Construcción del local de tenientes gobernadores 2do. Nivel - Pusi" de nuestra localidad de Pusi, entre el periodo de 20 de febrero del 2006 hasta el 20 de abril del 2006.

En su labor encomendado ha demostrado excelente predisposición, puntualidad, eficiencia e interés durante la ejecución mismo; reconociendo su labor profesional en merito a su cumplimiento.

Se le expide el presente documento, a solicitud del interesado y se le otorga para fines que viera por conveniente.

Pusi, 24 de Diciembre del año 2006.

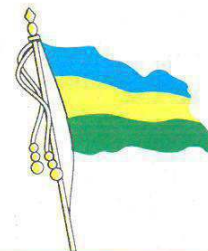


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUSI - HUANCANÉ  
LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI  
ALCALDE  
D.N.I. 9071228



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGIÓN PUNO  
POR EL ASFALTADO DE LA CARRETERA AYABACAS - PUSI - TARACO - PUSI



## Certificado de Trabajo

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI, LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI

### CERTIFICA:

Que el ING. OSWALDO MAMANI ARIAS, ha laborado en nuestra institución prestando sus servicios profesionales como SUPERVISOR del Proyecto "Construcción sin acabado 2do nivel centro de computo y biblioteca de I.E.P. 72308 Juan Bustamente Dueñas de Pusi" de nuestra localidad de Pusi, durante el periodo del 25 abril de 2006 hasta el 16 de setiembre de 2006.

En su labor encomendado ha demostrado excelente predisposición, puntualidad, eficiencia e interés durante la ejecución mismo; reconociendo su labor profesional en merito a su cumplimiento.

Se le expide el presente documento, a solicitud del interesado y se le otorga para fines que viera por conveniente.

Pusi, 24 de Diciembre del año 2006.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PUSI - HUANCANÉ  
ALCALDIA  
LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI  
AL ALCALDE  
D.N.I. 02011228

06-11-2006



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGIÓN PUNO  
POR EL ASFALTADO DE LA CARRETERA AYABACAS - PUSI - TARACO - PUSI



## Certificado de Trabajo

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUSI, LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI

### CERTIFICA:

Que el ING. OSWALDO MAMANI ARIAS, ha laborado en nuestra institución prestando sus servicios profesionales como SUPERVISOR del Proyecto "Construcción salón artesanal Pampamuni" de nuestra localidad de Pusi, durante el periodo del 23 de septiembre de 2006 hasta el 23 de noviembre de 2006.

En su labor encomendado ha demostrado excelente predisposición, puntualidad, eficiencia e interés durante la ejecución mismo; reconociendo su labor profesional en merito a su cumplimiento.

Se le expide el presente documento, a solicitud del interesado y se le otorga para fines que viera por conveniente.

Pusi, 24 de Diciembre del año 2006.



23-11-06



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PUNO



El Alcalde de la municipalidad distrital de Antonio - Puno;

## HACE CONSTAR:

Que, el Sr. INGENIERO OSWALDO MAMANI ARIAS, con CIP 76578, DNI 01322701 ha laborado en nuestra Institución, desempeñando el Cargo de INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA En la obra denominada CONSTRUCCION DE 03 AULAS LOS ANDES DE JUNCAL

El mencionado profesional se ha desempeñado funciones de Supervisor de obra, conforme a las directivas vigentes de esta municipalidad y según el contrato de locación de servicios no personales de esta municipalidad, cumpliendo satisfactoriamente las labores encomendadas. El mencionado profesional tuvo su desempeño y labor profesional desde 01 de Setiembre del año 2007 al 30 de Julio del 2008.

Se le expide el presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que viere por conveniente.

San Antonio, 31 de Julio del 2008.



## **CONSTANCIA**

**EL QUE SUSCRIBE, GEOTECNIA INGENIERIA SOCIEDAD COMERCIAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA PUNO.**

### **HACE CONSTAR:**

Que, el Sr. **ING° CIVIL OSWALDO MAMANI ARIAS**, con CIP 76578, DNI 01322701 ha laborado en nuestra Institución, desempeñando el Cargo de "**INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD**" de la empresa **GEOTECNIA INGENIERIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PUNO**.

El mencionado profesional se ha desempeñado como **INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD**", en el área de Estudios de Mecánica Suelos Confines de cimentaciones tanto a nivel de laboratorio y el campo de la empresa y ha tenido lugar desde 15 de enero 2013 hasta 15 de febrero 2014 concluyendo sus labores asignadas por esta entidad en los siguientes proyectos.

- Mejoramiento del Servicio de Aulas Académicas de la Escuela Profesional le Ciencias Contables de la Universidad Nacional Del Altiplano
- Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Formación Académica en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno
- Recuperación y Ampliación de los Servicios Académicos en Formación de Pre Grado en Áreas de Ingeniería y Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano
- Mega laboratorio Clínico en las Áreas de Biomédicas para Fines de Formación e Investigación en Ciudad Universitaria - Puno

Durante el desarrollo de sus labores cumplió satisfactoriamente con los trabajos que le fueron encomendados, demostró puntualidad, responsabilidad y esmero en sus funciones.

Se le expide el presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Puno, 16 de Febrero del 2014.

GEOTECNIA INGENIERIA SRL

*Ing. Moises Arca Chile*  
GERENTE GENERAL  
CIP 76578

CC. Archivo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI

## CAPITAL - LARAQUERI

"Cuna de Kajelos y Tierra de Karabotas"

PROVINCIA Y REGION PUNO



### CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, ING. PERCY NINA QUISPE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI - LARAQUERI PUNO

#### HACE CONSTAR:

Que, el Ing. **OSWALDO MAMANI ARIAS**, con CIP 76578, identificado con DNI 01322701 ha prestado servicios de consultoría de obra a la municipalidad Distrital de Pichacani Laraqueri, como **SUPERVISOR DE OBRA** en la obra denominada "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LARAQUERI, DISTRITO DE PICHACANI-PUNO - PUNO, CON CODIGO SNIP 333826, Con Presupuesto Total de 548,746.65 soles de esta Municipalidad.

El mencionado profesional, tuvo su labor de **SUPERVISOR DE OBRA** desde 23 de Setiembre 2015 hasta 31 de marzo 2016, desde el inicio hasta el informe final de la obra, Según Memorándum No 136-2015-MDP-L/DOIDUR/JCMM de fecha 23 de Setiembre del 2015 emitido Por Jefe de Departamento de obras, Infraestructura y de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pichacani Laraqueri.

Durante el desarrollo de sus funciones ha cumplido satisfactoriamente con los trabajos encomendados, habiendo demostrado puntualidad, responsabilidad.

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado y para fines que estime conveniente.

Puno, 01 de abril del 2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI

Ing. Percy Nina Quispe

DNI 41821087

ALCALDE

CC/ARCHIVO

PNQ/A

## CONSTANCIA

**EL QUE SUSCRIBE REPRESENTANTE COMUN DE  
CONSORCIO ARES INGENIEROS**

**HACE CONSTAR. –**

Que, el ingeniero Civil **OSWALDO MAMANI ARIAS**, identificado con D.N.I. N° 01322701, con domicilio real Población Tradicional Cerrillo Mz X lote 3 de Characato Arequipa, ha desempeñado en la función de jefe de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN JOSE DE CALASANZ, EN EL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA". Desde, 01 febrero 2021 a 11 febrero 2022, en las labores encomendadas ha demostrado cumplimiento.

A solicitud del interesado, se expide la constancia para los fines que considere conveniente.

Atentamente

Arequipa, 11 de febrero 2022.

CONSORCIO ARES INGENIEROS  
  
MAGUIN ELMER TICONA RAMOS  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 4 62090

.....  
*Representante Legal*

C.c./Archivo.





**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB), DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**EXPERIENCIA LABORAL COMO  
SUPERVISOR EN IRRIGACIONES**

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 - CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALD08@gmail.com](mailto:8OSWALD08@gmail.com)



## CONSTANCIA

El que suscribe el Ingeniero coordinador técnico PERPEC Dirección Regional Agraria Puno.

### HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **OSWALDO MAMANI ARIAS** con CIP 76578 DNI 01322701 ha laborado en esta entidad con cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA en el Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación "PERPEC" en dónde se le asignaron funciones de RESIDENTE DE OBRA conforme a carta 1027-2004-DRA.P. en la obra denominado **REHABILITACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE DERIVACIÓN LA RINCONADA PROVINCIA DE PUNO DISTRITO DE MAÑAZO** desde 21/09/2004 hasta 21/03/2005 el profesional se ha desempeñado satisfactoriamente y ha concluido la obra tanto a nivel de ejecución de obra, así como en la entrega y recepción de la misma.

Se le expide la presente constancia solicitud del interesado para los fines que viene por conveniente.

Puno 30 de marzo del 2005.

PROGRAMA DE ENCAUZAMIENTO DE RÍOS Y PROTECCIÓN  
DE ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN  
"PERPEC"

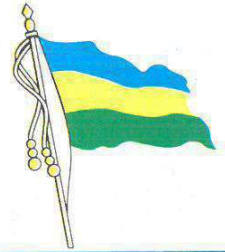
-----  
ING. MIGUEL ROMERO LA TORRE.  
COORDINADOR TÉCNICO PERPEC-PUNO  
CIP 56508

C.C/ARCH.  
023-2005/P.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGIÓN PUNO  
POR EL ASFALTADO DE LA CARRETERA AYABACAS - PUSI - TARACO - PUSI



## Certificado de Trabajo

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI.

### CERTIFICA:

Que el **ING. OSWALDO MAMANI ARIAS** ha laborado en nuestra institución como **SUPERVISOR** del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de canal de Irrigación sector Llapas, Lateral 1, Lateral 2 y Lateral 3" de la municipalidad de Pusi, de la provincia de Huancané, Departamento de Puno, Región Puno, a partir de 01 de octubre 2005 hasta 30 agosto 2006.

En su labor encomendada ha demostrado excelente predisposición, puntualidad, eficiencia e interés durante la ejecución misma, reconociendo su labor profesional en merito a su cumplimiento.

Se le expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que viere por conveniente

Pusi, 24 de diciembre 2006.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PUSI - HUANCANÉ  
C. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI  
ALCALDE  
D.N.I. 02011228



# Municipalidad Distrital de Characato

## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONSTANCIA N° 070 - 2024 - MDCH

Mediante el presente documento, se deja expresa constancia que **Oswaldo Mamani Arias** ha ejecutado prestaciones a favor de la Municipalidad Distrital de Characato.

N° DE CONTRATO / ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO:	CONTRATO N° 013-2022-MDCH
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de consultoría "Mejoramiento del servicio de agua para riego en los canales principales de los sectores de Yanayaco, Cuta Cuta, Estanquillo, Irrigación Characato, La plaza, Ojo del Milagro, Las Torres, Distrito de Characato - Arequipa-Arequipa."
MONTO CONTRATADO:	S/36,863.25
PERIODO DE CONTRATACION:	Días Calendario: 105 Inicio: 23-11-2022 Fin: 07-03-2023
PENALIDADES DESCONTADAS:	Ninguna

Arequipa, 24 de Mayo del 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPCC Cesario Victor Veleto Mamani  
Jefe de la Oficina de Administración Financiera



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS  
(DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE  
AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**EXPERIENCIA LABORAL COMO  
SUPERVISOR VARIOS**

**AREQUIPA PERU 2024**

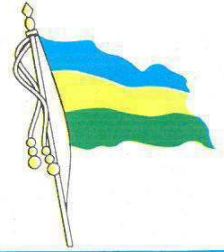
**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 - CHARACATO - AREQUIPA  
**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGIÓN PUNO

POR EL ASFALTADO DE LA CARRETERA AYABACAS - PUSI - TARACO - PUSI



## Certificado de Trabajo

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUSI, LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI

### CERTIFICA:

Que el ING. OSWALDO MAMANI ARIAS, ha laborado en nuestra institución prestando sus servicios profesionales como SUPERVISOR del Proyecto "Defensa ribereña y evacuación de aguas pluviales Chimpa" de nuestra localidad de Pusi, durante el periodo del 30 de Enero del 2006 hasta el 15 de marzo del 2006.

En su labor encomendado ha demostrado excelente predisposición, puntualidad, eficiencia e interés durante la ejecución mismo; reconociendo su labor profesional en merito a su cumplimiento.

Se le expide el presente documento, a solicitud del interesado y se le otorga para fines que viera por conveniente.

Pusi, 24 de Diciembre del año 2006.



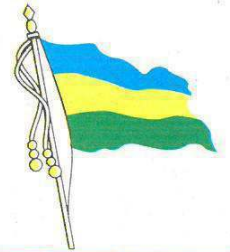
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUSI - HUANCANÉ  
LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI  
ALCALDE  
D.N.I. 02011225

15-03-06



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGIÓN PUNO  
POR EL ASFALTADO DE LA CARRETERA AYABACAS - PUSI - TARACO - PUSI



## Certificado de Trabajo

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUSI, LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI

### CERTIFICA:

Que el ING. OSWALDO MAMANI ARIAS, ha laborado en nuestra institución prestando sus servicios profesionales como SUPERVISOR del Proyecto "Construcción de losa deportiva I.E.P. 72269" de nuestra localidad de Pusi, durante el periodo del 15 de mayo hasta el 15 de junio del 2006.

En su labor encomendado ha demostrado excelente predisposición, puntualidad, eficiencia e interés durante la ejecución mismo; reconociendo su labor profesional en merito a su cumplimiento.

Se le expide el presente documento, a solicitud del interesado y se le otorga para fines que viera por conveniente.

Pusi, 24 de Diciembre del año 2006.

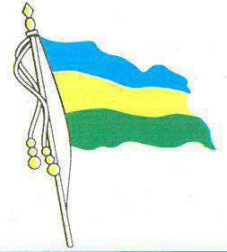
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PUSI - HUANCANÉ  
*Juan Cayo Huacani*  
LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI  
ALCALDE  
D.N.I. 72011228

15-06-06



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGIÓN PUNO  
POR EL ASFALTADO DE LA CARRETERA AYABACAS - PUSI - TARACO - PUSI



## Certificado de Trabajo

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUSI, LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI

### CERTIFICA:

Que el **ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**, ha laborado en nuestra institución prestando sus servicios profesionales como **SUPERVISOR** del Proyecto "Construcción de losa deportiva en Central Pusi" de nuestra localidad de Pusi, durante el periodo del 15 de mayo hasta el 15 de junio del 2006.

En su labor encomendado ha demostrado excelente predisposición, puntualidad, eficiencia e interés durante la ejecución mismo; reconociendo su labor profesional en merito a su cumplimiento.

Se le expide el presente documento, a solicitud del interesado y se le otorga para fines que viera por conveniente.

Pusi, 24 de Diciembre del año 2006.

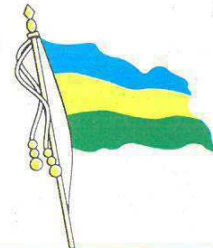
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PUSI - HUANCANÉ  
*Juan Gualberto Cayo Huacani*  
ALCALDE  
D.N. 02011224

15-05-06



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI

PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGIÓN PUNO  
POR EL ASFALTADO DE LA CARRETERA AYABACAS - PUSI - TARACO - PUSI



## Certificado de Trabajo

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUSI, LIC. JUAN GUALBERTO CAYO HUACANI

### CERTIFICA:

Que el **ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**, ha laborado en nuestra institución prestando sus servicios profesionales como **SUPERVISOR** del Proyecto "Construcción plataforma multideportiva I.E.P. 70655 - Sipin" de nuestra localidad de Pusi, durante el periodo del 02 de septiembre de 2006 hasta el 17 de octubre de 2006.

En su labor encomendado ha demostrado excelente predisposición, puntualidad, eficiencia e interés durante la ejecución mismo; reconociendo su labor profesional en merito a su cumplimiento.

Se le expide el presente documento, a solicitud del interesado y se le otorga para fines que viera por conveniente.

Pusi, 24 de Diciembre del año 2006.



17-10-06



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO**

**PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO**

**D.L. 24889**



## CERTIFICADO

**EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO.**

### **CERTIFICA:**

Que, señor **INGENIERO OSWALDO MAMANI ARIAS**, ha prestado servicios profesionales a la Municipalidad Distrital de Capaso, cumpliendo funciones como **SUPERVISOR DE OBRA** en base a las líneas de acción y marcos de referencia de FONCODES-MIMDES-TACNA, en la etapa inversión y post inversión del proyecto: "Electrificación rural por paneles solares Viluta" el mismo que ha sido satisfactoriamente concluido, liquidado y transferido, así consta en los archivos de contrato de locación de servicios no personales e informes presentadas a la municipalidad, a partir de 09 de septiembre hasta el 09 de diciembre del 2007 consecutivamente, durante su prestación de servicios el mencionado profesional ha demostrado responsabilidad, puntualidad, honestidad, honradez, cooperación, asesoramiento y esmero en las acciones encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para fines que viera por conveniente.

Capaso, Marzo del 2008.



C.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO**

**PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO**

**D.L. 24889**



## CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO.

### **CERTIFICA:**

Que, señor **INGENIERO OSWALDO MAMANI ARIAS**, ha prestado servicios profesionales a la Municipalidad Distrital de Capaso, cumpliendo funciones como **SUPERVISOR DE OBRA** en base a las líneas de acción y marcos de referencia de FONCODES-MIMDES-TACNA, en la etapa inversión y post inversión del proyecto: "Electrificación rural por paneles solares Jihuaña" el mismo que ha sido satisfactoriamente concluido, liquidado y transferido, así consta en los archivos de contrato de locación de servicios no personales e informes presentadas a la municipalidad, a partir de 09 de septiembre hasta el 09 de diciembre del 2007 consecutivamente, durante su prestación de servicios el mencionado profesional ha demostrado responsabilidad, puntualidad, honestidad, honradez, cooperación, asesoramiento y esmero en las acciones encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para fines que viera por conveniente.

Capaso, Marzo del 2008.



C.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO**

**PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO**

**D.L. 24889**



## CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO.

### CERTIFICA:

Que, señor **INGENIERO OSWALDO MAMANI ARIAS**, ha prestado servicios profesionales a la Municipalidad Distrital de Capaso, cumpliendo funciones como **SUPERVISOR DE OBRA** en base a las líneas de acción y marcos de referencia de FONCODES-MIMDES-TACNA, en la etapa inversión y post inversión del proyecto: “Electrificación rural por paneles solares Parcialidad Capaso” el mismo que ha sido satisfactoriamente concluido, liquidado y transferido, así consta en los archivos de contrato de locación de servicios no personales e informes presentadas a la municipalidad, a partir de 12 de noviembre 2007 hasta el 12 de Enero del 2008 consecutivamente, durante su prestación de servicios el mencionado profesional ha demostrado responsabilidad, puntualidad, honestidad, honradez, cooperación, asesoramiento y esmero en las acciones encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para fines que viera por conveniente.

Capaso, Marzo del 2008.



C.c. Archivo



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**EXPERIENCIA EN EVALUACION DE  
PROYECTOS O EXPEDIENTES  
TECNICOS**

**AREQUIPA PERU 2024**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 - CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)

## CERTIFICADO

**EL GERENTE GENERAL, DE FREAMS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.C.**

### **CERTIFICA:**

Que el señor ING. **OSWALDO MAMANI ARIAS**, de profesión INGENIERO AGRICOLA CIP 76578, con S0128916 y B0036066 CONSUCODE, ha realizado y formulado estudios de manera conjunta con el equipo profesional de esta institución con el enfoque del Sistema Nacional de Inversión Publica, (SNIP), siendo ellos los siguientes:

### **PERFILES DE PROYECTO (SNIP).**

- 1.-
  - TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y AMPLIACIÓN DE RED COLECTOR MOHO.
  - FINANCIADO POR GRP-PUNO EN EL AÑO 2004 MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. 591037.51 NUEVOS SOLES.
  - CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MEF 3924 CON FECHA DE APROBACIÓN 16-04-2004.
- 2.-
  - INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO - PILCUYO.
  - EVALUADO POR OPI MVC-LIMA. DELEGADA A OPI MUNICIPALIDAD EL COLLAO ILAVE.
  - CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MEF 9586.
- 3.-
  - MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO HUANCANE – MOHO.
  - PRESENTADO A MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LIMA.
  - CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2005 DE S/5'900,000.00 Y PARTE DE GRP.
- 4.-
  - REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIQUILLACA SAN ANTONIO ESQUILACHE.
  - PRESENTADO A GOBIERNO REGIONAL PUNO - 2003.
  - CON PRESUPUESTO DE S/.700,000.00 AÑO 2003.
- 5.-
  - MEJORAMIENTO DE PLAZA DE ARMAS Y CALLES ADYACENTES SANTA LUCIA.
  - FINANCIADO POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA
  - CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MEF 18121.
- 6.-
  - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MACUSANI.
  - EVALUADO POR MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y GRP.
  - CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MEF 11121.

En las responsabilidades encomendadas el mencionado profesional ha demostrado idoneidad, responsabilidad cumplimiento.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para fines que estime por conveniente.

Puno, 30 de Diciembre del 2006.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"**

**MEMORANDUM N° 004 - 2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP**

**PARA** : Ing. OSWALDO MAMANI ARIAS  
C.I.P. 76578

**ASUNTO** : DESIGNACIÓN DE EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO

**REFERENCIA** : OFICIO N° 638-2013-G.R. PUNO/ PRORRIDRE- DE

**FECHA** : Puno, 09 ENE 2014

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que, este despacho ha visto por conveniente encomendarle la EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego yocara, en la localidad de yocara, distrito de Juliaca y caracoto, provincia de san Román, región puno" METAS: ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXP, TECNICOS, CONSTRUCCIÓN DE DRENES SUPERFICIALES, CAPACITACION, MITIGACION AMBIENTAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO con Código SNIP 6492.

Para lo cual deberá tomar en cuenta todos los procedimientos descritos en la Directiva Regional N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, aprobado mediante R-G-G.R N° 368-2008-GR-PUNO/GGR de fecha 14/11/2008, para el efecto se adjunta 03 folios + 03 archivadores Y CD.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. JAIME CHAVEZ RIVEROS  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión  
y Liquidación de Proyectos

Handwritten notes: "09", "01", "14" and a signature.

C.c.  
- Archivo ORSyLP





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"**

**MEMORANDUM N° 522 - 2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP**

**PARA** : Ing. OSWALDO MAMANI ARIAS  
C.I.P. 76578

**ASUNTO** : DESIGNACIÓN DE EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO

**REFERENCIA** : OFICIO N° 224-2014-G.R. PUNO/ GRDE

**FECHA** : Puno, 23 MAY 2014

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que, este despacho ha visto por conveniente encomendarle la EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE TRANSFORMACION PRIMARIO DE TRUCHAS, EN LAS ASOCIACIONES DE ACUICULTORES LAGUNA LAGUNILLAS, EN EL DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LAMPA, REGION PUNO"**.

Para lo cual deberá tomar en cuenta todos los procedimientos descritos en la **Directiva Regional N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA**, aprobado mediante R-G-G.R N° 368-2008-GR-PUNO/GGR de fecha 14/11/2008, para el efecto se adjunta 05 folios + 01 anillados.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. JAIME CHAVEZ RIVEROS  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión  
y Liquidación de Proyectos

26  
05  
2014-

OSWALDO MAMANI ARIAS  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 76578

ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"**

**MEMORANDUM N° 597 - 2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP**

**PARA** : Ing. OSWALDO MAMANI ARIAS  
C.I.P. 76578

**ASUNTO** : DESIGNACIÓN DE EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO

**REFERENCIA** : MEMORANDO N°1491-2014-GR-PUNO/GRI

**FECHA** : Puno, 10 JUN 2014

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que, este despacho ha visto por conveniente encomendarle la EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURISTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, DISTRITO DE CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERIA, ACORA ILAVE"**.

Para lo cual deberá tomar en cuenta todos los procedimientos descritos en la **Directiva Regional N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, aprobado mediante R-G-G.R N° 368-2008-GR-PUNO/GGR de fecha 14/11/2008.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**Ing. JAIME CHAVEZ RIVEROS**  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión  
y Liquidación de Proyectos

C.c.  
- Archivo ORSyLP



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

Oficina Regional de  
Supervisión

*"Decenio de las Personas con Discapacidad"*  
*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"*

**MEMORANDUM N° 1317 - 2014 - GR-PUNO - GCR/ORSyLP**

**PARA** : **ING. OSWALDO MAMANI ARIAS.**  
C.I.P. N° 76578

**ASUNTO** : **DESIGNACIÓN COMO EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO.**  
(Especialista en Costo y Presupuesto)

**REFERENCIA** : **OFICIO N° 001 - 2014 - JPH-CR-PUNO/ORSyLP.**

**FECHA** : **Puno, 7 NOV 2014**

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que, este despacho ha visto por conveniente encomendarle la **EVALUACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PUCARA"**. **META:** construcción de presa en tierra con Núcleo de Arcilla, con Código SNIP 176028, de acuerdo al detalle indicado en el **OFICIO N° 001 - 2014 - JPH-CR-PUNO/ORSyLP.**

Para lo cual deberá tomar en cuenta todos los procedimientos descritos en la **Directiva Regional N° 11-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO, PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA**, aprobado mediante R-G-CR N° 607-2014-GCR-CR-PUNO de fecha 18/08/2014, labor que deberá desempeñar con estricta responsabilidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
  
Ing. JAIME CUÁÑEZ RIVEROS  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión  
y Liquidación de Proyectos

C.c.  
Archivo.  
Prorridge.



**MEMORANDUM N° 1347 - 2014 - GR-PUNO - GCR/ORSyLP**

**PARA** : **ING. OSWALDO MAMANI ARIAS.**  
**C.I.P. N° 76578**

**ASUNTO** : **DESIGNACIÓN COMO EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO.**  
**(En la Especialidad de Costo y Presupuesto)**

**REFERENCIA** : **OFICIO N° 007 - 2014 - JPH-GR-PUNO/ORSyLP.**

**FECHA** : **Puno,** 01 DIC 2014

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que, este despacho ha visto por conveniente encomendarle la **EVALUACIÓN ASISTIDA** de los Estudios definitivos del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO HUENQUE - ILAVE, EN LOS DISTRITOS DE CONDURIRI E ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, REGIÓN PUNO"**, con Código SNIP 212654, en la especialidad de Costo y Presupuesto de acuerdo al detalle indicado en el **OFICIO N° 007 - 2014 - JPH-GR-PUNO/ORSyLP.**

Para lo cual deberá tomar en cuenta todos los procedimientos descritos en la **Directiva Regional N° 11-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO, PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA**, aprobado mediante R-G-G.R N° 607-2014-GCR-GR-PUNO de fecha 18/08/2014, labor que deberá desempeñar con estricta responsabilidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. JAIME CLAVEZ RIVEROS  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión  
y Liquidación de Proyectos

C.c.  
Archivo.  
Prorridre.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

## CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS 02 UGP PROCOES PUNO.

### HACE CONSTAR.-

Que, el ingeniero civil **OSWALDO MAMANI ARIAS**, con CIP 76578, ha realizado funciones como CONSULTOR GN-2350-7 DE BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO "BID", Programa Nacional de Saneamiento Rural, Programa de Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua y saneamiento en Perú (PROCOES), Consultor De Evaluador De 09 Proyectos De Inversión pública de los estudios de pre inversión en servicios de agua y saneamiento en los distritos de Pomata, Zepita, Huacullani Y Kelluyo De La Provincia De Chucuito, Departamento De Puno:

1. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en la comunidad campesina villa Santiago, distrito de Pomata, provincia de Chucuito, Región Puno. Código SNIP 258149
2. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el sector bajo Collarajo, centro poblado Yorohoco, distrito de Huacullani, provincia de Chucuito, departamento de Puno Código SNIP 296962
3. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el sector tupo de la comunidad campesina Jaquehuaytahui, distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento Puno Código SNIP 339593
4. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en la comunidad campesina de centro Aracachi Chiaraqui, distrito de Kelluyo, provincia de Chucuito, departamento de Puno Código SNIP 258087
5. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la comunidad campesina de aurincota: sectores mulluchuyo - llumahui, platería - totoroco, chacamarca, pichupichuni, ticatanca, distrito de Huacullani, provincia Chucuito, departamento de Puno Código SNIP 340700
6. Creación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la parcialidad de chuncarcollo, distrito de kelluyo, provincia de chucuito, departamento de Puno. Código SNIP 258239
7. Creación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores quiñones y mamani del centro poblado sicuyani, distrito de zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno Código SNIP 340734
8. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en la comunidad campesina de tulacollo, distrito de kelluyo, provincia de Chucuito, departamento de Puno" Código SNIP 251425
9. Creación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los sectores ventilla i, ventilla ii y cumo huacullani, centro poblado yorohoco, distrito de Huacullani, provincia de Chucuito, departamento de Puno Código SNIP 340729

Habiendo cumplido con las políticas establecidas de contratación de consultores GN-2350-7 de prestatarios de Banco Interamericano de desarrollo, desde 03 de setiembre de 2015 al 04 de julio de 2016, durante el desarrollo de sus labores ha cumplido satisfactoriamente con los trabajos que le fueron encomendados, demostrando puntualidad, responsabilidad y esmero en sus funciones.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que vea por conveniente.

Puno, 05 de julio de 2016.

  
ING. HENRY RODOLFO CHIPANA ENRIQUEZ  
Administrador de Contratos 02 Puno  
UGP - PROCOES



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional	Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
---------------------------	--

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDUM MULTIPLE N° 019 -2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP**

**PARA :** ING. OSWALDO MAMANI ARIAS  
JEFE DE EVALUACIÓN  
INGENIERO CIVIL – Especialista en Estructuras  
CIP 76578

ARQ. CAROLA SANCHEZ CONDORI  
ARQUITECTO-Especialista en Arquitectura  
CAP 18613

ING. CLEVER CLEMENTE CALAPUJA PARICAHUA  
ING. MECÁNICO ELECTRICO – Especialista en Instalaciones Eléctricas,  
Equipamiento médico, Tecnologías de Información y Comunicación

ING. JUSTO QUISPE SALAS  
ING. CIVIL – Especialista en Instalaciones Sanitarias, Costos y  
Presupuestos  
CIP 71467

**ASUNTO :** DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN-EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

**REF. :** MEMORANDO N° 838-2017-GR-PUNO/GRI

**FECHA :** Puno, 24 ABR 2017

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que, éste Despacho ha visto por conveniente encomendarle la asignación de funciones de SUPERVISOR-EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA EN EL CENTRO DE SALUD PUCARA, 1-3, DEL DISTRITO DE PUCARA-LAMPA-PUNO", durante la formulación del Expediente Técnico.

Como precisa la Directiva Regional N° 11-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", aprobado mediante R.G.G.R. N° 607-2014-GGR-GR-PUNO de fecha 18.08.2014.

Atentamente,

CC.  
- Archivo  
LCAI/kwai  
Reg. 1629/17-ORSyLP  
240417

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**LUCIO CARLOS ARPI INFUENTE**  
Ing. Civil Reg. CIP. N° 65077  
Ofic. de la Oficina Regional de Supervisión  
y Liquidación de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM MULTIPLE N° 037 -2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP

PARA : ING. OSWALDO MAMANI ARIAS  
 JEFE DE EVALUACIÓN  
 ING. CIVIL CIP 76578

ING. SANTOS ALBERTO CATARI CHOQUE  
 INGENIERO CIVIL – En Estructuras y Obras de Arte - (en hidráulica)  
 CIP 76331

ING. YEDAIL ALDER FLORES MENESES  
 INGENIERO CIVIL – SUELOS Y PAVIMENTOS  
 CIP 119498

ING. GODOFREDO EDGAR CHOQUE RUELAS ✕  
 INGENIERO CIVIL – ingeniero Esp. En programación de costos y presupuestos  
 CIP 136432

ING. JUSTO QUISPE SALAS  
 INGENIERO CIVIL – ingeniero especialista ambiental  
 CIP 71467

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE EVALUADORES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REF : OFICIO N° 1183 – 2017- GR – PUNO-GGR/ORSyLP

FECHA : Puno, 11 SEP 2017

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que, éste Despacho ha visto por conveniente encomendarle la asignación de funciones de EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CIRCUITO VIAL ECOTURISTICO DE CAPACHICA – AMANTANI – CHUCUITO, TRAMO CAPACHICA – SIALE – CCOTOS Y SIALE – PARAMIS – LLACHON, DISTRITO DE CAPACHICA, AMANTANI Y CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", con Código SNIP. 353557, dentro de los intervalos de los PLAZOS ESTABLECIDOS, como precisa la Directiva Regional N° 11-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", aprobado mediante R.G.G.R. N° 607-2014-GGR-GR-PUNO de fecha 18.08.2014

Atentamente,

CC.  
 GGR  
 Archivo  
 Reg° 019-ET/17-ORSyLP  
 LCAI/Glm  
 11-09-17

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

LUCIO CARLOS ARPI INOJUE  
 Ing. Civil CIP N° 55077  
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

RECIBIDO  
14-09-17



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General  
Regional

Oficina Regional de Supervisión y  
Liquitación de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDUM MULTIPLE N° 040 -2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP**

**PARA :** ING. OSWALDO MAMANI ARIAS  
JEFE DE EVALUACIÓN - ingeniero especialista ambiental  
ING. CIVIL CIP 76578  
**ING. YEDAIL ALDER FLORES MENESES**  
INGENIERO CIVIL – SUELOS Y PAVIMENTOS  
CIP 119498  
**ING. VICTOR EDWIN QUISPE PARI**  
INGENIERO CIVIL – En Estructuras y Obras de Arte - (en hidráulica)  
CIP 91241  
**ING. SANTOS ALBERTO CATARI CHOQUE**  
INGENIERO CIVIL – ingeniero Esp. En programación de costos y  
presupuestos  
CIP 136432

**ASUNTO :** DESIGNACIÓN DE EVALUADORES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**REF :** OFICIO N° 1185- 2017 GR- PUNO – GGR/ORSyLP

**FECHA :** Puno, 13 SEP 2017

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que, éste Despacho ha visto por conveniente encomendarle la asignación de funciones de **EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE-341 ASIRUNI-ROSASPATA – HUAYRAPATA-EMP PE-341 NINANTAYA, DISTRITO DE VILQUECHICO – ROSASPATA MOHO – HUAYRAPATA, PROVINCIA DE HUANCANE Y MOHO – PUNO", con Código SNIP. 329485, dentro de los intervalos de los **PLAZOS ESTABLECIDOS**, como precisa la Directiva Regional N° 11-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", aprobado mediante R.G.G.R. N° 607-2014-GGR-GR-PUNO de fecha 18.08.2014.

Atentamente,

CC.  
GRI  
Archivo  
LCAI/MMC

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

LUCIO CARLOS ARPI INOFUENTE  
Ing. Civil Reg. CIP N° 55077  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión  
y Liquidación de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General  
Regional

Oficina Regional de Supervisión y  
Liquidación de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 1209 -2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP

PARA : ING. OSWALDO MAMANI ARIAS  
CIP N° 76578

ASUNTO : AMPLIACION DE FUNCIONES – EVALUADOR.

REF : a) MEMORANDUM N° 958-2017-GR PUNO-ORA/ORH.

FECHA : Puno, 22 NOV 2017

Por el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento, que excepcionalmente a sus funciones encomendadas conforme a la referencia a), éste Despacho ha visto por conveniente que asuma a partir de la fecha las funciones de **EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD CHARAMAYA, MICRORED DE MAÑAZO – REDES PUNO, DISTRITO MAÑAZO – PUNO – PUNO", dentro de los intervalos de los **PLAZOS ESTABLECIDOS**.

Como precisa la Directiva Regional N° 11-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", aprobado mediante R.G.G.R. N° 607-2014-GGR-GR-PUNO de fecha 18.08.2014.

Por tal razón, le comunicamos que deberá cumplir las funciones con responsabilidad desde una óptica de gestión por resultados. Para lo cual, deberá remitir el informe de Conformidad y Opinión Técnica Favorable al Expediente antes mencionado, conforme a las directivas establecidas en la Entidad. Bajo responsabilidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RONALD EDSON CANOQUI QUISPE  
ING. CIVIL REG. CIP. N° 159387  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS  
(DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE  
AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL – PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 – AREQUIPA – CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

**EXPERIENCIA LABORAL POR  
ESPECIALIDAD**

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 – CHARACATO - AREQUIPA  
**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



**CONTRATO N° 059-2022-GA/GM/AMPMN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2022-MPMN, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

Conste por el presente documento, el servicio de consultoría de supervisión de obra, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, con RUC N° 20154469941, con domicilio legal en Calle Ancash N° 275 del mercado Moquegua, debidamente representada, por el Gerente de Administración **MGR JOHNNY WILBER DURAN MAMANI**, identificado con DNI N° 42088470, facultado con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”; y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN**, conformado por **MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO** con RUC N° 10429227131, identificado con DNI N° 42922713, con domicilio legal en AV. LA TORRE N° 518 PUNO, PUNO - PUNO; y empresa **DRELCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20602034390, debidamente representado por su Gerente General **DELVIS CLEVER QUISPE ENRIQUEZ**, identificado con DNI N° 45815665, con domicilio legal en JR. HUANCANE N° 1801 URB. PROL. VILLA HERMOSA MISTL, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO, señalando como domicilio legal del Consorcio en **AV. LA TORRE N° 518 - PUNO**, nombrando como representante legal común del Consorcio a **OSWALDO MAMANI ARIAS**, con DNI N° 01322701, llevando contabilidad independiente como **CONSORCIO CHEN CHEN** con **RUC N° 20610346406**, con correo electrónico: 8oswaldo8@gmail.com; quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones:



**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**LA MUNICIPALIDAD**, regida por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, está facultada por lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectuar la adquisición de bienes y servicios de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (vigente desde el 13 de marzo del 2019), Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

De acuerdo al acta de calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, de fecha 17 de noviembre del 2022, el comité de selección procede a otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 052-2022-OEC-MPMN** a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN** sobre **EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, por el monto de S/ 350,035.76 (Trescientos Cincuenta Mil Treinta y Cinco con 76/100 Soles, incluido IGV), cumpliendo esta con los requisitos exigidos en las bases Administrativas, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos del presente contrato.

Con fecha 29 de noviembre del 2022, se procedió a consentir la buena pro en el sistema SEACE.

Mediante Carta N° 002-2022-OMA/RC de fecha de recepción 13 de diciembre del 2022, el postor adjudicado presenta su documentación para el perfeccionamiento del contrato.

A través del Informe N° 6180-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 14 de diciembre del 2022, se remitió al área usuaria la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato para su evaluación y pronunciamiento.



CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN  
ING. OSWALDO MAMANI ARIAS  
DNI: 01322701  
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
Gerencia de Administración



Finalmente, con Informe N° 14556-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Publicas deriva el Informe N° 008-2022-OSMM-RP-SOP-GIP/MPMN emitido por el responsable del proyecto, en donde concluye en que se cumple con los requisitos técnicos para el perfeccionamiento del contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: EL OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto **EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**Finalidad publica:**

La contratación del supervisor, busca supervisar y evaluar periódicamente el desarrollo continuo en la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

**Sistema de Contratación:**

Tarifas.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ **350,035.76 (Trescientos Cincuenta Mil Treinta y Cinco con 76/100 Soles, incluido IGV)**, que incluye todos los impuestos de Ley, de conformidad con el detalle de precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA MUNICIPALIDAD**, se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en moneda nacional (en Soles), según **TARIFA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, previo cumplimiento del bien contratado según lo establecido el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La forma de pago se realizará al consultor de obras de manera **MENSUAL** y según **VALORIZACIONES** de tarifa mensual y la oferta económica realizada por el consultor, se efectuarán pagos conforme al RLCE, tarifa mensual y sus numerales, así como artículo 172 del RLCE. Así mismo la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de funcionario responsable de la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura).

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tramite documentario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sitio en calle Ancash N° 275- Moquegua, en el horario de 8:00am a 15:00pm.



CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN  
ING. OSWALDO MANSI ARIAS  
DNI: 03222701  
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
Gerencia de Administración



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la Conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el Pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

**PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución es de **Trescientos Treinta (330) días calendario**, de los cuales 300 días calendario es para la supervisión de obra y 30 días para el informe final y liquidación.

El inicio del plazo contractual de ejecución del servicio comienza a regir desde el día siguiente que se cumpla la última de las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

**CLAUSULA SEXTA : PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y así como los documentos derivados del Procedimiento de Selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 35,003.576 (Treinta y Cinco Mil Tres con 576/100 soles), a través de la retención del 10% del monto total del contrato, que debe efectuar la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **siendo que la conformidad del servicio será otorgada por el funcionario responsable de la Entidad.**



CONSORCIO SUPERVISOR CHE S. UREN  
ING. OSWALDO MAMANI ARIAS  
DNI: 04222701  
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
Gerencia de Administración



De existir observaciones la MUNICIPALIDAD las comunica **AL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio y manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, las bases integradas y su propuesta ganadora, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un plazo no menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del bien otorgada por la Entidad.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicara automáticamente una Penalidad por mora por cada día de atraso. La Penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando el contratista acreditado de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Cuando en aplicación del Artículo 134 del Reglamento, las otras penalidades se aplicarán en tanto por mil del monto del contrato, como se describe en la siguiente tabla.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
----	--------------------------------------	--------------------	---------------



CONSORCIO SUPERUSO CHEN CHEN  
ING. OSWALDO MAMANI ARIAS  
DNI-07122701  
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
Gerencia de Administración



1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT, de jefe de supervisión injustificada, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. Penalidad diaria = 0,5* 0.1UIT	Según informe del área usuaria y funcionario asignado a tal función, acreditado entre las partes.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT injustificada por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria y funcionario asignado a tal función, acreditado entre las partes.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad de 1.5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe de comité de recepción.
4	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la Municipalidad haya aprobado el respectivo expediente técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos y según RLCE.	se aplicará una penalidad de 0.10 de UIT, al autorizar sin comunicar a la entidad o no cumplir según RLCE.	Según informe del área usuaria y funcionario asignado a tal función, acreditado entre las partes.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato, de conformidad con los Artículos 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el Contrato por causas imputables a algunas de las Partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diera lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado anteriormente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN

ING. OSWALDO MAMALARIAS  
DNI: 01322707  
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
Gerencia de Administración



**CLAUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL DE CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este Contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

**CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualesquiera de las partes tienen el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACION EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio y correo electrónico para efectos de las Notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:

**DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD : CALLE ANCASH N° 275 DEL CERCADO MOQUEGUA**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA : AV. LA TORRE N° 518 - PUNO**

**CORREO ELECTRONICO : 8oswaldo8@gmail.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con las Bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Moquegua, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*[Signature]*

**“LA MUNICIPALIDAD”**

CONSORCIO SUPERVISOR CHEN-CHEN

*[Signature]*

**ING. OSWALDO MAMAYARIAS**  
DNI: 01322701  
REPRESENTANTE COMÚN

**“EL CONTRATISTA”**



# Legalización Nro. 643 - 2013

En la ciudad de Puno a los CATORCE (14) días del mes de MARZO del año dos mil TRECE (2013); yo, EVA MARINA CENTENO ZAVALA, ABOGADO NOTARIO, de esta ciudad; en aplicación de los artículos 112° al 116° del Decreto Legislativo del Notariado N° 1049 y artículo 53 del Decreto Supremo N° 010-2010-JUS, legalizo la apertura del presente libro denominado:

LIBRO DE ACTAS N° 01

Correspondiente a:  
ISUR - ICC INGENIEROS S.A.C.

El mismo que consta de 100 (CIEN) folios SIMPLES, en cada uno de los cuales estampo mi Sello Notarial, este libro queda registrado bajo el número 643 - 2013, en mi Registro Cronológico de Legalización de apertura de Libros y Hojas sueltas correspondientes al presente año, de todo lo que doy fe.



*E. Marina Centeno Zavala*  
E. Marina Centeno Zavala  
ABOGADO - NOTARIO

DATOS DEL REPRESENTANTE							
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	N° DE PARTIDA ELECTRÓNICA	DOMICILIO EN EL PERÚ	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE INGRESO
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD	01322701	MAMANI ARIAS OSWALDO	11111163	JR. INDUSTRIAS 461 PUNO	932902720	8OSWALDO8@GMAIL.COM	14/03/2013
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN							
GERENCIA							
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			FECHA DE INGRESO	CARGO	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD	01322701	MAMANI ARIAS OSWALDO			14/03/2013	Gerente General	



**ISUR ICC INGENIEROS SAC**

RUC 20448711499

JIRON INDUSTRIAS 461 PUNO.

CELULAR 932902720

**INNOVATION IN SCIENCE  
UPPER AND REENGINEERING**

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y LA CONSULTORIA

## **CONSTANCIA**

**EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA ISUR – ICC INGENIEROS S.A.C.**

**HACE CONSTAR. –**

Que, el ingeniero Civil **OSWALDO MAMANI ARIAS**, identificado con D.N.I. N° 01322701, ha desempeñado la función de GERENTE GENERAL de la empresa Privada ISUR ICC INGENIEROS S.A.C, desde 14 de marzo 2013 hasta 22 de octubre del año 2024, en su labor de Gerente General se ha desempeñado con responsabilidad y puntualidad, habiéndose encargado en las consultorías de elaboración de expedientes técnicos de obras viales, edificaciones, irrigaciones, saneamiento entre otros, así mismo en evaluación de expedientes técnicos, perfiles, elaboración de estudios ambientales, administración de contrato de obras, residencias, supervisiones de obras, casos de arbitrajes, adjudicador de junta de resolución de disputas, peritajes de obras civiles, asignación de especialista de estructuras, especialista en control de calidad y mecánica de suelos, elaboración de estudios de costo beneficio de obras civiles, especialista en gestión de riesgos, entre otros de gerenciamiento y administración de la empresa privada.

A solicitud del interesado, se expide la presente constancia para los fines que considere conveniente.

Atentamente

Puno, 22 de octubre 2024.

**ISUR ICC INGENIEROS S.A.C.**

RUC, 20448711499

  
LIC. YOLANDA HUAYNA QUISPE.  
GERENTE DE ADMINISTRACION.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EXPEDIENTE N° 001-2023-JRD

ACTA N° 01

ACTA DE INICIO DE FUNCIONES DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCANÉ".

Siendo el día viernes 08 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas, se reunieron en la Sede de la Municipalidad Provincial de Huancané, las siguientes personas a fin de dar inicio a las funciones de la Junta de Resolución de Disputas (en adelante, JRD) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCANÉ".

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ con Registro Único de Contribuyente N° 20185896723, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Huancané, Provincia y Departamento de Puno, debidamente representado para la presente audiencia por su Gerente Municipal ING. ELMER TIPULA CAÑAZACA identificado con D.N.I. N° 43767205, designado con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH/A y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MPH/A de fecha 03 de enero de 2023, en adelante "La Entidad".

- CONSORCIO PTAR HUANCANÉ con Registro Único de Contribuyente N° 20610254927, con domicilio legal común en Av. Metropolitana Mz. F Lt. 4 Distrito de Yanahuara Provincia y Región de Arequipa; debidamente representada por su representante legal común Sr. PABLO DENIS TORRES VARGAS, identificado con DNI N° 00498097, en adelante el "Contratista".



Ingeniero MARCO ANTONIO JUNIOR CERNA VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 43478519 con domicilio en Urb. Nicolas Garatea Mz. 79 Lte. 01 Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash (en adelante, Miembro de la JRD).

- Ingeniero OSWALDO MAMANI ARIAS, identificado con DNI N° 01322701, con domicilio en PP.TT Cerillos Mz. X Lote. 3 - Distrito de Characato, Departamento de Arequipa (en adelante, Miembro de la JRD).
- Abogado JUAN MIGUEL ROJAS ASCON, identificado con DNI N° 43502497, con domicilio en Av. Javier Prado Este 560, Oficina 2302, Centro Ejecutivo Javier Prado San Isidro, Departamento de Lima (en adelante, Miembro de la JRD).
- Arquitecto ALBERTO SOLIDORO PINILLOS, identificado con D.N.I. N° 18133289, en su condición de Secretario de JRD del Centro de Arbitraje, Conciliación & Dispute Boards TMARC (en adelante, El Centro TMARC) cuyo correo electrónico es el siguiente: [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com)

Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas declaran que han sido debidamente designados de acuerdo a las normas y reglas aplicables, aceptadas por las partes, y reiteran no

tener incompatibilidad para el cumplimiento del encargo, ni vínculo alguno con las partes, obligándose a desempeñar con imparcialidad y probidad la labor encomendada.

Por consiguiente, en este acto, se procede a declarar el inicio de las funciones de la Junta de Resolución de Disputas.

En este acto las partes intervinientes ratifican el vínculo contractual que mantienen con los adjudicadores de la presente junta.

## DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, CONTRATO Y NORMAS APLICABLES.

1. Al encontrarse el CONTRATO dentro del ámbito de las normas de Contratación con el Estado, serán aplicables al presente caso la Ley de Contrataciones con el Estado vigente a la suscripción del CONTRATO y su Reglamento, así como las Directivas que emita el OSCE.
2. Además, la Junta de Resolución de Disputas, el personal designado por TMARC, y las partes regirán su accionar conforme a la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD emitida por el OSCE o el dispositivo legal que la sustituya y el Reglamento de TMARC.

## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

3. Conforme al numeral 246.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los procedimientos de la JRD son regidos por la Ley N° 30225, su Reglamento, el Reglamento de JRD de TMARC, la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD, el Contrato Tripartito celebrado entre los miembros de la JRD y las partes; así como, las disposiciones que emita la Junta de Resolución de Disputas, en dicho orden de prelación.

## LUGAR Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TMARC

4. Ubicada en Av. América Oeste Mz. A1 LL. 10 Urb. Covicorti, distrito y provincia de Trujillo, y Departamento de La Libertad, y la comunicación a través del correo electrónico [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com).

## DE LAS COMUNICACIONES

5. La presentación de todo tipo de documento emitido por las partes y miembros de la JRD deberán ser enviados a la dirección electrónica de la secretaria [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com)
6. Los archivos que se adjunten a los correos electrónicos no deben exceder los 25 Mb. No obstante, los archivos que superen dicha capacidad deberán ser compartidos a través de las plataformas virtuales que estimen convenientes (Google Drive, We transfer, entre otras) siendo necesario que remitan el enlace y habiliten el acceso, a fin de descargar el archivo.
7. La presentación de todo tipo de documento deberá efectuarse a través del correo electrónico [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com) en días hábiles de (lunes a viernes) en el horario de 00.00a.m. 11.59 p.m. De enviarse los escritos con posterioridad a dicha hora, se considerará recibido al día siguiente.



8. Para los efectos de la notificación realizada por el Centro Tmarc se tendrá en cuenta la hora de envío previa confirmación.
9. Para cualquier consulta o problema relativo a la remisión de documentos puede también contactarse a través del correo [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com) o comunicarse a los siguientes números: 044-538899 y 968183889.

## DOCUMENTOS Y CARACTERÍSTICAS

10. El documento debe de reunir los requisitos de seguridad y pertinencia, en el marco de la buena fe y espíritu de colaboración que deben de sujetarse los usuarios y/o partes.
11. Como asunto del correo a remitir debe de consignar el número de expediente y la expresión concreta del pedido.
12. Los documentos deben de cumplir las siguientes características:
  - Formato PDF.
  - Los documentos tienen que ser legibles.
  - Los documentos tienen que ser foliados en la parte superior derecha de cada hoja.

## NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES:

13. Todo tipo de comunicación emitida a las direcciones electrónicas proporcionadas por las partes, se tendrá por efectuada, sin necesidad de la emisión de confirmación alguna.
14. Queda bajo responsabilidad de las partes, el mantenimiento y revisión de las cuentas oficiales indicadas.
15. Los pronunciamientos, actas y demás documentos emitidos por los miembros de la JRD y documentos adjuntos (de ser el caso) se remitirán en versión PDF. Siendo posible la remisión de enlaces, en caso se requiera adjuntar al correo electrónico, documentos u archivos que superen la capacidad de 25Mb.



## DOMICILIOS

16. Los domicilios de las partes para los fines de la tramitación de la JRD son los siguientes:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ:** Plaza de Armas S/N Huancané, Provincia y Departamento de Puno.

Correos Electrónico: [municipalidaddehuancane@gmail.com](mailto:municipalidaddehuancane@gmail.com)  
Teléfonos: 951234017

Persona de contacto: NG. ELMER TIPULA CAÑAZACA

**CONSORCIO PTAR HUANCANE:** Av. Metropolitana Mz. F Lt. 4 Distrito de Yanahuara  
Provincia y Región de Arequipa

Correos Electrónicos: [consorcioptarhuancane@gmail.com](mailto:consorcioptarhuancane@gmail.com)

Teléfonos: 951832599

17. TMARC será el encargado de efectuar las notificaciones o comunicaciones a las partes, a los miembros de la JRD, mediante cartas u oficios, según corresponda en medio electrónico (digital).

18. Las notificaciones o comunicaciones que sean realizadas por TMARC a las partes y a los miembros de la JRD vía correo electrónico serán válidas. En ese sentido, las partes y los adjudicadores indicarán, cada uno, una dirección de correo electrónico válida y hábil. Asimismo, será responsabilidad de las partes mantener habilitadas las direcciones de correo electrónico, entendiéndose que las notificaciones o comunicaciones remitidas por TMARC son válidamente notificadas.

19. Las notificaciones o comunicaciones de TMARC se considerarán recibidas en el día que hayan sido remitidas vía correo electrónico, en el horario de 00:00 a.m., a 11:59 p.m.

20. Las direcciones electrónicas fijadas para los fines de la tramitación de la JRD, no se entenderán modificadas, mientras no haya comunicación expresa e indubitable por escrito presentada ante TMARC, en la que se señale su variación.

21. Asimismo, las comunicaciones o solicitudes que sean realizadas por las partes a TMARC y a los adjudicadores vía correo electrónico serán válidas y se consideran recibidas el día que hayan sido remitidas vía correo electrónico, en el horario de 00:00 a.m. a 11:59 p.m.

## GASTOS GENERADOS POR LA ACTUACIÓN DE LA JRD

22. Los honorarios de los miembros de la JRD y gastos de administración fijados en el Contrato Tripartito serán cancelados por las partes en forma proporcional (50%) y por adelantado.

De acuerdo con lo contratado por las partes, además del costo de los servicios de los adjudicadores y la tasa administrativa del Centro, las partes asumirán el costo de los gastos de traslado, alimentación y estadía de los adjudicadores; así como, del personal encargado del TMARC, y todos los gastos adicionales que corresponda al desarrollo de sus funciones durante las visitas físicas a la obra. Para ello, se presentarán a cada una de las partes, las declaraciones juradas sustentadas por los conceptos antes mencionados.

En este acto las partes acuerdan que el Contratista asumirá los gastos de traslado de la JRD para las tres primeras visitas presenciales, mientras que la Entidad asumirá los gastos de las tres visitas posteriores, y así sucesivamente.

24. Las partes se comprometen a efectuar el pago correspondiente, antes de la diligencia programada a fin de asegurar que la misma se realice con normalidad.

25. Los servicios de los adjudicadores y la tasa administrativa de TMARC serán pagados en forma mensual por adelantado, previo envío a través del Centro de los comprobantes de pagos respectivos (facturas y/o honorarios profesionales, según corresponda). Los pagos a los adjudicadores y a TMARC se harán por depósito bancario en cuenta.

26. En caso las partes no cumplan con el pago de los gastos que corresponda, el procedimiento de JRD se suspenderá sin responsabilidad para los adjudicadores ni para TMARC.

27. A fin de facilitar los aspectos logísticos y administrativos, se acuerda que la organización y costos de las tres primeras visitas estarán a cargo del Contratista, y las tres visitas posteriores a cargo de la Entidad y así sucesivamente.  
El informe para el pago se presentará el día 15 de cada mes o el día hábil siguiente.

28. Sin perjuicio de lo expuesto, a falta de pago de una de las partes, cuando le sea requerido, su cuota de honorarios y gastos a uno de los miembros de la JRD, o de la tasa administrativa del Centro, la otra parte puede, sin renunciar a sus derechos, liquidar el importe pendiente de pago. La parte que realiza este pago tiene el derecho, sin perjuicio de otros que le asistan, de exigir a la Parte deudora el reembolso de todos los importes pagados, más el interés que corresponda.

### VISITAS, REUNIONES, PEDIDOS DE OPINIÓN Y/O DECISIÓN Y AUDIENCIAS

29. Las Visitas, Reuniones, Pedidos de Opinión y/o Decisión y las Audiencias se regirán por lo señalado en el Reglamento de JRD aplicable a Obras de TMARC.

30. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.8 de la Directiva N° 020-2016-OSCE/CD, las partes deberán informar oportunamente sobre la ejecución de la obra, debiendo remitir el Informe de Seguimiento con la anticipación debida previa a la visita o reuniones que se lleven a cabo, informe que corresponderá al Informe Mensual de Obra.

31. Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, fijarán las reglas, así como los protocolos que deben de observarse para el normal y adecuado desarrollo de las Visitas, Reuniones, estableciendo que la primera visita será de manera virtual, y las posteriores podrán ser virtuales, o, presenciales a criterio de la JRD y en común acuerdo con las partes.

Las Visitas y Reuniones, serán grabadas, las mismas que serán parte del expediente de la Junta de Resolución de Disputas.



### CALENDARIO DE REUNIONES Y VISITAS PERIÓDICAS A LA OBRA

VISITA	FECHA	HORA
Primera Visita - Modalidad Presencial	08/09/2023	10:00 AM
Segunda Visita - Modalidad Presencial	02/10/2023	10:00 AM
Tercera Visita - Modalidad Presencial	06/11/2023	10:00 AM
Cuarta Visita - Modalidad Presencial	04/12/2023	10:00 AM

Este calendario es tentativo, pudiendo modificarse según necesidad. Durante la tercera visita se establecerán las fechas de las siguientes tres visitas, y así sucesivamente.

33. Las partes comunicarán a TMARC, cuando sea pertinente, y antes de la visita presencial, el nombre y teléfono de contacto de las personas encargadas responsables de coordinar con TMARC los aspectos logísticos y administrativos como son de movilidad y traslados, pagos, entre otros.



**DOCUMENTOS A SER PROVISTOS A LA JRD**

34. Las partes se obligan a alcanzar a los miembros de la JRD, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito este documento, la siguiente documentación en formato editable y en formato PDF:

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

- Documentos de Licitación (Bases, Bases Integradas, Pliego de Absolución de Observaciones, Pliego de Absolución de Consultas).
- Expediente Técnico aprobado por la Entidad y suscrito por el Contratista, incluyendo planos en formato A3 (incluye planos en AUTOCAD).
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista.
- Contrato de Ejecución de Obra y Adendas.
- Informes de revisión del Expediente Técnico emitido por el Contratista y Supervisión.
- Contrato de Supervisión y Adendas.
- Valorizaciones de Obra tramitadas.
- Informes mensuales de la Supervisión.
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Copia de la Póliza CAR.
- Documento de aprobación de Adicionales y Deductivos de obra, de existir.
- Documento de aprobación de Ampliaciones de Plazo.
- Acceso al Cuaderno de Obra Virtual.
- Copia de los Actuados (Cartas cursadas entre la Entidad | Supervisión | Contratista).
- Los cronogramas además de ser presentados en PDF, es necesaria su presentación en Microsoft Project.
- Programa de ejecución de obra (CPM) y calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Otros que sean solicitados por la JRD.

Siendo las 12:10 horas, luego de leída la presente Acta, las partes asistentes, los miembros de la Junta de Resolución de Disputas y el personal de TMARC procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, sin observación alguna por lo que se declara Instalada la JRD y el inicio de sus funciones.

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCANÉ</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Ing. ELMER TIPULA CAÑAZACA GERENTE MUNICIPAL</p>	
<p>ING. ELMER TIPULA CAÑAZACA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ</p>	<p>PABLO DENIS TORRES VARGAS CONSORCIO PTAR HUANCANÉ CONTRATISTA</p>

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

# Tmarc

DISPUTE BOARDS

ARBITRAJE & CONCILIACIÓN

ENTIDAD	
	
ING. MARCO ANTONIO JUNIOR CERNA VASQUEZ MIEMBRO DE LA JRD PRESIDENTE	ING. OSWALDO MAMANI ARIAS MIEMBRO DE LA JRD
	
ABOG. JUAN MIGUEL ROJAS ASCÓN MIEMBRO DE LA JRD	ABOG. EDITH BETZABE CARRANZA ENRIQUEZ CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACION Y DISPUTE BOARDS T MARC
	
ABOG. ALBERTO SOLIDORO PINILLOS SECRETARIO JRD T MARC	





**PROCESO ARBITRAL N°012-2021-CA.CECONP**

**DEMANDANTE : VEOLIA SERVICIOS PERU SAC**

**DEMANDADO : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE - EPSEL S.A.**

**CONTRATO : CONTRATO DE GERENCIA DE GENERAL N°114-2019-EPSEL SA/GG ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA TODO EL AMBITO DE EPSEL S.A./FT-06-GC-EPSEL-PMO, de fecha 19 de agosto del 2019.**

Viernes, 08 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN ARBITRAL N°27**

**VISTOS:**

- (I) Resolución Arbitral N°26 de fecha 05 de febrero de 2023.
- (II) Escrito de fecha 12 de febrero del 2024 presentado de parte de la demandada con sumilla: "Contesto Modificación de Demanda Arbitral".

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante la Resolución Arbitral N°26 de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió lo siguiente:

**PRIMERO:** PONER DE CONOCIMIENTO a la parte demandada del escrito de vistos (II) presentado por la parte demandante.

**SEGUNDO:** CORRER TRASLADO a la parte demandada de la modificación de demanda arbitral presentada por la parte demandante, a fin de que en un plazo de cinco (05) días hábiles exprese lo conveniente a su derecho al respecto.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE conforme a ley.

**SEGUNDO:** Que, mediante escrito de vistos (II) la parte demandada dentro del plazo otorgado cumple con absolver el requerimiento efectuado a través del resolutivo segundo de la Resolución Arbitral N°27, respecto de su contestación a la modificación de la demanda arbitral.

**TERCERO:** En ese sentido, el Árbitro Único considera pertinente admitir a trámite la modificación de pretensiones, debido a que no es una acumulación de pretensiones sino una variación en el monto de las pretensiones ya demandadas, toda vez que, las



pretensiones son las mismas, incluso la segunda pretensión reduce el monto demandado.

En este extremo, corresponde tener en cuenta que el numeral 45.19 del artículo 45° de la LCE permite la acumulación de las pretensiones hasta antes del cierre de la etapa probatoria y siendo que en el presente proceso arbitral, no estamos frente a una acumulación de pretensiones; sino a una modificación de los montos demandados, para lo cual, incluso han adjuntado nuevos medios probatorios puesto que aún no se ha cerrado la etapa probatoria; corresponderá admitir la modificación de las pretensiones demandadas.

**CUARTO:** En esa misma línea, el Árbitro Único estima pertinente otorgar a la Entidad el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Arbitral, a fin de que exprese lo conveniente a su derecho respecto a la modificación de los montos demandados y de los medios probatorios presentados por el Contratista.

**QUINTO:** Atendiendo al estado del proceso, este Árbitro Único advierte que las pretensiones del contratista y la absoluciones de la Entidad se encuentran orientadas a determinar si procede o no el pago, a favor del contratista, los gastos generales y costos directos derivados de las ampliaciones de plazo otorgadas; por lo que independientemente de determinar si corresponde o no el pago, lo cual será establecido en el laudo; es indispensable que se pueda determinar si los montos demandados y los comprobantes aportados corresponden a cada una de las ampliaciones otorgadas; razón por la cual, el Árbitro Único estima pertinente ordenar la actuación de un medio probatorio de oficio en concordancia con la regla 66 del Acta de Instalación, específicamente una pericia técnica para definir si: **i) los comprobantes de pago suman el monto demandado (evaluando aspectos como las contribuciones sociales, impuestos, de corresponder, ii) forman parte de la estructura de costos y gastos del contrato; y, iii) si son consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas.**

**SEXTO:** Por lo expuesto, estima pertinente designar al Ing. Oswaldo Mamani Arias,



reconocido profesional, como perito en el presente proceso arbitral; en consecuencia, se le otorga el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Arbitral, a fin de que cumpla con aceptar la designación conferida, adicionalmente deberá adjuntar su propuesta de honorarios profesionales y deberá manifestar cual será el plazo en el que tendría por realizada la pericia técnica, ello de acuerdo a lo mencionado en el considerando quinto de la presente Resolución Arbitral.

Autorizar a la Secretaría Arbitral remita a las partes el *Curriculum Vitae* del perito Ing. Oswaldo Mamani Arias.

*Por las consideraciones antes expuestas, el Árbitro Único RESUELVE:*

**PRIMERO:** TENER PRESENTE y AGRÉGUENSE a los actuados, el escrito de vistos (II) presentado por la Entidad, con conocimiento de la Contratista.

**SEGUNDO:** ADMITIR a trámite la modificación de pretensiones realizada por la Contratista de acuerdo a lo mencionado en el considerando tercero de la presente Resolución Arbitral.

**TERCERO:** OTORGAR a la Entidad el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Arbitral, a fin de que exprese lo conveniente a su derecho respecto de los medios probatorios presentados por la Contratista.

**CUARTO:** ORDENAR la actuación de medios probatorios de oficio en concordancia con la regla 66 del Acta de Instalación y, en consecuencia, **ORDENAR** la actuación de una pericia técnica.

**QUINTO:** DESIGNAR al Ing. Oswaldo Mamani Arias, como perito en el presente proceso arbitral y se le **OTORGA** el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Arbitral, a fin de que cumpla con aceptar la designación conferida, adicionalmente deberá adjuntar su propuesta de honorarios profesionales, precisar que documentos necesita para elaborar la pericia y además, deberá manifestar cual será el plazo en el que tendría por realizada la pericia técnica, ello de acuerdo a lo mencionado en el considerando quinto de la presente Resolución Arbitral.

**SEXTO:** ESTABLECER las siguientes reglas para la actuación de la pericia:

Av. Arequipa 1860 Of. 1103 - Lince - Lima  
Calle Francisco Cabrera N°331 – Chiclayo – Lambayeque.  
Urbanización las Malvinas Argentinas C-5 distrito de Yanahuara, Arequipa  
Av. Sánchez Cerro N°450 - Ofc. 201 Edificio Atlas – Piura  
Av. Fernando Belaunde T. 2da Cuadra Urb. Andrés Araujo – Tumbes  
Calle Napo N°467 – Iquitos  
Calle Jaime de Hermosilla 180 Urb. Los Jardines Trujillo-La Libertad  
Correo Electrónico: arbitraje@ceconp.com – mesadepartevirtual@ceconp.com  
Celular: 983968463



1. Terminada la pericia técnica, será puesta en conocimiento de las partes para que presenten sus comentarios y observaciones en el plazo de diez (10) días hábiles.
2. Efectuados los comentarios y observaciones por las partes, estos serán puesto en conocimiento del Perito para que emita el pronunciamiento correspondiente.
3. Absueltos los comentarios y observaciones por las partes, se citará a la audiencia correspondiente. El Arbitro Único se reserva el derecho a realizar una sola audiencia de actuación de medios probatorios o a unificarla con otras audiencias (informes orales, ilustración, etc.)

**AUTORIZAR** a la Secretaría Arbitral remita a las partes el *Curriculum Vitae* del perito Ing. Oswaldo Mamani Arias.

**SEPTIMO: NOTIFÍQUESE** conforme a ley.



Juan Miguel Rojas Ascón  
**ÁRBITRO ÚNICO**



**DANIELA ALEJANDRA ROMERO ARROYO**  
**SECRETARIA ARBITRAL**



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - PERITAJES

INGENIERIA FORENSE - FIDIC - NEC - APP

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

# TRAYECTORIA ARBITRAL/JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS/PERITAJE.

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 - CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALD08@gmail.com](mailto:8OSWALD08@gmail.com)

21 NOV 2024

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000898**

N° Exp. SIAF : 0000004367

Día	Mes	Año
19	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 021 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300414

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : MAMANIARIAS OSWALDO Dirección : AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA RUC : 10013227018 Teléfono : CCI: Fax :	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000924 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
<b>Concepto :</b> SERVICIO DE PERITO VALUADOR EN EJECUCION DE OBRAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COLONIZADORES, SOLICITADO POR SUBGERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES Y	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040238	SERVICIO	SERVICIO DE PERITO VALUADOR EN EJECUCION DE OBRAS  PLAZO DE SERVICIO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTA.	15,000.00



21  
  
ING. OSWALDO MAMANI ARIAS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 76678  
RECEBIDO  
24

\*\*\*\*\* (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES) \*\*\*\*\*

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0115	15.036.0074.0148.2314622.6000002	5 - 18	2.6.8 1.4 3		15,000.00

**TOTAL S/ 15,000.00**

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
Dirección : AV. MUNICIPAL- MZ. 3EF. LOTE F-3 3EF F-3 / MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA RUC : 20496934866

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MEDINA CABANI, LUZ ESCOBAR 	MUNIC. DISTRITAL DE MAJES VILLA EL PEDREGAL CPC J. María Bullman Barriga OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	VILLA EL PEDREGAL Lic Larry Johnson Cruz Yatac JEFATURA OFICINA LOGISTICA SSUW RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Fecha Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EXPEDIENTE N° 001-2023-JRD

ACTA N° 01

ACTA DE INICIO DE FUNCIONES DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCANÉ".

Siendo el día viernes 08 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas, se reunieron en la Sede de la Municipalidad Provincial de Huancané, las siguientes personas a fin de dar inicio a las funciones de la Junta de Resolución de Disputas (en adelante, JRD) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCANÉ".

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ con Registro Único de Contribuyente N° 20185896723, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Huancané, Provincia y Departamento de Puno, debidamente representado para la presente audiencia por su Gerente Municipal ING. ELMER TIPULA CAÑAZACA identificado con D.N.I. N° 43767205, designado con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH/A y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MPH/A de fecha 03 de enero de 2023, en adelante "La Entidad".

- CONSORCIO PTAR HUANCANÉ con Registro Único de Contribuyente N° 20610254927, con domicilio legal común en Av. Metropolitana Mz. F Lt. 4 Distrito de Yanahuara Provincia y Región de Arequipa; debidamente representada por su representante legal común Sr. PABLO DENIS TORRES VARGAS, identificado con DNI N° 00498097, en adelante el "Contratista".



Ingeniero MARCO ANTONIO JUNIOR CERNA VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 43478519 con domicilio en Urb. Nicolas Garatea Mz. 79 Lte. 01 Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash (en adelante, Miembro de la JRD).

- Ingeniero OSWALDO MAMANI ARIAS, identificado con DNI N° 01322701, con domicilio en PP.TT Cerillos Mz. X Lote. 3 - Distrito de Characato, Departamento de Arequipa (en adelante, Miembro de la JRD).
- Abogado JUAN MIGUEL ROJAS ASCON, identificado con DNI N° 43502497, con domicilio en Av. Javier Prado Este 560, Oficina 2302, Centro Ejecutivo Javier Prado San Isidro, Departamento de Lima (en adelante, Miembro de la JRD).
- Arquitecto ALBERTO SOLIDORO PINILLOS, identificado con D.N.I. N° 18133289, en su condición de Secretario de JRD del Centro de Arbitraje, Conciliación & Dispute Boards TMARC (en adelante, El Centro TMARC) cuyo correo electrónico es el siguiente: [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com)

Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas declaran que han sido debidamente designados de acuerdo a las normas y reglas aplicables, aceptadas por las partes, y reiteran no

tener incompatibilidad para el cumplimiento del encargo, ni vínculo alguno con las partes, obligándose a desempeñar con imparcialidad y probidad la labor encomendada.

Por consiguiente, en este acto, se procede a declarar el inicio de las funciones de la Junta de Resolución de Disputas.

En este acto las partes intervinientes ratifican el vínculo contractual que mantienen con los adjudicadores de la presente junta.

## DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, CONTRATO Y NORMAS APLICABLES.

1. Al encontrarse el CONTRATO dentro del ámbito de las normas de Contratación con el Estado, serán aplicables al presente caso la Ley de Contrataciones con el Estado vigente a la suscripción del CONTRATO y su Reglamento, así como las Directivas que emita el OSCE.
2. Además, la Junta de Resolución de Disputas, el personal designado por TMARC, y las partes regirán su accionar conforme a la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD emitida por el OSCE o el dispositivo legal que la sustituya y el Reglamento de TMARC.

## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

3. Conforme al numeral 246.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los procedimientos de la JRD son regidos por la Ley N° 30225, su Reglamento, el Reglamento de JRD de TMARC, la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD, el Contrato Tripartito celebrado entre los miembros de la JRD y las partes; así como, las disposiciones que emita la Junta de Resolución de Disputas, en dicho orden de prelación.

## LUGAR Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TMARC

4. Ubicada en Av. América Oeste Mz. A1 LL. 10 Urb. Covicorti, distrito y provincia de Trujillo, y Departamento de La Libertad, y la comunicación a través del correo electrónico [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com).

## DE LAS COMUNICACIONES

5. La presentación de todo tipo de documento emitido por las partes y miembros de la JRD deberán ser enviados a la dirección electrónica de la secretaria [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com)
6. Los archivos que se adjunten a los correos electrónicos no deben exceder los 25 Mb. No obstante, los archivos que superen dicha capacidad deberán ser compartidos a través de las plataformas virtuales que estimen convenientes (Google Drive, We transfer, entre otras) siendo necesario que remitan el enlace y habiliten el acceso, a fin de descargar el archivo.
7. La presentación de todo tipo de documento deberá efectuarse a través del correo electrónico [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com) en días hábiles de (lunes a viernes) en el horario de 00.00a.m. 11.59 p.m. De enviarse los escritos con posterioridad a dicha hora, se considerará recibido al día siguiente.



8. Para los efectos de la notificación realizada por el Centro Tmarc se tendrá en cuenta la hora de envío previa confirmación.
9. Para cualquier consulta o problema relativo a la remisión de documentos puede también contactarse a través del correo [disputeboards@trujillomarc.com](mailto:disputeboards@trujillomarc.com) o comunicarse a los siguientes números: 044-538899 y 968183889.

## DOCUMENTOS Y CARACTERÍSTICAS

10. El documento debe de reunir los requisitos de seguridad y pertinencia, en el marco de la buena fe y espíritu de colaboración que deben de sujetarse los usuarios y/o partes.
11. Como asunto del correo a remitir debe de consignar el número de expediente y la expresión concreta del pedido.
12. Los documentos deben de cumplir las siguientes características:
  - Formato PDF.
  - Los documentos tienen que ser legibles.
  - Los documentos tienen que ser foliados en la parte superior derecha de cada hoja.

## NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES:

13. Todo tipo de comunicación emitida a las direcciones electrónicas proporcionadas por las partes, se tendrá por efectuada, sin necesidad de la emisión de confirmación alguna.
14. Queda bajo responsabilidad de las partes, el mantenimiento y revisión de las cuentas oficiales indicadas.
15. Los pronunciamientos, actas y demás documentos emitidos por los miembros de la JRD y documentos adjuntos (de ser el caso) se remitirán en versión PDF. Siendo posible la remisión de enlaces, en caso se requiera adjuntar al correo electrónico, documentos u archivos que superen la capacidad de 25Mb.



## DOMICILIOS

16. Los domicilios de las partes para los fines de la tramitación de la JRD son los siguientes:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ:** Plaza de Armas S/N Huancané, Provincia y Departamento de Puno.

Correos Electrónico: [municipalidaddehuancane@gmail.com](mailto:municipalidaddehuancane@gmail.com)  
Teléfonos: 951234017

Persona de contacto: NG. ELMER TIPULA CAÑAZACA

**CONSORCIO PTAR HUANCANE:** Av. Metropolitana Mz. F Lt. 4 Distrito de Yanahuara  
Provincia y Región de Arequipa

Correos Electrónicos: [consorcioptarhuancane@gmail.com](mailto:consorcioptarhuancane@gmail.com)

Teléfonos: 951832599

17. TMARC será el encargado de efectuar las notificaciones o comunicaciones a las partes, a los miembros de la JRD, mediante cartas u oficios, según corresponda en medio electrónico (digital).

18. Las notificaciones o comunicaciones que sean realizadas por TMARC a las partes y a los miembros de la JRD vía correo electrónico serán válidas. En ese sentido, las partes y los adjudicadores indicarán, cada uno, una dirección de correo electrónico válida y hábil. Asimismo, será responsabilidad de las partes mantener habilitadas las direcciones de correo electrónico, entendiéndose que las notificaciones o comunicaciones remitidas por TMARC son válidamente notificadas.

19. Las notificaciones o comunicaciones de TMARC se considerarán recibidas en el día que hayan sido remitidas vía correo electrónico, en el horario de 00:00 a.m., a 11:59 p.m.

20. Las direcciones electrónicas fijadas para los fines de la tramitación de la JRD, no se entenderán modificadas, mientras no haya comunicación expresa e indubitable por escrito presentada ante TMARC, en la que se señale su variación.

21. Asimismo, las comunicaciones o solicitudes que sean realizadas por las partes a TMARC y a los adjudicadores vía correo electrónico serán válidas y se consideran recibidas el día que hayan sido remitidas vía correo electrónico, en el horario de 00:00 a.m. a 11:59 p.m.

## GASTOS GENERADOS POR LA ACTUACIÓN DE LA JRD

22. Los honorarios de los miembros de la JRD y gastos de administración fijados en el Contrato Tripartito serán cancelados por las partes en forma proporcional (50%) y por adelantado.

De acuerdo con lo contratado por las partes, además del costo de los servicios de los adjudicadores y la tasa administrativa del Centro, las partes asumirán el costo de los gastos de traslado, alimentación y estadía de los adjudicadores; así como, del personal encargado del TMARC, y todos los gastos adicionales que corresponda al desarrollo de sus funciones durante las visitas físicas a la obra. Para ello, se presentarán a cada una de las partes, las declaraciones juradas sustentadas por los conceptos antes mencionados.

En este acto las partes acuerdan que el Contratista asumirá los gastos de traslado de la JRD para las tres primeras visitas presenciales, mientras que la Entidad asumirá los gastos de las tres visitas posteriores, y así sucesivamente.

24. Las partes se comprometen a efectuar el pago correspondiente, antes de la diligencia programada a fin de asegurar que la misma se realice con normalidad.

25. Los servicios de los adjudicadores y la tasa administrativa de TMARC serán pagados en forma mensual por adelantado, previo envío a través del Centro de los comprobantes de pagos respectivos (facturas y/o honorarios profesionales, según corresponda). Los pagos a los adjudicadores y a TMARC se harán por depósito bancario en cuenta.

26. En caso las partes no cumplan con el pago de los gastos que corresponda, el procedimiento de JRD se suspenderá sin responsabilidad para los adjudicadores ni para TMARC.

27. A fin de facilitar los aspectos logísticos y administrativos, se acuerda que la organización y costos de las tres primeras visitas estarán a cargo del Contratista, y las tres visitas posteriores a cargo de la Entidad y así sucesivamente.  
El informe para el pago se presentará el día 15 de cada mes o el día hábil siguiente.

28. Sin perjuicio de lo expuesto, a falta de pago de una de las partes, cuando le sea requerido, su cuota de honorarios y gastos a uno de los miembros de la JRD, o de la tasa administrativa del Centro, la otra parte puede, sin renunciar a sus derechos, liquidar el importe pendiente de pago. La parte que realiza este pago tiene el derecho, sin perjuicio de otros que le asistan, de exigir a la Parte deudora el reembolso de todos los importes pagados, más el interés que corresponda.

### VISITAS, REUNIONES, PEDIDOS DE OPINIÓN Y/O DECISIÓN Y AUDIENCIAS

29. Las Visitas, Reuniones, Pedidos de Opinión y/o Decisión y las Audiencias se regirán por lo señalado en el Reglamento de JRD aplicable a Obras de TMARC.

30. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.8 de la Directiva N° 020-2016-OSCE/CD, las partes deberán informar oportunamente sobre la ejecución de la obra, debiendo remitir el Informe de Seguimiento con la anticipación debida previa a la visita o reuniones que se lleven a cabo, informe que corresponderá al Informe Mensual de Obra.

31. Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, fijarán las reglas, así como los protocolos que deben de observarse para el normal y adecuado desarrollo de las Visitas, Reuniones, estableciendo que la primera visita será de manera virtual, y las posteriores podrán ser virtuales, o, presenciales a criterio de la JRD y en común acuerdo con las partes.

Las Visitas y Reuniones, serán grabadas, las mismas que serán parte del expediente de la Junta de Resolución de Disputas.



### CALENDARIO DE REUNIONES Y VISITAS PERIÓDICAS A LA OBRA

VISITA	FECHA	HORA
Primera Visita - Modalidad Presencial	08/09/2023	10:00 AM
Segunda Visita - Modalidad Presencial	02/10/2023	10:00 AM
Tercera Visita - Modalidad Presencial	06/11/2023	10:00 AM
Cuarta Visita - Modalidad Presencial	04/12/2023	10:00 AM

Este calendario es tentativo, pudiendo modificarse según necesidad. Durante la tercera visita se establecerán las fechas de las siguientes tres visitas, y así sucesivamente.

33. Las partes comunicarán a TMARC, cuando sea pertinente, y antes de la visita presencial, el nombre y teléfono de contacto de las personas encargadas responsables de coordinar con TMARC los aspectos logísticos y administrativos como son de movilidad y traslados, pagos, entre otros.



**DOCUMENTOS A SER PROVISTOS A LA JRD**

34. Las partes se obligan a alcanzar a los miembros de la JRD, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito este documento, la siguiente documentación en formato editable y en formato PDF:

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

- Documentos de Licitación (Bases, Bases Integradas, Pliego de Absolución de Observaciones, Pliego de Absolución de Consultas).
- Expediente Técnico aprobado por la Entidad y suscrito por el Contratista, incluyendo planos en formato A3 (incluye planos en AUTOCAD).
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista.
- Contrato de Ejecución de Obra y Adendas.
- Informes de revisión del Expediente Técnico emitido por el Contratista y Supervisión.
- Contrato de Supervisión y Adendas.
- Valorizaciones de Obra tramitadas.
- Informes mensuales de la Supervisión.
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Copia de la Póliza CAR.
- Documento de aprobación de Adicionales y Deductivos de obra, de existir.
- Documento de aprobación de Ampliaciones de Plazo.
- Acceso al Cuaderno de Obra Virtual.
- Copia de los Actuados (Cartas cursadas entre la Entidad | Supervisión | Contratista).
- Los cronogramas además de ser presentados en PDF, es necesaria su presentación en Microsoft Project.
- Programa de ejecución de obra (CPM) y calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Otros que sean solicitados por la JRD.

Siendo las 12:10 horas, luego de leída la presente Acta, las partes asistentes, los miembros de la Junta de Resolución de Disputas y el personal de TMARC procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, sin observación alguna por lo que se declara Instalada la JRD y el inicio de sus funciones.

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCANÉ</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Ing. ELMER TIPULA CAÑAZACA GERENTE MUNICIPAL</p>	
<p>ING. ELMER TIPULA CAÑAZACA MUNICIPALIDA PROVINCIAL DE HUNACANÉ</p>	<p>PABLO DENIS TORRES VARGAS CONSORCIO PTAR HUANCANÉ CONTRATISTA</p>

*[Large handwritten signature in blue ink]*

# Tmarc

DISPUTE BOARDS

ARBITRAJE & CONCILIACIÓN

ENTIDAD	
	
ING. MARCO ANTONIO JUNIOR CERNA VASQUEZ MIEMBRO DE LA JRD PRESIDENTE	ING. OSWALDO MAMANI ARIAS MIEMBRO DE LA JRD
	
ABOG. JUAN MIGUEL ROJAS ASCÓN MIEMBRO DE LA JRD	ABOG. EDITH BETZABE CARRANZA ENRIQUEZ CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACION Y DISPUTE BOARDS T MARC
	
ABO. ALBERTO SOLIDORO PINILLOS SECRETARIO JRD T MARC	





**PROCESO ARBITRAL N°012-2021-CA.CECONP**

**DEMANDANTE : VEOLIA SERVICIOS PERU SAC**

**DEMANDADO : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE - EPSEL S.A.**

**CONTRATO : CONTRATO DE GERENCIA DE GENERAL N°114-2019-EPSEL SA/GG ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA TODO EL AMBITO DE EPSEL S.A./FT-06-GC-EPSEL-PMO, de fecha 19 de agosto del 2019.**

Viernes, 08 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN ARBITRAL N°27**

**VISTOS:**

- (I) Resolución Arbitral N°26 de fecha 05 de febrero de 2023.
- (II) Escrito de fecha 12 de febrero del 2024 presentado de parte de la demandada con sumilla: "Contesto Modificación de Demanda Arbitral".

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante la Resolución Arbitral N°26 de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió lo siguiente:

**PRIMERO:** PONER DE CONOCIMIENTO a la parte demandada del escrito de vistos (II) presentado por la parte demandante.

**SEGUNDO:** CORRER TRASLADO a la parte demandada de la modificación de demanda arbitral presentada por la parte demandante, a fin de que en un plazo de cinco (05) días hábiles exprese lo conveniente a su derecho al respecto.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE conforme a ley.

**SEGUNDO:** Que, mediante escrito de vistos (II) la parte demandada dentro del plazo otorgado cumple con absolver el requerimiento efectuado a través del resolutivo segundo de la Resolución Arbitral N°27, respecto de su contestación a la modificación de la demanda arbitral.

**TERCERO:** En ese sentido, el Árbitro Único considera pertinente admitir a trámite la modificación de pretensiones, debido a que no es una acumulación de pretensiones sino una variación en el monto de las pretensiones ya demandadas, toda vez que, las



pretensiones son las mismas, incluso la segunda pretensión reduce el monto demandado.

En este extremo, corresponde tener en cuenta que el numeral 45.19 del artículo 45° de la LCE permite la acumulación de las pretensiones hasta antes del cierre de la etapa probatoria y siendo que en el presente proceso arbitral, no estamos frente a una acumulación de pretensiones; sino a una modificación de los montos demandados, para lo cual, incluso han adjuntado nuevos medios probatorios puesto que aún no se ha cerrado la etapa probatoria; corresponderá admitir la modificación de las pretensiones demandadas.

**CUARTO:** En esa misma línea, el Árbitro Único estima pertinente otorgar a la Entidad el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Arbitral, a fin de que exprese lo conveniente a su derecho respecto a la modificación de los montos demandados y de los medios probatorios presentados por el Contratista.

**QUINTO:** Atendiendo al estado del proceso, este Árbitro Único advierte que las pretensiones del contratista y la absoluciones de la Entidad se encuentran orientadas a determinar si procede o no el pago, a favor del contratista, los gastos generales y costos directos derivados de las ampliaciones de plazo otorgadas; por lo que independientemente de determinar si corresponde o no el pago, lo cual será establecido en el laudo; es indispensable que se pueda determinar si los montos demandados y los comprobantes aportados corresponden a cada una de las ampliaciones otorgadas; razón por la cual, el Árbitro Único estima pertinente ordenar la actuación de un medio probatorio de oficio en concordancia con la regla 66 del Acta de Instalación, específicamente una pericia técnica para definir si: **i) los comprobantes de pago suman el monto demandado (evaluando aspectos como las contribuciones sociales, impuestos, de corresponder, ii) forman parte de la estructura de costos y gastos del contrato; y, iii) si son consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas.**

**SEXTO:** Por lo expuesto, estima pertinente designar al Ing. Oswaldo Mamani Arias,



reconocido profesional, como perito en el presente proceso arbitral; en consecuencia, se le otorga el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Arbitral, a fin de que cumpla con aceptar la designación conferida, adicionalmente deberá adjuntar su propuesta de honorarios profesionales y deberá manifestar cual será el plazo en el que tendría por realizada la pericia técnica, ello de acuerdo a lo mencionado en el considerando quinto de la presente Resolución Arbitral.

Autorizar a la Secretaría Arbitral remita a las partes el *Curriculum Vitae* del perito Ing. Oswaldo Mamani Arias.

*Por las consideraciones antes expuestas, el Árbitro Único RESUELVE:*

**PRIMERO:** TENER PRESENTE y AGRÉGUENSE a los actuados, el escrito de vistos (II) presentado por la Entidad, con conocimiento de la Contratista.

**SEGUNDO:** ADMITIR a trámite la modificación de pretensiones realizada por la Contratista de acuerdo a lo mencionado en el considerando tercero de la presente Resolución Arbitral.

**TERCERO:** OTORGAR a la Entidad el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Arbitral, a fin de que exprese lo conveniente a su derecho respecto de los medios probatorios presentados por la Contratista.

**CUARTO:** ORDENAR la actuación de medios probatorios de oficio en concordancia con la regla 66 del Acta de Instalación y, en consecuencia, **ORDENAR** la actuación de una pericia técnica.

**QUINTO:** DESIGNAR al Ing. Oswaldo Mamani Arias, como perito en el presente proceso arbitral y se le **OTORGA** el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Arbitral, a fin de que cumpla con aceptar la designación conferida, adicionalmente deberá adjuntar su propuesta de honorarios profesionales, precisar que documentos necesita para elaborar la pericia y además, deberá manifestar cual será el plazo en el que tendría por realizada la pericia técnica, ello de acuerdo a lo mencionado en el considerando quinto de la presente Resolución Arbitral.

**SEXTO:** ESTABLECER las siguientes reglas para la actuación de la pericia:

Av. Arequipa 1860 Of. 1103 - Lince - Lima  
Calle Francisco Cabrera N°331 – Chiclayo – Lambayeque.  
Urbanización las Malvinas Argentinas C-5 distrito de Yanahuara, Arequipa  
Av. Sánchez Cerro N°450 - Ofc. 201 Edificio Atlas – Piura  
Av. Fernando Belaunde T. 2da Cuadra Urb. Andrés Araujo – Tumbes  
Calle Napo N°467 – Iquitos  
Calle Jaime de Hermosilla 180 Urb. Los Jardines Trujillo-La Libertad  
Correo Electrónico: arbitraje@ceconp.com – mesadepartevirtual@ceconp.com  
Celular: 983968463



1. Terminada la pericia técnica, será puesta en conocimiento de las partes para que presenten sus comentarios y observaciones en el plazo de diez (10) días hábiles.
2. Efectuados los comentarios y observaciones por las partes, estos serán puesto en conocimiento del Perito para que emita el pronunciamiento correspondiente.
3. Absueltos los comentarios y observaciones por las partes, se citará a la audiencia correspondiente. El Arbitro Único se reserva el derecho a realizar una sola audiencia de actuación de medios probatorios o a unificarla con otras audiencias (informes orales, ilustración, etc.)

**AUTORIZAR** a la Secretaría Arbitral remita a las partes el *Curriculum Vitae* del perito Ing. Oswaldo Mamani Arias.

**SEPTIMO: NOTIFÍQUESE** conforme a ley.



Juan Miguel Rojas Ascón  
**ÁRBITRO ÚNICO**



**DANIELA ALEJANDRA ROMERO ARROYO**  
**SECRETARIA ARBITRAL**



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**

INGENIERO CIVIL - INGENIERO AGRICOLA

Br. EN DERECHO CIP 76578

DISPUTE REVIEW BOARDS (DRB), DISPUTE ADJUDICATION BOARDS (DAB) - COMBINED DISPUTE BOARDS (CDB). DISPUTE AVOIDANCE AND ADJUDICATION BOARDS (DAAB)



**DISPUTE ADJUDICATION BOARDS**

JUNTA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS JPRD

ARBITRO EN CONTRATACIONES, COMERCIAL - FIDIC - NEC - APP

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - PERITAJES

DOMICILIO: AVIS SANTA MARIA F-10 - AREQUIPA - CEL. 932902720



**ING. OSWALDO MAMANI ARIAS**  
ESPECIALISTA Y EXPERTO EN CONTRATACIONES CON  
EL ESTADO. CON ESPECIALIZACION EN PERITAJES.

**ARBITRO, JRD, OTROS.**

**AREQUIPA PERU 2025**

**Dirección:** AVIS SANTA MARIA F-10 - CHARACATO - AREQUIPA

**Correo electrónico:** [8OSWALDO8@gmail.com](mailto:8OSWALDO8@gmail.com)



# Ilustre Colegio de Abogados de Junín

CORTE DE ARBITRAJE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE INCORPORACION DE ARBITRO

RESOLUCIÓN N°062-2024-ICAJ

Huancayo 22 de marzo del año 2024

### VISTA:

La relación de candidatos a incorporación como árbitro a la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Junín y;

### CONSIDERANDO:

Que, nuestro estado promueve el arbitraje. Buscando facilitar el acceso, celeridad y efectividad regulando esta Institución mediante el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje. Asimismo, el numeral 1 del artículo 139 de la Constitución Política señala que “No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la arbitral.”

Que, El Ilustre Colegio de Abogados de Junín viene ejerciendo función arbitral a través de su Corte de Arbitraje, conforme a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1071 y en cumplimiento de su Reglamento Arbitral.

Que, asimismo, según lo dispone el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento Arbitral de la Corte de Arbitraje, “La inscripción es el procedimiento por el cual el postulante una vez superado la fase de evaluación, accede al registro.”

Que, en ese sentido, se procedió a revisar la documentación presentada y otros procedimientos de evaluación; Llegando a la conclusión que el evaluado cumple con los requisitos mínimos para ser incorporado como parte de nuestra nómina de Árbitros.

Que, en ese sentido, se invoca a los árbitros que se comprometan en coadyuvar al logro de los objetivos Institucionales, brindar un servicio de calidad y eficaz solución de alternativa de conflictos, no obstante, a cumplir cabalmente con lo normado en nuestro Reglamento.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de nuestra orden profesional y al Reglamento Arbitral de la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Junín.

### RESULEVE:

Primero: Proceder a la INCORPORACIÓN como ARBITRO a partir de la fecha de expedida la presente Resolución, al Registro de Árbitros de la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Junín a:

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
00103- ARBITRAJAJ	MAMANI ARIAS, OSWALDO	01322701

Regístrese, comuníquese y archívese conforme a ley



Abg. Tobias Antonio Molina Vallejo  
DECANO



Corte de Arbitraje  
Ilustre Colegio de Abogados de Junín

# Diploma

Por cuanto:

MAMANI ARIAS, OSWALDO

DNI: 01322701

Ha sido incorporado a la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Junín como:

## ÁRBITRO

Mediante Resolución N° 062-2024-ICAJ

Por tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA para que sea reconocido como tal y ejerza de acuerdo a las leyes que amparan el arbitraje.

Registro de Arbitro N° : 00103- ARBITRACAJ

Fecha de incorporación : 22 de marzo del año 2024

Dado y firmado en Huancayo a los 22 día del mes de marzo del año 2024



Abg. Tobias Antonio Molina Vallejo

DECANO



**ARBITRO CON REGISTRO Y ACREDITACION ANTE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Lista de árbitros    Lista de centros de arbitraje

Nro. de documento:    Apellidos y nombres:    Departamento:    Provincia:    Distrito:    Área de especialización:

       AREQUIPA    AREQUIPA    CHARACATO    TODOS   

Total: 2 árbitros - Página: 1/1    1    10

Nro. de documento	Apellidos y nombres	Área de especialización	Ubicación geográfica	Última actualización	Operación
DNI : 01322701	MAMANI ARIAS, OSWALDO	CONTRATACIONES CON EL ESTADO, COMERCIAL	AREQUIPA / AREQUIPA / CHARACATO	19/07/2023 22:12	<input type="button" value="Opciones"/>

- **ARBITRO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO**
- **ARBITRO COMERCIAL.**

Árbitro     Fecha de registro     Fecha de última modificación

Datos generales    Formación    Experiencia    Recusaciones

Tipo de documento     Nro. de documento

Primer apellido     Segundo apellido     Nombres

Departamento     Provincia     Distrito

Declaración jurada de intereses:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL  
AREQUIPA

CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS  
AREQUIPA


# Certificado De Acreditación

Ing. CIP. Oswaldo Mamani Arias


Otorgado a:

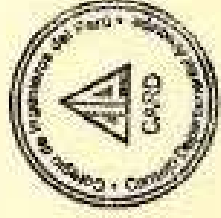
Por haber aprobado el proceso de incorporación como **ARBITRO** del  
Registro del CARD CIP CDA – para el periodo setiembre 2024 a agosto 2026.

Arequipa, 20 de setiembre 2024

  
ING. CIP VICTOR MENCIÓN DÁVILA  
PRESIDENTE  
CIP-CO AREQUIPA



  
ING. CIP CARLOS ENCARNIO VARGAS DIAZ  
PRESIDENTE CARD  
CIP CO AREQUIPA





**CENTRO DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DR. ALENCAR**

INSCRITO EN EL RENACE MINJUS 16.07.2020 - PARTIDA REGISTRAL N° 11110804 - RUC N° 20600794001

# **CENTRO DE ARBITRAJE DR. ALENCAR - LIMA**

**REGISTRO DE ÁRBITRO  
N° 024-2023**

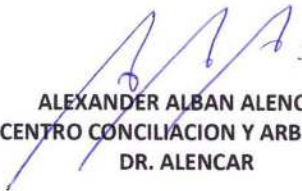
POR EL PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE:

**OSWALDO MAMANI ARIAS**

SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ÁRBITROS DEL "CENTRO DE ARBITRAJE DR. ALENCAR" DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DR. ALENCAR

Lima, 8 de mayo de 2023



  
ALEXANDER ALBAN ALENCAR  
CENTRO CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DR. ALENCAR

\*REGISTRO RENOVABLE VALIDO POR EL PERIODO 2023 - 2024.

Web: [alencararbitrajes.pe](http://alencararbitrajes.pe) – Teléfono N° 01-2449523 - E-MAIL: [alencararbitrajes@gmail.com](mailto:alencararbitrajes@gmail.com)  
JR. MANUEL CUADROS N° 116 – OFICINA N° 302 – CERCADO DE LIMA  
<https://alencar-arbitrajes.com/>

**IMPORTANTE:**

PARA CONSULTAR Y/O VERIFICAR EL REGISTRO O VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO, USTED LO PUEDE HACER EN JR. MANUEL CUADROS N° 116 OFICINA 302 CERCADO DE LIMA, A TRAVÉS DEL TELÉFONO N° 01-2449523, E-MAIL: [alencararbitrajes@gmail.com](mailto:alencararbitrajes@gmail.com) WEB: <https://alencar-arbitrajes.com/>

LA DIRECCIÓN



RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN DE ÁRBITRO

EMISOR : CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE  
RESOLUCIÓN N° : 016-2025

---

Cajamarca, 17 de enero de 2025.

**Vistos:**

I. Escrito de solicitud de incorporación de fecha 27 de noviembre del 2024.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El ingeniero **Oswaldo Mamani Arias**, identificado con DNI N° 01322701 mediante vistos (i) solicita ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (en adelante El Centro), su incorporación al Registro de Árbitros.

**SEGUNDO:** El Consejo Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (en adelante, "El Consejo Superior"), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 4° de su Estatuto, realizó una Sesión Ordinaria el día 07 de enero del presente año, contando con la presencia del presidente Luis Amilcar Ruiz Vigo y los miembros titulares: Esperanza Isabel León Deza, Fernando Nakaya Vargas Machuca, María Isabel Pimentel Tello y Raúl Escobedo Medina; durante la cual se evaluó el escrito presentado en vistos (i), considerando las necesidades y requerimientos de El Centro.

**TERCERO:** En tal sentido, el Consejo Superior ha constatado que, el ingeniero solicitante cumple con los requisitos estipulados en el artículo 12° del Estatuto del Centro de Arbitraje, y, en virtud de esta verificación, así como de la evaluación de su trayectoria profesional, ha decidido **ADMITIR** la solicitud de incorporación al Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje, declarando dicha solicitud procedente y conforme a derecho.

**CUARTO:** Es menester destacar que, como miembro de nuestro Registro de Árbitros, el ingeniero **Oswaldo Mamani Arias** asume un compromiso de gran relevancia, no solo en términos de cumplimiento de los Reglamentos del Centro, sino también en la promoción del arbitraje institucional.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: INCORPORAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca al ingeniero **OSWALDO MAMANI ARIAS**, identificado con DNI N° 01322701.

**SEGUNDO: FACÚLTESE** a la Secretaría General del Centro de Arbitraje para notificar la presente Resolución al árbitro incorporado.

Se emite la presente Resolución con la intervención de los miembros del Consejo Superior del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca en Sesión de fecha 07 de enero del 2025.

NOTIFIQUESE. -



---

LUIS AMILCAR RUIZ VIGO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
CENTRO DE ARBITRAJE CCYPC



## NÓMINA DE ADJUDICADORES

Junta de Resolución de Disputas

### NÓMINA DE ADJUDICADORES

APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
Amancio Revilla Tafur	Ingeniero Electricista
Augusto Villanueva Llaque	Abogado
Eddie Enzo Aronés Barbarán	Ingeniero Civil
Hugo Sologuren Calmet	Abogado
Juan Isidro Condori Vargas	Abogado
Luis Ames Peralta	Abogado
Luis Edgardo Aguilar Pomari	Ingeniero Civil
Manuel Arturo Loaiza Jara	Ingeniero Civil
Mario Manuel Silva López	Abogado-Ingeniero
Oswaldo Mamani Arias	Ingeniero Civil
Roberto Carlos Morales Villanueva	Ingeniero Civil
Rogelio Pacompia Paucar	Abogado



# CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONCILIACIÓN

## II. ESTUDIOS REALIZADO

Universidad	Grado/Título Obtenido	Especialidad	Fecha de Expedición
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	EGRESADO EN DOCTORADO CON ESTUDIOS CONCLUIDOS SATISFACTORIAMENTE	DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	16-12-2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	EGRESADO DE LA MAESTRIA CON ESTUDIOS CONCLUIDOS SATISFACTORIAMENTE	MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL	25-10-2008.
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	INGENIERO AGRICOLA	INGENIERO AGRICOLA	19-12-2003
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	02-03-2012
UNIVERSIDAD TELESUP	BACHILLER EN DERECHO	DERECHO CORPORATIVO	25-11-2020

## III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	Especialidad	Universidad / Institución	Fecha de Expedición
<b>CONTRATACIONES CON EL ESTADO.</b>	DIPLOMADO EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, CON 560 HORAS ACADEMICAS	INICIO 18/10/2021 FIN 29/04/2022
	DIPLOMADO EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, CON 384 HORAS ACADEMICAS	INICIO 30/10/2023 FIN 22/12/2023
	DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACION EN CONTRATOS NEC Y FIDIC	CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO, CON 300 HORAS ACADEMICAS	INICIO 26/04/2024 FIN 24/06/2024
	NUEVA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y LOS CONTRATOS ESTANDARIZADOS FIDIC Y NEC	COLEGIO DE INGENIERO DEL PERU, CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA, CON 120 HORAS ACADEMICAS	INICIO 12/08/2024 FIN 05/09/2024

Concepto	Especialidad	Universidad / Institución	Fecha de Expedición
	CURSO DE ALTA ESPECIALIZACION EN ARBITRAJE DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y PRIVADOS	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DR ALENCAR LIMA, CON 120 HORAS ACADEMICAS	INICIO 03/04/2023 FIN 05/05/2023
	DIPLOMADO EN ARBITRAJE, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, RESOLUCION RECTORAL 1337 - 2023/UNT.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, CON 384 HORAS ACADEMICAS	INICIO 29/08/2023 FIN 24/10/2023

